BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.704 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 6 de Noviembre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Noviembre de 1936

Por avisos varios	570.—
" marcas	560.—
" adicionales de marcas	199.—
" suscripciones	69.70
" venta de boletines . .	18.10
Total	1.416.80

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Espinosa, Roberto. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.915. — 4.376. — Expte. 2.339. — Dto. N.° 1.138. — Visto que don Pedro Roberto Espinosa solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 82.—, que adeuda a la Administración General de Correos y Telégrafos, por habérsele declarado administrativamente responsable del extravío de valores declarados, y

CONSIDERANDO:

Que dado el reducido importe de la deuda es improcedente acceder al pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ravier, María. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.930. — 4.379. — Expte. 2.365-R-1936. — Dto. N.° 1.141. — Visto que doña María Ravier solicita facilidades para el pago de la suma de m$n.239.40; que adeuda al fisco en concepto de descuento fijado por el artículo 13 de la Ley 11.504, que no fuera practicado oportunamente sobre la pensión que goza, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones invocadas por la recurrente, puede, como excepción, acordarse el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda en 8 cuotas mensuales consecutivos de m$n. 30.— las 7 primeras y m$n. 29.40 la última.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Contaduría dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 8 vuelta); justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados; probada con la libreta de fojas 1, que el solicitante tiene más de 50 años de edad y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos quince pesos con nueve centavos ($ 215.09 m|n.) moneda nacional, a don José Arango, ex agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, formulándose el cargo al P. E. por la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.762. — 4.381. — Expte. 38.709-A-1936. — Dto. N.° 2.549. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con nueve centavos ($ 215.09 m|n.) moneda nacional, a don José Arango, ex agente de Investigaciones de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 42, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fojas 44 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 281.68 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Budiño, jefe dragador de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo (Ministerio de Obras Públicas).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 le 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.760. — 4.382. — Expte. 38.047-B-1936. — Dto. N.° 2.550. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 281.68 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Budiño, jefe dragador de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo (Ministerio de Obras Públicas); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 33-R-1936. — Probado con la partida de fojas 70 el fallecimiento del jubilado don Alejandro Ruiz; justificado su matrimonio con doña Ercilia Margarita de Arizabalo (fojas 71); acreditado el nacimiento de las hijas Ercilia Margarita y Noemí María, con los certificados de fojas 72 y 73; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 83 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 83 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ercilia Margarita de Arizabalo de Ruiz y a Ercilia Margarita y Noemí María Ruiz, viuda e hijas legítimas del jubilado don Alejandro Ruiz, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de abril de 1936), con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos con noventa y tres centavos ($ 152.93 m|n.), que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la misma.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.769. — 4.383. — Expte. 38.117-R-1936. — Dto. N.° 2.551. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y dos pesos con noventa y tres centavos ($ 152.93 m|n.) moneda nacional, a doña Ercilia Margarita de Arizabalo de Ruiz, Ercilia Margarita y Noemí María Ruiz, viuda e hijas legítimas del jubilado don Alejandro Ruiz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con la partida de fojas 23, el fallecimiento de don Juan Bautista Robert; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Julia Ana Calcagno (fojas 25); acreditado el nacimiento de sus hijas legítimas Perla Julia y Hebe Raquel Robert (fojas 26 y 27); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 35 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; probado con las constancias de autos, que el causante había excedido del tiempo de servicios con la compensación de edad, y atento por último el dictamen legal de fojas 35, co-

rresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reblamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Julia Ana Calcagno de Robert, Perla Julia y Hebe Raquel Robert, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, don Juan Bautista Robert, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de mayo de 1936), con el haber mensual de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170.— m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.768. — 4.384. — Expte. 38.099-R-1936. — Dto. N.° 2.552. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento setenta pesos ($ 170.— m|n.) moneda nacional, a doña Julia Ana Calcagno de Robert, Perla Julia y Hebe Raquel Robert, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, don Juan Bautista Robert; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con la partida de fojas 5, el fallecimiento de don José Roca; probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Asunción Betbese (fojas 3); acreditado el nacimiento de su hijo legítimo José Roca (fojas 1); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 17 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 15, resulta la prestación de 20 años, 11 meses y 20 días de servicios, y atento por último el dictamen legal de fojas 17 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Asunción Betbese de Roca, José Roca, viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Roca, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de agosto de 1935), con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos ($ 44.57 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.761. — 4.385. — Expte. 38.102-R-1936. — Dto. N.° 2.553. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 44.57 m|n.) moneda nacional, a doña Asunción Betbese de Roca y José Roca, viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Roca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 37-R-1936. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don José Roncarolo; justificado su matrimonio con doña María Rosa Cherubina (fojas 2); acreditado el nacimiento del hijo José Santiago (fojas 6); justificado con el cómputo de fojas 20 la prestación de 20 años, 3 meses y 6 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 21 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Rosa Cherubina de Roncarolo y a José Santiago Roncarolo, viuda e hijo del ex conservador de laboratorio en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don José Roncarolo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de mayo le 1935), con el haber mensual de treinta y ocho pesos con seis centavos ($ 38.06 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo abonarse el cargo previo con anterioridad al goce de la pensión, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 127-M-1935, Jub. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Ménlez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.764. — 4.386. — Expte. 38.100-R-1936. — Dto. N.° 2.554. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de treinta y ocho pesos con seis centavos ($ 38.06 m|n.) moneda nacional, a doña María Rosa Cherubina Crotti de Roncarolo y José Santiago Roncarolo, viuda e hijo del ex conservador de laboratorio en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don José Roncarolo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Bcenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 117-S-1935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 11); atento el dictamen legal de fojas 11 vuelta), y de acuerdo con lo resuelto por la Junta de esta Caja en el expediente de Gamalero, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con sesenta y cinco centavos ($ 222.65 m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Soler, directora de la Escuela N.° 173 de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Sólo en caso que la interesada integrara en forma previa los aportes no efectuados, podrán computarse los servicios en esa situación (Art. 9, Ley 11.923).

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.767. — 4.397 — Expte. 35.790-S-1936. — Dto. N.° 2.555. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con sesenta y cinco (pesos 222.65 m|n..) moneda nacional, a doña Lucía Soler, directora de la Escuela N.° 173 de San Luis, habiendo la recurrente cancelado el cargo formulado en concepto de descuentos no efectuados en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de agosto. ppdo.; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incluyendo entre los copartícipes de una pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Atento el testimonio de fojas 127, y lo resuelto precedentemente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Incluir en la resolución de fojas 107, a doña Lidia Adorata Gonella de Sundblad, viuda del jubilado don Ernesto Sundblad.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar la parte correspondiente a la recurrente desde la fecha de su presentación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.766. — 4.388. — Expte. 38.103-S-1936. — Dto. N.° 2.556. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por Decreto de fecha 4 de abril de 1933, a doña Lidia Adorata Gonella de Sundblad, viuda del jubilado don Ernesto Sundblad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 52-S-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 26), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 37), la prestación de 27 años, 3 meses y 3 días de servicios, de los cuales 20 años, 8 meses y 7 días son privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 38); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y ocho pesos con noventa y cinco centavos (pesos 228.95 m|n.), moneda nacional, a doña Adelina María Narváez de Santos Beares; Maestra de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 8.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.763. — 4389. — Expte. 38.057-S-1936. — Dto. N.° 2557. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos veintiocho pesos con noventa y cinco centavos (pesos 228.95 m|n.) moneda nacional, a doña Adelina María

Narváez de Santos Beares, Maestra de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 8.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 47-V-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 32), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 35), la prestación de 25 años, 6 meses y 1 día de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 36); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinte y dos pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 122.58 m|n.) moneda nacional, a don Augusto Violini; Guarda Hilos de la Dirección de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.765. — 4390. — Expte. 38.058-V-1936. — Dto. N.° 2558. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintidós pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 122.58 m|n.) moneda Nacional, a don Augusto Violini, Guarda Hilos de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 32, el fallecimiento de don Luis Vigliani, justificado su matrimonio con doña Camila Bertolotto (fojas 31), y fallecimiento de la misma (fojas 34), acreditado el nacimiento de su hija legítima María Luisa Vigliani (fojas 33), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 42 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 40, resulta la prestación de 32 años, 2 meses y 1 día de servicios, y atento por último el dictamen legal de fojas 41, vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con los artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Luisa Vigliani, hija legítima del ex peón de la Aduana de la Capital don Luis Vigliani, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de agosto de 1935), con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atento nota de elevación, descontándose el cargo del artícu lo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.758. — 4391. — Expte. 36.320-V-1936. — Dto. N.° 2559. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto ppdo., acordando pensión de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Vigliani, hija legítima del ex peón de la Aduana de la Capital, don Luis Vigliani; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Estanislao Vidal, justificado su matrimonio con doña Damiana Amalia Lucero, fojas 2, acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Olga, Elsa, y Orlando Vidal (fojas 3, 4 y 5), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 20 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 17, resulta la prestación de 28 años y 20 días de servicios de los cuales 3 años, 10 meses y 16 días corresponde a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 19 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Damiana Amalia Lucero de Vidal, Olga, Elsa y Orlando Vidal, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Estanislao Vidal, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de noviembre de 1935), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 85.47 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Damiana y Damiana Amalia Lucero de Vidal es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.759. — 4392. — Expte. 37.941-V-1936. — Dto. N.° 2560. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre ppdo., acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 85.47 m|n.) moneda nacional, a doña Damiana Amalia Lucero de Vidal, Olga, Elsa y Orlando Vidal, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Estanislao Vidal; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando la cuota diaria que se deducirá a la Provincia de San Juan sobre las cuotas que se le acrediten en virtud del artículo 14, Ley 12.139.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.175. — 4397.—

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 445-H de fecha 10 de agosto de 1936 de la Provincia de San Juan y Decreto N.° 88.241 del 17 de agosto de 1936, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, ha quedado perfeccionado el convenio sobre traspaso a la Nación de deuda de dicha Provincia;

Que las cláusulas XXXI, del convenio mencionado establece que la Provincia pagará a la Nación 19 anualidades iguales de $ 47.644 m|n. cada una, la primera de las cuales será pagada en el año 1936, sin perjuicio de los reajustes previstos en el mismo convenio;

Que el artículo 3.° del decreto provincial citado dispone que el Banco de la Nación Argentina proceda, de acuerdo con los decretos que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo Nacional, a deducir de la participación diaria en el producido de los impuestos internos nacionales (Ley 12.139) que corresponde a la Provincia de San Juan, las cantidades diarias que resulten de tales decretos;

Que es necesario establecer la fecha inicial de las deducciones a efectuarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de septiembre de 1936, el Banco de la Nación Argentina, procederá a deducir diariamente de las cuotas que debe acreditar a la Provincia de San Juan en virtud del artículo 14 de la Ley Nacional número 12.139, la cantidad que resulte de dividir la suma de ($ 47.644 m|n.) cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, por el número de días hábiles que aún queden del corriente año y durante los años siguientes por el número de días hábiles de cada año, hasta tanto sea reajustada dicha anualidad, de acuerdo con lo que dispone la cláusula XXXIV del convenio citado.

Art. 2.° — Comuníquese, al Gobierno de la Provincia de San Juan, al Banco Central de la República Argentina y al Banco de la Nación Argentina; publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fijando el presupuesto reajustado para el año en curso de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

89.476. — 43498. — Visto el expediente N.° 9276-O-936 por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado remite para su consideración el presupuesto reajustado para el año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 73.573. — del 21 de diciembre de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en ($ 54.048.080 m|n.) cincuenta y cuatro millones cuarenta y ocho mil ochenta pesos moneda nacional, el presupuesto reajustado de explotación de los Ferrocarriles del Estado para el corriente año, de acuerdo al siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Sueldos y jornales . .	39.858.278.88
Materiales	13.433.406.24
Gastos generales	3.284.660.88
Totales	56.576.346.—
A deducir:	
Economías a efectuar	2.528.266.—
Total	54.048.080.—

Art. 2.° — Estímase en ($ 63.000.000.— m|n.) sesenta y tres millones de pesos moneda nacional, el cálculo de recursos para atender los gastos indicados en el artículo 1.°, de acuerdo con las planillas anexas.

Art. 3.° — Fíjase en ($ 16.326.156.84 m|n.) diez y seis millones trescientos veintiséis mil ciento cincuenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, el presupuesto reajustado de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo al siguiente resumen, cuyo detalle figura en planillas enexas:

	m$n.
Sueldos y jornales . .	9.378.772.08
Materiales	6.231.059.40
Gastos generales	716.325.36
Total	16.326.156.84

Art. 4.° — El presupuesto de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, fijado por el artículo anterior, se cubrirá con los siguientes recursos:

	m$n.
Recursos provenientes de la partidas del presupuesto de Explotación y del Plan de Trabajos Públicos. Decreto número 72.390 del 3|12|35 y 80.168 del 7|4|1936 (60 y 40 o|o aproximadamente)	15.964.633.04
Recursos propios	361.423.80
Laboratorio de snsayos	168.000.—
Canteras	88.500.—
Taller mecánico	32.379.96
Transporte en camiones	72.543.84
Total general	16.326.056.84

Art. 5.° — Apruébase la distribución de la suma de ($ 44.591.720 m|n.) cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y un mil setecientos veinte pesos moneda nacional, correspondiente al presupuesto de obras, de acuerdo al siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Sueldos y jornales . .	9.308.952.94
Materiales	23.967.529.07
Gastos generales	8.737.777.58
Imprevistos y reintegro al Fondo de Renovación	2.577.460.41
Total	44.591.720.—

Los gastos indicados se cubrirán con recursos por igual cantidad provenientes de:

		m$n.
Plan de Trabajos Públicos. Decretos Nros. 72.390 del 3|12|35 y 80.168 del 7|4|36		36.560.000
Utilización del Fondo de Renovación:		
Decreto número 78.206 del 12|3|36	7.031.720	
Decreto número 83.489 del 5|6|36	1.000.000	8.031.720
Total		44.591.720

Art. 6.° — El superávit que produzca la explotación de los Ferrocarriles del Estado en el presente ejercicio se destinará a reintegrar al personal, las sumas deducidas a los sueldos del mismo por aplicación de la retención del 9 o|o y del descuento provisional que figura en el cálculo de recursos. Del remanente la administración de los Ferrocarriles del Estado queda autorizada a invertir hasta la suma de $ 300.000 en la construcción de un hospital para el personal en la localidad de Cruz del Eje. Si hubiera un excedente esa Administración propondrá al Poder Ejecutivo su distribución para la constitución de reservas autorizadas.

Art. 7.° — Los presupuestos aprobados por el presente decreto se aplicarán a partir del 1.° de enero del corriente año.

Art. 8.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Oficinas Químicas Nacionales. — Servicios extraordinarios".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.961. — 4399. — Visto el expediente N.° 9134-O-1936 en el que la Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales solicita la apertura de una cuenta especial que se denominará "Oficinas Químicas Nacionales — Servicios extraordinarios", y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo D. (Hacienda) del Presupuesto de 1936 ajustado por Decreto N.° 86.800 del 22 de julio próximo pasado se ha eliminado la partida global destinada a atender la remuneración del personal encargado de realizar los análisis de preferencia;

Que los ingresos que efectúen los interesados con tal motivo deben afectarse al pago de los gastos que demande la atención de este servicio, no computándose dichas sumas en el cálculo de recursos;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, de una cuenta especial que se denominará "Oficinas Químicas Nacionales — Servicios Extraordinarios", la cual se acreditará con las sumas que recauden en papel sellado las mencionadas Oficinas para la realización de inspecciones y análisis de preferencia, de conformidad con las reglamentaciones vigentes, y se debitará por los importes de las remuneraciones que correspondan al personal encargado de la ejecución de tales servicios. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación acreditará a la citada cuenta, la suma de ($ 21.380.— m|n.) veintiún mil trescientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, importe de lo recaudado en papel sellado desde el 1.° de enero al 31 de julio del corriente año en concepto de cuotas por inspecciones y análisis de preferencia, e imputará la suma de (pesos 17.500.— m|n.) diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, por lo cargado al anterior inciso 8.°, ítem 1, partida 1, del Anexo D (Hacienda) del presupuesto general (Ley N.° 12.150, prorrogada por la Ley N.° 12.237), durante el primer semestre para atender las erogaciones que demandaron los servicios mencionados.

Art. 3.° — La Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales deberá remitir a la Contaduría General de la Nación dentro de los cinco primeros días de cada mes el estado de recaudación mensual correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Modificando el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad aprobado por el año en curso.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.054. — 4400. — Visto el expediente número 8818-O-1936, por el que la Dirección Nacional de Vialidad, solicita la ampliación de su presupuesto de gastos para el año en curso, en la suma necesaria para atender los gastos que demande el estudio del plan de obras por pesos 300.000.000.— aprobado por Decreto número 82.933 del 22 de mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de gastos administrativos de la Dirección Nacional de Vialidad para el año en curso aprobado por Decreto número 76.707 del 11 de febrero ppdo., el crédito de las siguientes partidas del Anexo B, en la forma que se indica a continuación:

LEY N.° 11.658

INCISO 1.°

Sueldos

Item 4—Personal eventual

Partida		Al año m$n.
1	Para la ejecución del plan eventual. .	690.000
	Total ítem 4. . .	2.009.140
	Total partidas globales	2.073.940
	Total inciso 1.°	5.148.400

INCISO II

OTROS GASTOS

Item 9

Partida		Al año m$n.
1	Gastos de estudio, Inspec., etc., comprendiendo viáticos, transportes, pasajes movilidad, traslado de personal y otros gastos incluído reparaciones y repuestos de automóviles	2.000.000
2	Avisos de licitaciones	120.000
	Total ítem 9 . .	2.120.000
	Total inciso II . .	4.021.000

El importe de los sueldos y otros gastos administrativos de la Dirección Nacional de Vialidad inclusive los de conservación de obras de la Red Nacional para el corriente año; queda fijado en la suma de ($ 13.582.596 m|n.) trece millones quinientos ochenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Autorizando al Banco Hipotecario Nacional para emitir una serie de m$n. 50.000.000.—, en Cédula Hipotecaria Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.242. — 4.401. — Vista la nota del Banco Hipotecario Nacional en la que manifiesta que el Directorio ha resuelto solicitar autorización para emitir una serie de m$n. 50.000.000.—, en Cédula Hipotecaria Argentina, y de confomidad con lo dispuesto en las Leyes números 11.576 y 10.676,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para emitir una serie de (m$n. 50.000.000.—) cincuenta millones de pesos moneda nacional, en Cédula Hipotecaria Argentina de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización, quedando aumentada en esa suma le circulación actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aprobando la ordenanza sobre distribución del fondo especial "Casa Universidad", de la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.392. — 4.402. — Visto el expediente N.° 8.033-J-1936, en el que el Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral solicita la aprobación de la ordenanza de fecha 14 de diciembre ppdo., por la que se distribuye el fondo especial "Casa Universidad",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la distribución de la suma de m$n. 335.000.— que constituye el fondo "Casa Universidad", perteneciente a la Universidad Nacional del Litoral, dispuesta por ordenanza del Superior Consejo de la misma de fecha 14 de diciembre ppdo., de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Instalaciones, mobiliario, útiles, etc. de las dependencias del Rectorado y Consejo Superior, pesos 50.000.— moneda nacional.

b) Instalaciones, mobiliario, útiles, construcciones, etc., de oficinas, aulas, y biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, pesos 100.000.— moneda nacional.

c) Instalaciones, mobiliario, útiles, construcciones, etc., de oficinas, aulas y biblioteca de la Facultad de Química Industrial y Agrícola, pesos 30.000.— moneda nacional.

d) Instalaciones, mobiliario, útiles, construcciones, etc., para la Facultad de Ciencias Matemáticas, pesos 40.000.— moneda nacional.

e) Instalaciones, mobiliario, útiles, construcciones, etc., de oficinas, aulas, biblioteca, etc., de la Facultad de Ciencias Médicas, pesos 40.000.— moneda nacional.

f) Instalaciones, mobiliario, útiles construcciones, etc., de oficinas, aulas y biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas, pesos 20.000.— moneda nacional.

g) Adquisición de un terreno donde se construirá la residencia Universitaria, pesos 40.000.— moneda nacional.

h) Gastos relativos a la colocación de la piedra fundamental de la residencia Universitaria y de la Semana Universitaria, pesos 5.000.— moneda nacional.

i) Realización de los estudios necesarios del proyecto de residencia universitaria, pesos 10.000.— moneda nacional.

Las asignaciones establecidas precedentemente son de carácter permanente y los intereses que devenguen los valores afectados a dichos fondos se acrecerán proporcionalmente a cada institución acrecentando los referidos montos.

Art. 2.° — El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Jorge de la Torre.

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Acosta y Cía. — Condonando intereses adeudados

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

91.911. — 4.403. — Expte. 2.313-M-1935. — Dto. N.° 1.142. — Visto que el señor J. M. de Acosta, por la Sociedad Acosta y Cía., pide facilidades de pago y quita de la deuda contraída por incumplimiento de la orden de compra del Ministerio de Marina N.° 117 de 1926, cargo que fuera confirmado por la Excma. Cámara Federal de la Capital en sentencia de septiembre 2 de 1935, que condena a aquélla a satisfacer en tal concepto la suma de m$n. 47.956.34 más los intereses devengados; y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por el Departamento de Marina, la Sociedad peticionante le ha provisto carbón en diferentes oportunidades, en concurso público de precios, cumpliendo siempre con los acuerdos concertados;

En consecuencia, y atento a lo aconsejado por la repartición de origen, el señor Subprocurador del Tesoro y la Contaduría General, puede, por equidad y sin que ello siente precedente, condonarse los intereses devengados que ascienden a la suma de m$n. 32.236.61.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condónanse los intereses correspondientes a la deuda de pesos 47.956.34 m|n., contraída por la Sociedad Acosta y Cía., en el concepto expresado, siempre que deposite a la orden del Juez competente el capital adeudado, en el término de quince días.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ferrocarril del Sud. — Confirmando denegatoria de exención de impuestos a una partida de alcohol adquirido por esa Empresa.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.011. — 4.404. — Expte. 2.180-F-1936. — Dto. N.° 1.143. — Visto que el señor Guillermo J. White, por la empresa del Ferrocarril del Sud, pide se reconsidere la resolución del Departamento de Hacienda N.° 795, de julio 16 ppdo. que deniega la exención de impuestos internos correspondientes a varias partidas de alcohol adquiridas a un comerciante local; teniendo en cuenta los fundamentos de aquélla, respecto de la cual no se ha demostrado la existencia de vicios que la invaliden, y de acuerdo con las razones invocadas por el Control de Alcoholes de la repartición del ramo, cuyos términos se dan por reproducidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda N.° 795 de julio 16 ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, déjese copia del informe citado y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

90.918. — 4.405. — Dto. N.° 259. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 55.510-C-1936. — Por la suma de ($ 0,26 m|n.) veintiséis centavos moneda nacional de curso legal, dejada en los Fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la ex encargada de la estafeta "Alto Alberdi, Distrito 6.°", doña Catalina Dente de Salguero, por el extravío de dos pesas.

2.° — Expediente N.° 55.511-C-1936. — Por la suma de ($ 1.50 m|n.) un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Arturo Pedro Viale, por el extravío de un letrero con la leyenda "Correos".

3.° — Expediente N.° 56.791-C-1934. — Por la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, importe del saldo del cargo formulado a doña Juana B. de Sesma.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de General Conesa (Río Negro). — Nombrando juez suplente.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.672. — 697. — 530. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de General Conesa (Río Negro), al señor Domingo Lavayen (M. 1.587.733, D. M. 66, Cl. 1888), por un nuevo período a contar del 2 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Minas de Río Granadas S. A., (Exploraciones y Explotaciones Mineras)". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.673. — 698. — M.-38. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Minas de Río Granadas S. A. (Exploraciones y Explotaciones Mineras)", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21, del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad, "Minas de Río Granadas, S. A. (Exploraciones y Explotaciones Mineras)", constituída en esta Capital, con el nombre de "Minas de Río Granadas, S. A.", el 31 de agosto de 1936; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fs. diez y seis (16) a diez y nueve (19) y el agregado de fs. veinte (20).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fs. ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Droguería de la Estrella Limitada". — Aprobando reformas y cambio de denominación.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.674. — 699. — D.-12. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Droguería de la Estrella, Limitada", de la conversión de su capital subscripto e integrado de pesos oro sellado 4.691.000.— a pesos 10.661.363.63, de la reducción del mismo a pesos 10.554.750.— m|n., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que tales actos fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento diez y ocho (118) a fojas ciento veinte y siete vuelta (127 vta.), con las modificaciones de fojas ciento veinte y nueve vuelta (129 vta.), a ciento treinta (130), los nuevos estatutos sancionados por la asamblea celebrado el 28 de julio de 1936, testimonio del acta corriente de fojas noventa y cuatro (94) a noventa y cinco (95), para la sociedad anónima citada, la que, en lo sucesivo se denominará "Droguería de la Estrella, Sociedad Anónima", como así también la conversión de su capital subscripto e integrado de $ oro sellado 4.691.000.— a $ m|n. 10.661.363.63 y la reducción de éste a $ 10.554.750.— m|n. Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Hogar Policial de la Sección 21.ª. — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

91.675. — 700. — H.-6. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Hogar Policial de la Sección 21.ª" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Hogar Policial de la Sección 21.ª", constituída en esta Capital el 28 de septiembre de 1933, con la denominación de "Comisión Vecinal Pro-ayuda al agente de Policía de la Sección 21.ª"; y apruébase sus estatutos de fs. siete vuelta (7 vta.) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fs. veintiocho y vuelta (28 y vta.) y con las salvedades de fs. veintinueve (29), quedando el artículo 1.° con la siguiente redacción: "Art. 1.° — Se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, la asociación denominada "Hogar Policial de la Sección 21.ª", que fué fundada el 28 de septiembre de 1933 con el nombre de "Comisión Vecinal Pro-ayuda al agente de Policía de la Sección 21.ª.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Indulto de un penado

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.703. — 702. — Expte. N.° 566. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Evaristo Adolfo Li Gotti, y los informes producidos: atento a que se trata de un delincuente primario, que observa buena conducta en el penal donde se aloja; a las circunstancias especiales del hecho que resultan del expediente judicial que se tiene a la vista,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional,
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de pena que aun le falta cumplir al penado Evaristo Adolfo Li Gotti.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Hucal (Pampa). — Confirmando al Juez titular.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.704. — 703. — G.-538. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase por un nuevo período de ley, a partir del 9 del corriente mes, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Hucal (La Pampa), a don Andrés Aage Tofft (Matr. 1.552.635, Clase 1908, D. M. 65).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Llandat Hermanos Limitada, Compañía Industrial e Importadora". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.705. — 704. — L.-15. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Llandat Hermanos Limitada, Compañía Industrial e Importadora"; atento que los accionistas de la misma, en asamblea celebrada el 30 de agosto de 1936; han resuelto la disolución anticipada de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 14 de febrero de 1931, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 14 de octubre de 1930. Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Sociedad Anónima Radio Prieto" (S. A. R. P.). — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.706. — 705. — R.-15. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Radio Prieto" (S. A. R. P.), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento veinticinco vuelta (125 vta.) a ciento veintisiete vuelta (127 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y una y vuelta (141 y vta.) y ciento cuarenta y dos vuelta (142 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Radio Prieto" (S. A. R. P.), por la asamblea realizada el 13 de julio del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima "Solymar". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.707. — 706. — S-29. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima "Solymar" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima "Solymar", constituída en esta Capital el 12 de julio de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas veintiuna (21) a veintinueve (29).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas diez (10); y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Modart" Comercial e Industrial Sociedad Anónima. — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.708. — 707. — M-39. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Modart" Comercial e Industrial, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad anónima "Modart", Comercial é Industrial Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 30 de julio de 1936, con el nombre de "Modart", Sociedad Anónima" y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas doce

vuelta (12 vuelta), a trece vuelta (13 vuelta) y de fojas quince (15) a diez y seis (16).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Sociedad Anónima International Art Company" (Compañía Internacional de Arte). — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.878. — 708-bis. I-23. — Vistos: atento que los accionistas de la Sociedad Anónima International Art. Company" (Compañía Internacional de Arte), en asamblea celebrada el 11 de agosto del año en curso, testimonio del acta corriente de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35), han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poder llenar los fines de su creación; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 25 de julio de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 2 de mayo del mismo año. — La mencionada sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de Contrato Público N.° 234 de la Capital. — Designando regente

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.879. — 709. — B-193. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179, de la Ley 1893; atento a lo informado a fs. 5 y 6, por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital y a la circunstancia de haberse cumplido las prescripciones del Decreto N.° 8434, de fecha 5 de octubre de 1932 (fojas 1 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 234, de la Capital Federal, en reemplazo del Escribano señor Máximo Alejandro Benito Hernán Bunge, cuya renuncia se acepta, al actual adscripto al mismo Registro Escribano Nacional señor Luis Domingo García Villamil (Matrícula 215.660, Clase 1907, D. M. 2).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel sellado y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Indulto de un penado

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.880. — 710. — Exp. N.° 487. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Magnus Keller y los informes producidos; en atención a que ese recluso ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 4, y que ha cumplido más de los dos tercios de la pena impuesta,

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir al penado Magnus Keller.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Escribano Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.881. — 711. — Exp. N.° 550. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Carlos Pedro Ferraris y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado buena conducta en el penal donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 1,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.°, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Carlos Pedro Ferraris.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Rectificando nombramientos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.045. — 713. — P-953. — Visto el pedido de rectificación de sus nombramientos que formula el actual Auxiliar 5.° (Maestro de Grado) de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", antes Instituto Tutelar de Menores, don Aníbal Delgado Rivarola; atento que el recurrente ha comprobado judicialmente que su verdadero nombre y apellido es Ramón Aníbal Delgado, testimonio de fojas 5,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 21 de mayo de 1918, en la parte que se nombra Maestro de Grado del Instituto Tutelar de Menores, hoy Escuela de Artesanos "Almafuerte", a don Aníbal Delgado Rivarola, debiendo considerarse extendida esa designación a nombre de Ramón Aníbal Delgado (Mat. 212.109, D. M. 2, Clase 1888); y en consecuencia, también queda rectificada en igual sentido la resolución del Patronato Nacional de Menores, de fecha 30 de noviembre de 1931, por la que se nombró a la misma persona, a contar del 1.° de octubre de ese año, Auxiliar 5.° de dicho Establecimiento en virtud de las nuevas denominaciones establecidas para los empleos en el Presupuesto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Andacollo (Departamento de las Minas Neuquén). — Confirmando por un nuevo período de ley al Juez suplente.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.046. — 714. — G-544. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por un nuevo período de ley, a contar del 3 del corriente mes, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Andacollo (Departamento de Minas Neuquén) a don Arzobindo Almendra (Matrícula 1.500.167, Clase 1888, Distrito Militar N.° 25).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.835. — 1.268. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras vacantes en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, Castellano, tres horas semanales, vacantes, en el Colegio Nacional N.° 1, de Rosario (Santa Fe), al Profesor Normal en Letras (Art. 2.°, Capítulo I, inciso c) señor Juan B. Gio (Clase 1890, D. M. 33, M. 2.127.124).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

79.417. — 511. — Visto el expediente C. N.° 345|936 (R. 3), (C. N.° 35.383-936 D. G. P.), iniciado por el Músico de 2.ª Modesto Costa solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, cuatro meses y diecinueve días (21 años, 4 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: diecinueve años y nueve días (19 años y 9 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situacin de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 30 de marzo de 1936, al Músico de 2.ª Modesto Costa (C. 1899, D. M. 3, M. 0.307.937), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando planos, presupuesto y pliego de condiciones especiales para la ejecución de obras en el Regimiento N.° 7 de Infantería.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.575. — 512. — Visto este expediente (I. 1214, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de un pabellón sanitario y estercolero, provisión y colocación de bebedero e instalación eléctrica en los tinglados para caballerizas del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Infantería en La Plata, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables a fin de satisfacer imperiosas necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 2265, 2266, 2277, 2278 y 12298, el presupuesto y el pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de un pabellón sanitario y estercolero, provisión y colocación de bebedero e instalación eléctrica en los tinglados para caballerizas del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Infantería en La Plata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.486.35 m|n. (cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F., inciso 26, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 7 de Caballería.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936

79.574. — 513. — Visto este expediente (C. 1011, Corresponde 1, D. G. I), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de las obras varias de reparo que requieren diversos locales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Caballería en cuadro Nacional (Mendoza), teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras varias de reparo que requieren diversos locales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Caballería en Cuadro Nacional (Mendoza).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.938.— m|n., (cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L., inciso 7, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando licitación pública para la ejecución de diversas obras en el edificio que ocupará la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.576. — 514. — Visto este expediente (D. 1196-35, corresponde 5, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva los antecedentes técnicos de la licitación pública efectuada el día 22 de enero de 1936, para la ejecución de las obras de reparación y modificación que requiere el edificio que ocupará la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar en Tucumán, autorizadas a licitar públicamente por Decreto N.° 72.771 del 16 de diciembre de 1935 (B. M. N.° 10123) y somete conjuntamente para su aprobación el contrato subscrito "ad referéndum" con el señor José A. Uslenghi para la ejecución de las mencionadas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.° — Que a la licitación de las referidas obras, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 13.727.42 m|n. (trece mil setecientos veintisiete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), se presentaron los siguientes proponentes quienes ofrecieron hacerse cargo de las obras por las sumas que a continuación se detallan:

Proponente Angel A. Casali; porcentaje de aumento. 30 o|o; importe de la propuesta $ 17.845.64 moneda nacional.

Proponente José A. Uslenghi; porcentaje de rebaja 6.10 o|o; importe de la propuesta $ 12.890.05 moneda nacional.

Proponente Cirilo Venturini; porcentaje de aumento 9.50 o|o; importe de la propuesta $ 15.031.52 moneda nacional.

2.° — Que las mencionadas propuestas, las que han sido presentadas en forma, resulta más ventajosa la del señor José A. Uslenghi, quien reúne las condiciones de competencia técnica y capacidad necesarias como para cumplir con las obligaciones del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 22 de enero de 1936 por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación y modificación que requiere el edificio que ocupará la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar en Tucumán.

Art. 2.° — Adjudícase al señor José A. Uslenghi, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 10 de marzo de 1936 celebrado "ad referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor José A. Uslenghi, para la ejecución de las referidas obras, por la suma de pesos 12.890.05 m|n. (doce mil ochocientos noventa pesos con cinco centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude precedentemente.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de depósito de garantía que de acuerdo al artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales respectivo, acompañaron sus propuestas.

Art. 6.° — La suma de $ 12.890.05 m|n. (doce mil ochocientos noventa pesos con cinco centavos moneda nacional) a que asciende el importe del referido contrato, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promociones y alta

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.580. — 515. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección General de Administración, expediente reservado A. 290-936 (D. G. A.), Rdo. A. 670-936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (B. M. 10139, 1.ª Parte), habiendo los causantes satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", al Sargento 1.° Alfredo Filippelli (C. 1906, M. 0.175.294, D. M. 2).

Art. 2.° — Dése de alta en el Cuerpo de Administración, como Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", al Contador Público Nacional Francisco Sánchez (C. 1910, M. 2.759.949, D. M 42).

Art. 3.° — Promuévese al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Aníbal Pablo Manuel Meza (C. 1906, M. 0.029.614, D. M. 1).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese copia del presente decreto al legajo personal de los causantes y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.573. — 516. —Visto la propuesta formulada por el señor Director de la Escuela Superior de Guerra en el expediente reservado 296-936 (E. S. G.), Rdo. E. 596-936, Cde. 1, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Higiene Militar del Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra, al Cirujano de División D. Tomás Zwack, con la signación mensual de (pesos 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional (inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente), sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pase

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.577. — 517. — Visto el expediente Reservado Letra G. N.° 720-936 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Capitán (R. A.) D. Servando P. Gómez (Clase 1874, Matrícula 1.522.281, Distrito Militar N.° 26), Secretario de Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Alta

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.579. — 518. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección General de Sanidad, expediente reservado L. 92-936 (D. G. S.), Rdo. L. 566-936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (B. M. N.° 10139, 1.ª Parte), habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dase de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar, como Cirujano de Cuerpo "en comisión", al doctor en medicina D. Hernán Raimundo López (C. 1908, M. 0.198.841, D. M. 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Alta

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.578. — 519. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección General de Sanidad, expediente Reservado F. 123-936 (D. G. S.), Rdo. F. 750-936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (B. M. 10139, 1.ª Parte); habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dase de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar, como Farmacéutico de 4.ª "en comisión", al profesional D. Jorge Furio Frattini (C. 1911, M. 0.105.293, D. M. 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.555. — 520. — Visto el presente expediente Reservado III F. 2318-936 (D. 5), Rdo. G. 496936 (D. G. P.), iniciado por el Mayor de Infantería D. Alfredo García Peñaloza, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiocho años, un mes y diecinueve días (28 años 1 mes y 19 días), según el siguiente cómputo: veintiséis años, seis meses y cuatro días (26 años, 6 meses y 4 días), de servicios simples y un año, siete meses y quince días (1 año, 7 meses y 15 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Alfredo García Peñaloza (C. 1888, M. 2.331.603, D. M. 36-57) Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército, con goce del ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) del sueldo de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.562. — 521. — Visto el expediente Q. N.° 11.099-936 (D. G. P.), (Q. N.° 35.476-936, Cde. 2, D. G. P.), iniciado por el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Antonio Quaglardi solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, un mes y dos días (19 años, 1 mes y 2 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años, nueve meses y veintiún días (16 años, 9 meses y 21 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 13 de febrero de 1936, al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Antonio Quaglardi (C. 1895, D. M. 43, M. 2.736.020) de la Dirección General de Administración, con goce del setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.560. 522. — Visto el Exp. R-678-936 (D. G. P.), los informes producidos, y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 23 de febrero de 1936, la pensión mensual de novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 975.— m|n.), equivalente a la mitad de la que hubiera percibido el señor General de Brigada D. Manuel A. Rodríguez, si en vez de fallecer hubiese pasado a retiro, a su viuda, señora Emma Fernández de Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

79.572. — 523. — Visto el expediente B. 00.159-936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Laura Rosa María del Carmen Bosch, hija soltera, mayor de edad, del extinto señor General de División "Expedicionario al Desierto" D. Francisco B. Bosch, se presenta solicitando se traspase a su favor la pensión que dejó de percibir su señora madre Laura Sáenz Valiente de Bosch, viuda del causante, por haber fallecido el día 18 de septiembre de 1935.

Que la personería de la recurrente como la defunción denunciada, se comprueban con las respectivas partidas que obran en este expediente.

Que la señorita Laura Rosa María del Carmen Bosch se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 18 de septiembre de 1935, el derecho a la pensión que, por Ley N.° 11.293, disfrutaba la señora Laura Sáenz Valiente de Bosch, por haber ésta fallecido.

Art. 2.° — Concédese el traspaso de la pensión mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950.— m|n.) que, por Ley N.° 11.293, disfrutaba la señora Laura Sáenz Valiente de Bosch, a favor de la señorita Laura Rosa María del Carmen Bosch, hija legítima y soltera, mayor de edad, del extinto señor General de División "Expedicionarios al Desierto" D. Francisco B. Bosch; debiéndosele liquidar desde el día 18 de septiembre de 1935, fecha de fallecimiento de la única beneficiaria de dicha pensión.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.559. — 524. — Visto el expediente A. 56 N.° 41.895-936 (R. 8), (D. N.° 35.313-936 D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Juan Ramón Delgado solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, siete meses y doce días (19 años, 7 meses y 12 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años, seis meses y un día (16 años, 6 meses y 1 día) de servicios simples, dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña y diez meses (10 meses) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 30 de enero de 1936 al Suboficial Principal Juan Ramón Delgado (C. 1897, D. M. 68, M. 0.799.132), del Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8), con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.557. — 525. — Visto el expediente G. N.° 35|935 (A. 4), (G. N.° 66.150|935, D. G. P.), iniciado para comprobar las causas de la enfermedad que inutilizó al Sargento Amadeo Gómez, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad del 27 de septiembre de 1935, al Sargento Amadeo Gómez (C. 1908, D. M. 68, M. 0.799.535) del Regimiento N.° 4 de Artillería, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.566. — 526. — Visto el expediente letra C. N.° 104|935 (C. G. P. T. Capital), (C. N.° 18.555|935 D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.) D. Tomás Caballero, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.564, de fecha 11 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9364, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.) D. Tomás Caballero, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el diez por ciento (10 o|o) del sueldo que, para su grado, asigne el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.565. — 527. — Visto el expediente letra I. N.° 787|935 (C. S. G. M.), (I. N.° 18.611|935 D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.) D. Alfredo Ibarra, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 27 del Decreto de fecha 18 de septiembre de 1929 (B. M. N.° 8310, 1.ª Parte) al Capitán (R. A.) D. Alfredo Ibarra, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el doce por ciento (12 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boleín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

78.715. — 528. — Visto el presente expediente Letra A. N.° 66.163|35, Cde. 1 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Matías Avila, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en los Distritos Militares números 57 y 59, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de siete años, diez meses y veintitrés días (7 años, 10 meses y 23 días), según el siguiente cómputo: cinco años, siete meses y doce días (5 años, 7 meses y 12 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 20.907 de fecha 16 de septiembre de 1927 (B. M. N.° 7745, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Matías Avila (C. 1891, D. M. N.° 63, M. 3.923.397), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el treinta y cinco por ciento (35 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.714. — 529. — Visto el presente expediente Letra S. N.° 16.658|34, Cde. 1 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Marcelino Soria, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en los Distritos Militares números 63 y 64, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: dos años, diez meses y catorce días (2 años, 10 meses y 14 días), de servicios simples y un año, un mes y dieciséis días (1 año, 1 mes y 16 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 25.215, de fecha 10 de junio de 1933 (B. M. N.° 9389, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Marcelino Soria (C. 1886, D. M. N.° 63, M. 3.936.985), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinte por ciento (20 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando un decreto de retiro y aumento de pensión

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.567. — 530. — Visto el presente expediente Letra V. N.° 18.720|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Damián G. Vega, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General de Aeronáutica, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.368), que el nombre verdadero es Damián Gerónimo Vega y no Damián Vega como figura en el decreto por el que se lo declaró en situación de retiro;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 28 de noviembre de 1929 (B. M. N.° 8364, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro al Sargento 1.° (R. S. R.) Damián Vega (C. 1893, D. M. N.° 15, M. 0.740.497), debiendo ser Damián Gerónimo Vega.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 28 de noviembre de 1929 (B. M. N.° 8364, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Damián Gerónimo Vega (C. 1893, D. M. N.° 15, M. 0.740.497), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinte por ciento (20 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.712. — 531. — Visto la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Manuel Angel Urrutia (C. 1913, D. M. Complementario, M. 0.588.197), que perteneciera al Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros y actualmente en la Isla Martín García, donde cumple su pena (Boletín Militar N.° 9894, 1.ª Parte), (Expte. B. N.° 66.164|934, Cde. 10, D. G. P. y C. N.° 1633|934, Cde. 6, III Div. D. G. P.), y habiendo informado el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregados a sus antecedentes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Imposición de penas

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

79.571. — 532. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Julio Arturo Bilbao La Vieja (C. 1913, D. M. 57, matrícula 3.609.104), del Regimiento de Gendarmería (Expte. B. 11.182|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción calificada reiterada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 16 de noviembre de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Virginio Giacumino (C. 1915, D. M. 45, M. 2.888.533), del Regimiento N.° 14 de Infantería (Expediente G. 60|936, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción simple, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 3 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1. y 710 del citado Código;

3.° Que el soldado Pablo Jurado (C. 1907, D. M. 33, M. 2.160.819), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" (Expte. J. 1239|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción o sea el día 6 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 104, inciso 1.° y 710 del precitado Código;

4.° Que el soldado José Pettinari (C. 1915, D. M. 18, M. 1.029.181), de la Escuela de Caballería (C. 2), (Expte. C. 915, P. 9|16|936, de la Escuela de Caballería - C. 2), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente cuatro días después de consumada o sea el día 5 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707, del mencionado Código;

5.° Que el soldado Catalino Saucero (C. 1914, D. M. 38, M. 2.492.859), de la Escuela de Infantería (R. 4), (Expte. S. 682|936, Cde. 8, de la Escuela de Infantería - R. 4), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido un día después de consumada o sea el día 20 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del referido Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.); las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Julio Arturo Bilbao La Vieja, veintisiete (27) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece (Regimiento de Gendarmería), sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9913, 1.ª Parte);

Al soldado Virginio Giacumino, ocho (8) días de calabozo y cinco (5) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Pablo Jurado, quince (15) días de calabozo y ciento cinco (105) días de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, castigo que deberá ser acumulado al impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 10037, 1.ª Parte);

Al soldado José Pettinari, cuarenta (40) días de recargo de servicio, a cumplir en el Instituto a que pertenece, y

Al soldado Catalino Saucedo, cinco (5) días de calabozo y quince (15) días de recargo de servicio, a cumplir en el Instituto a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargos por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Julio Arturo Bilbao La Vieja y Catalino Saucedo, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar - R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este Sumario e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dejando sin efecto un decreto y aceptando la donación de una fracción de terreno y designando al señor Comandante de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos", para que, en nombre del Superior Gobierno de la Nación, acepte y firme la escritura de transferencia.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.731. — 533. — Visto el expediente A. 34.324, Cde. 11 (D. G. Ae.), en el que a fojas 46 el señor Atilio Bonfanti, en representación de las sucesores del señor Ambrosio Bonfanti ofrece en donación al G. N. una Frac. de terreno de una super. de treinta y cinco hectáreas cuatro mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados, situada al Este de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos", Mendoza, con la condición de que se declare la caducidad de una donación anterior hecha por el último de los nombrados al Gobierno de la Nación, consistente en un terreno de una extensión de cincuenta hectáreas, nueve mil ciento sesenta y dos metros cuadrados, también ubicado en "Los Tamarindos", y

Considerando:

Que el Gobierno Nacional aceptó del señor Ambrosio Bonfanti, en fecha 31 de diciembre de 1921 (Boletín Militar N.° 6103, 1.ª Parte), la donación cuya caducidad solicitan sus sucesores, no habiéndose desde esa fecha realizado acto alguno de los que interrumpen la prescripción de la acción emergente de dicho convenio;

Que en tales condiciones, la acción personal que pudiera intentar el Estado contra el donante, a fin de obtener la escrituración del terreno ofrecido, carecería de eficacia, por hallarse prescripta, habiendo transcurrido el plazo que, a tal fin, determina el artículo 4023 del Código Civil;

Que nada obsta a que se deje sin efecto la aceptación de una donación, cuando por hallarse prescripta las acciones respectivas, ningún derecho puede invocar el Estado para entrar en posesión de la misma, no teniendo, por lo tanto, la medida que se dicte en ese sentido, el carácter de una verdadera renuncia de derechos;

Por lo expuesto y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto del 31 de diciembre de 1921, inserto en el Boletín Militar N.° 6103, 1.ª Parte, en cuanto aceptaba la oferta de donación hecha por el señor Ambrosio Bonfanti al Gobierno de la Nación, de un terreno con una superficie de cincuenta hectáreas, nueve mil ciento sesenta y dos metros cuadrados en "Los Tamarindos", Mendoza.

Art. 2.° — Acéptase la donación de una fracción de terreno de una superficie de treinta y cinco hectáreas, cuatro mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados con veinticinco cetímetros cuadrados, situada al Este de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos", Mendoza, que el señor Atilio Bonfanti, en representación de los sucesores del señor Ambrosio Bonfanti, hace al Gobierno de la Nación.

Art. 3.° — Desígnase al señor Comandante de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos" para que, en nombre del Superior Gobierno de la Nación, acepte y firme la escritura de transferencia, a cuyo efecto el señor Escribano General del Gobierno extenderá el poder correspondiente.

Art. 4.° — Dése las gracias a los señores donantes por su patriótica y desinteresada liberalidad.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.723. — 534. — Visto el presente expediente (M. 1319, D. G. I.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada en la Dirección General de Ingenieros, por el Ayudante Principal, Dactilógrafo, Alberto Esteban Martelli, (C. 1904, D. M. N.° 1, M. 52.282), imputado al 15 o|o para gastos de Inspección y Contralor, Anexo L, del Presupuesto vigente, con anterioridad al 16 de marzo del corriente año.

Art. 2.° — Nómbrase en la citada Gran Repartición (15 o|o para gastos de Inspección y Contralor, Anexo L, del Presupuesto vigente), Ayudante 1.° Taquígrafo, Dactilógrafo, al ex conscripto Alfonso Oscar Soto (C. 1914, D. M. N.° 4, Matrícula 555.984), con anterioridad al 16 de marzo del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.722. — 535. — Visto el presente expediente (O. N.° 167|36, E. S. T.) (O. 00.937|36, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Superior Técnica (inciso 20, ítem Personal Docente, Anexo F, del Presupuesto vigente) Auxiliar 7.°, Jefe de Trabajos Prácticos de Construcciones de Mampostería y Hormigón Armado, para II, III y IV Curso, al Arquitecto D. Silverio M. Orbáiz, (Clase 1911, Matrícula 243.562, Distrito Militar N.° 2), con anterioridad al 23 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.713. — 536. — Visto el expediente M. N.° 27|936 (Reg. Gend.) (M. N.° 35.442|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Gonzalo Machado, solicitando su pase a situación de retiro, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707.

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de treinta y un años, once meses y veinticuatro días (31 años, 11 meses y 24 días), según el siguiente cómputo: diecisiete años y once días (17 años y 11 días) de servicios simples, y catorce años, once meses y trece días (14 años, 11 meses y 13 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 24 de enero de 1936, al Sargento 1.° Gonzalo Machado (C. 1896, D. M. 67, M. 2.595.736), del Regimiento de Gendarmería, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.556. — 537. — Visto el expediente R. N.° 155|935 (R. 20), (R. N.° 39.114|935, D. G. P.), iniciado por el sastre de 1.ª asimilado a Sargento, Juan Racedo, solicitando su pase a situación de retiro, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25, del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de dieciocho años y diez meses (18 años y 10 meses) según el siguiente cómputo: dieciséis años, seis meses y diecinueve días (16 años, 6 meses y 19 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de abril de 1936, al sastre de 1.ª asimilado a Sargento, Juan Racedo, (C. 1888, D. M. 64, Matrícula 3.960.110) del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", con goce del setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.563. — 538. — Visto el expediente letra I. N.° 553|935 (C. G. J. O.) (I. N.° 18.647|935, D. G. P.), iniciado por el señor Coronel (R. A.) D. José Irusta, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

Considerando:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo: dos años, un mes y veintiún días (2 años, 1 mes y 21 días) de servicios simples, y diez meses y nueve días (10 meses y 9 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.553, de fecha 11 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9363, 1.ª Parte), al señor Coronel (R. A.) D. José Irusta, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.564. — 539. — Visto el expediente letra M. N.° 67.895|935 (D. G. A.) (M. N.° 18.633|935 D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 3.ª (R. S. R.) D. Justo Morillas, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

Considerando:

Que los servicios de referencia, se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años) según el siguiente cómputo: dos años, dos meses y dos días (2 años, 2 meses y 2 días) de servicios simples, y nueve meses y veintiocho días, (9 meses y 28 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.573 de fecha 11 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9364, 1.ª Parte) al Oficial de Administración de 3.ª (R. S. R.) D. Justo Morillas, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.717. — 540. — Visto el presente expediente letra C. número 18.503|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Gregorio Castillo, en el que se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Instituto Geográfico Militar, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

Considerando:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de ocho años (8 años), según el siguiente cómputo: cinco años, siete meses y veinte días (5 años, 7 meses y 20 días), de servicios simples y

dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 28 de abril de 1923 (B. M. N.° 6457, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Gregorio Castillo (C. 1884, D. M. N.° 17, M. 0.879.455), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el cuarenta por ciento (40 o|o) del sueldo que para su grado, asigna el Présupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.718. — 541. — Visto el presente expediente letra O. N.° 16.027|33, Cde. 1, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.), Fidel Orduña, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General del Personal y Dirección General de Administración, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en los Nros. 2 y 47, del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: tres años, cuatro meses y veintiocho días (3 años, 4 meses y 28 días), de servicios simples y un año, siete meses y dos días (1 año, 7 meses y 2 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.100, de fecha 4 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9357, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Fidel Orduña, (C. 1895, D. M. N.° 68, M. 0.796.245), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.716. — 542. — Visto el presente expediente letra S. N.° 15.914|33, Cde. 70, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Feliciano Angel Rojas, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Comando de la 3.ª División de Ejército, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia, se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de seis años (6 años), según el siguiente cómputo: cuatro años, tres meses y siete días (4 años, 3 meses y 7 días) de servicios simples y un año, ocho meses y veintitrés días (1 año, 8 meses y 23 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 7162, de fecha 16 de abril de 1924 (B. M. N.° 6745, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Feliciano Angel Rojas, (C. 1889, D. M. N.° 36, M. 2.315.742), debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe, el treinta por ciento (30 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.719. — 543. — Visto el presente expediente letda I. N.° 31.031|30, Cde. 1, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Luciano Iristueta, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 46, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia, se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de siete años (7 años) según el siguiente cómputo: cuatro años, ocho meses y diecinueve días (4 años, 8 meses y 19 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 4 de noviembre de 1930 (B. M. N.° 8625, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Luciano Iristueta (C. 1891, D. M. N.° 50, M. 3.200.829), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el treinta y cinco por ciento (35 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Modificando un decreto de retiro y aumento de pensión

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.720. — 544. — Visto el presente expediente letra R. N.° 18.539|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Roberto Rivas, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General de Aeronáutica, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Roberto Rivas Soria, y no Roberto Rivas, como figura en el decreto por el que se lo declaró en situación de retiro.

Que los servicios de referencia, se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples, y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 27.964, de fecha 30 de noviembre de 1927, (B. M. N.° 7810, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro al Sargento Ayudante (R. S. R.) Roberto Rivas (C. 1890, D. M. N.° 15, M. 0.740.291), debiendo ser Roberto Rivas Soria.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 27.964 de fecha 30 de noviembre de 1927, (B. M. N.° 7810, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.), Roberto Rivas Soria (C. 1890, D. M. N.° 15, M. 0.740.291), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinte por ciento (20 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Retiro

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

79.903. — 545. — Visto el expediente A. S. L. N.° 271|936 (3|B. Ars.), (Ars. "San Lorenzo"), (G. N.° 35.685| 936, Cde. 1, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Miguel Gómez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.° Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707.

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, tres meses y dieciocho días (24 años, 3 meses y 18 días) según el siguiente cómputo: veintidós años y siete días (22 años y 7 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 19 de marzo de 1936, al Sargento 1.° Miguel Gómez, (C. 1893, D. M. 35, M. 2.274.850), de la 3.ª Compañía del Batallón de Arsenales (Ars. "San Lorenzo"), con goce del noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

79.909. — 546. — Vista la presente información letra G. N.° 5647|35, (D. 3), y G. N.° 65.749|35, (D. G. P.), instruída para comprobar las causas del accidente que inutilizó al ex soldado conscripto Víctor Gorosito, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado en el artículo 17, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad del 10 de junio de 1935, al ex soldado conscripto Víctor Gorosito (C. 1914, D. M. N.° 38, M. 2.495.074), del Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 33, inciso b), de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

79.911. — 547. — Visto el expediente letra R. N.° 658|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto por el N.° 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense cinco meses (5 meses) de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar —Ley N.° 4707— señora Concepción Sánchez de Ravagnán, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

79.908. — 548. — Visto el expediente letra G. N.° 3352|934 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto por el N.° 29, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año) la licencia que tiene acordada por Decreto N.° 66.417, de fecha 4 de septiembre de 1935 (B. M. N.° 10.037, 1.ª Parte), para residir en España, la pensionista miuitar —Ley N.° 11.412— señora María García Reyes de Mille Suárez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

79.904. — 549. — Visto el expediente letra M. N.° 103|935, (C. G. P. T. Capital), (M. N.° 18.556|935 D. G. P.) iniciado por el Teniente Coronel (R. A.) D. Ceferino F. Méndez, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia, se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años) según el siguiente cómputo: dos años, cuatro meses y diez y seis días (2 años, 4 meses y 16 días) de servicios simples y siete meses y catorce días (7 meses y 14 días) por abono de campaña,

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 08.620, de fecha 31 de agosto de 1932 (B. M. N.° 9157, 1.ª Parte) al Tenien-

te Coronel (R. A.) D. Ceferino F. Méndez, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

79.906. — 550. — Visto el expediente letra M. N.° 18.516|935 (D. G. P.) iniciado por el Teniente Coronel (R. S. R.) D. Manuel Masramón, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de su pase a dicha situación; los informes producidos, y

Considerando:

Que los servicios de referencia, se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de dos años (2 años), según el siguiente cómputo: un año, cinco meses y diez y nueve días (1 año, 5 meses y 19 días) de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y 11 días) por abono de campaña.

Que en consecuencia, corresponde liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 27.202 de fecha 26 de agosto de 1933 (B. M. N.° 9452, 1.ª Parte) al Teniente Coronel (R. S. R.) D. Manuel Masramón, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el seis por ciento (6 o|o) del sueldo, que para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

79.905. — 551. — Visto el expediente letra F. N.° 789|935 (C. S. G. M.), (F. N.° 18.612|935 D. G. P.), iniciado por el Mayor (R. A.) don Manuel S. Fernández, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

Considerando:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo: dos años, cuatro meses y diez y ocho días (2 años, 4 meses y 18 días) de servicios simples y siete meses y doce días (7 meses y 12 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.558, de fecha 11 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9364, 1.ª Parte) al Mayor (R. A.) don Manuel S. Fernández, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el siete por ciento (7 %) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

79.907. — 552. — Visto el expediente letra G. N.° 15.515|935 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración Principal (R. S. R.) don Pedro B. Gabarrot, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

Considerando:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo: dos años, cinco meses y diez y nueve días (2 años, 5 meses y 19 días) de servicios simples, y seis meses y once días (6 meses y 11 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 34.763, de fecha 18 de enero de 1934 (B. M. N.° 9567, 1.ª Parte) al Oficial de Administración Principal (R. S. R.) don Pedro B. Gabarrot, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 %) del sueldo que, para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a solicitud de indulto

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

79.910. — 553. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Lorenzo Benito Leiva (Cl. 1911, D. M. 57, matrícula 3.605.976), del Regimiento N.° 19 de Infantería, donde cumple su pena (Boletín Militar N.° 10.007, 1.ª Parte), (Expte. L. N.° 272|936, M. de G. y L. N.° 1136|935, Cde. 1, III Div. D. G. P.), y atento lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

79.912. — 554. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el ex Cabo 1.° Gerónimo Maciel (Cl. 1903, D. M. 2|4, matrícula 0.168.020), del Regimiento de Gendarmería (Expte. M. N.° 2.228|936, Cdo. D. 3 y A. N.° 1|934, Cde. 72, III Div. D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Imposición de penas

Buenos Aires, Abril 4 de 1936.

79.913. — 555. — Visto las constancias de este sumario e informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Ramón Gabriel Altamirano (clase 1913, D. M. 14, matrícula 0.697.396), del Regimiento N.° 6 de Infantería (Expte. A. 403|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 28 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, incisos 3.°, 5.° y 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2. — Que el soldado Martín Martínez (clase 1913, D. M. 56, Matríc. 3.540.269), del Regimiento N.° 19 de Infantería (Expte. III I. 3.453|936, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 22 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° — Que el soldado José María Ferreyra (clase 1906, D. M. 65, matrícula 1.552.852), del Regimiento N.° 6 de Infantería (Expte. F. 518|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 21 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código;

4.° — Que el soldado Juan Gorigliano (clase 1915, D. M. 15, Mat. 1.313.189), del Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros (Expte. C. 3.012|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción, habiendo sido aprehendido cinco días después de consumada o sea el día 5 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del referido Código;

5.° — Que el soldado Alfredo Mario Casa (clase 1914, D. M. 3, matrícula 0.376.617), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" Expte. C. 1.577|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente un día después de consumada o sea el día 19 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del ya referido Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Ramón Gabriel Altamirano, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9715, 1.ª Parte).

Al soldado Martín Martínez, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado José María Ferreyra, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado (N.° 337, inciso b), de la Reglamentación de Justicia Militar R. L. M. 2 a.).

Al soldado Juan Gorigliano, cinco (5) días de calabozo y setenta y cinco (75) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, y

Al soldado Alfredo Mario Casa, diez (10) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Ramón Gabriel Altamirano, José María Ferreyra y Juan Gorigliano, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar — R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense este sumario e informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Sentencia

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

79.569. — 556. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (V. N.° 326|934 del Cdo. D. 2 y V. 1.268|933, Cde. 4, de la III Div. D. G. P.), seguida al soldado Pedro Melitón Valenzuela (clase 1907, D M. 19, matrícula 1.102.961), del Regimiento N.° 7 de Infantería y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a), apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
M. R. Alvarado

Retiro

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.

79.996. — 557. — Visto el presente expediente letra M. N.° 35.134|36, (D. G. P.), iniciado por el exsoldado conscripto Alfredo Montiel, los informes producidos, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con fecha 8 de mayo de 1935, al ex soldado conscripto Alfredo Montiel (clase 1914, D. M. N.° 15, matrícula 1.048.989), del Regimiento N.° 2 de Caballería "Lanceros General Paz", con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 33, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Declarando extinguido el derecho a retiro otorgado a un soldado conscripto

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.

79.998. — 558. — Visto el presente expediente letra R. N.° 66.411|33, (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que el causante ha resultado apto para el servicio auxiliar —en caso de movilización— en el nuevo examen practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el derecho acordado por Decreto número 40.998, de fecha 28 de abril de 1934 (B. M. N.° 9649, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto Manuel Reyes Romero (Cl. 1912, D. M. N.° 43, matrícula 2.763.935), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.

80.000. — 559. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra P. N.° 886|36, D. G. A. G. (P. 0865|36, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, sin goce de jornal, para trasladarse a España, al Operario, Peón de la Sección Depósitos, Jesús Prado, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, incluídos en ellos la estada y viajes de ida y regreso.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.

79.997. — 560. — Visto el presente expediente letra V. N.° 18.726|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Juan Bautista de la Vega, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar Complementario, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: dos años, once meses y 24 días), de servicios simples y dos años y seis días (2 años y 6 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.339, de fecha 9 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9362, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Juan Bautista de la Vega (clase 1894, D. M. N.° 1, matrícula 0.017.661) debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinticinco por ciento (25 %) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.

80.001. — 561. — Visto el expediente H. 180|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 48,203, de fecha 10 de septiembre de 1934 (B. M. 9754, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 975.— m|n.) a la señora Azucena Cisneros de Hermosid, señorita María Azucena Hermosid y menores Eudoro Andrés y Carmen Hermosid, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del señor General de Brigada, retirado, don Doralio Hermosid;

Que el día 4 de febrero de 1936, el pensionista militar Eudoro Andrés Hermosid, alcanzó la mayoría de edad, hecho que se comprueba con el testimonio de la partida respectiva;

Que corresponde acumular a favor de los hermanos que siguen concurriendo a la pensión, la parte que dejó de percibir el pensionista militar Eudoro Andrés Hermosid,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita María Azucena Hermosid y menor Carmen Hermosid, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Eudoro Andrés Hermosid, por haber alcanzado la mayoría de edad, debiéndosele liquidar, a partir del día 5 de febrero de 1936: A la señora Azucena Cisneros de Hermosid, la pensión mensual de cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 487.50 m|n.) y a la señorita María Azucena Hermosid y menor Carmen Hermosid, la pensión mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 243.75 m|n.), cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Incluyendo en un decreto de pensión a un menor y acumulando pensiones

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.

79.999. — 562. — Visto el expediente T. 3.265|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 7 de agosto de 1923 (B. M. 6537, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650.— m|n.), a la señora María Sara D. Torrent de Torrent y menores Juan Eusebio Brígido, Victorio Isaac Gregorio e Isaac Luis Miguel Torrent, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del señor Coronel Isaac L. Torrent;

Que el día 9 de octubre de 1923, nació el menor Luciano Raúl Dionisio Torrent, hijo legítimo del causante, y con fecha 20 de enero de 1927 falleció el pensionista militar Juan Eusebio Brígido Torrent, hechos que se comprueban con el testimonio de las partidas respectivas;

Que corresponde incluir en los beneficios del Decreto de fecha 7 de agosto de 1923 (B. M. 6537, 1.ª Parte), al menor Luciano Raúl Dionisio Torrent, y acumular a favor de los hermanos que siguen concurriendo a la pensión, la parte que dejó de percibir el pensionista militar Juan Eusebio Brígido Torrent,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase en los beneficios del Decreto de fecha 7 de agosto de 1923 (B. M. 6537, 1.ª Parte), al menor Luciano Raúl Dionisio Torrent, hijo legítimo, menor de edad, del extinto señor Coronel don Isaac L. Torrent, nacido con posterioridad a la fecha del decreto mencionado.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de los menores Victorio Isaac Gregorio, Isaac Luis Miguel y Luciano Raúl Dionisio Torrent, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Juan Eusebio Brígido Torrent, por haber fallecido, debiéndose liquidar, a partir del día 21 de enero de 1927: A la señora María Sara Dionisia Torrent de Torrent, la pensión mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.— m|n.), y a los menores Victorio Isaac Gregorio, Isaac Luis Miguel y Luciano Raúl Dionisio Torrent, la pensión mensual de ciento ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 108.33 m|n.), a cada uno.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando un acta convenio de liquidación de contrato para la provisión y colocación de muebles y accesorios para peluquerías, con destino a los Cuarteles en Santa Fe, Concordia, Curuzú Cuatiá, Concepción del Uruguay y Bahía Blanca.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.041. — 563. — Visto este expediente (D. 1457, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva los documentos relativos a la liquidación del contrato suscrito el 10 de enero de 1930, con la firma Games y Cía. (artículos 1 y 224 del Decreto de fecha 28 de octubre de 1929, inserto en el Anexo al B. M. N.° 8339), para la provisión y colocación de muebles y accesorios para cuatro peluquerías con destino a las Cuadras para Tropa de los Cuarteles en Santa Fe, Concordia, Curuzú Cuatiá, Concepción del Uruguay y Bahía Blanca; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio de liquidación de contrato, suscrita con fecha 20 de marzo de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Síndico liquidador de la firma Games y Cía. (contrato celebrado el 10 de enero de 1930, artículos 1 y 224 del Decreto de fecha 28 de octubre de 1929, inserto en el Anexo al B. M. N.° 8339).

Art. 2.° — El monto total contratado de $ 41.924.40 m|n. (cuarenta y un mil novecientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional), por las deducciones, quitas, etc., que por diferentes conceptos se convienen en el acta de liquidación de contrato aprobada por el artículo anterior y que alcanzan a la suma de $ 26.934.95 m|n. (veintiséis mil novecientos treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), queda reducida a pesos 14.989.45 m|n. (catorce mil novecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La Dirección General de Ingenieros procederá a extender los certificados que correspondan a favor del Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Síndico liquidador de la firma Games y Cía., a cuyo efecto incluirá en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año las sumas de $ 3.774.62 m|n. (tres mil setecientos setenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional) y $ 3.236.21 m|n. (tres mil doscientos treinta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional), para la imputación de los certificados correspondientes a las obras de los Cuarteles en Santa Fe y Concordia, respectivamente.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar el acta mencionada al contrato suscrito con la expresada razón social para la ejecución de estos trabajos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.037. — 564. — Visto la propuesta que antecede del señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, expediente E. 686|936 (E. M. G. E.), Rdo. E. 699|936 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase "Oficial de Estado Mayor", al Mayor don Juan J. Tasso.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.140. — 565. — Visto el presente expediente C. 87|936 (D. 3), reservado C. 432|936 (D. G. P.), los informes producidos y la propuesta formulada por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del I Batallón del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", al Mayor don José M. Maldonado, del D. M. 47.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.039. — 566. — Visto el expediente letra V. N.° 836|936, Cde. 1, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército, con asiento en Salta, al Subteniente (R. S. R.) don Manuel E. Valladares (clase 1906, matrícula 0.800.848, Distrito Militar del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumentado una asignación para pago de honorarios a un veterinario

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.042. — 567. — Visto el presente expediente G. 1.777|936 (M. G.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase a ($ 150.— m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, a partir del 1.° del corriente, la asignación para pago de honorarios al veterinario que presta servicios en el Regimiento N.° 17 de Infantería, acordada por el artículo 8.° del Decreto de fecha 26 de diciembre de 1935, inserto en el Anexo al Boletín Militar N.° 10.133, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Eliminando de la lista de orden de mérito de aspirantes a Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", a un Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.038. — 568. — Visto el presente expediente reservado T. 299|936 (D. G. A.), Rdo. T. 686|936 (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Administración, lo informado por la Dirección General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra excedido en la edad que determina el N.° 31, apartado a), de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L.

M. 4 b.), para la promoción al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Elimínase de la lista de orden de mérito de aspirantes a Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", aprobada por Decreto N.º 74.414, del 7 de enero de 1936 (B. M. N.º 10.139, 1.ª Parte), al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª, Tomás Américo C. Testa (clase 1906, matrícula 0.799.857, D. M. 68).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.032. — 569. — Visto el expediente H. N.º 60|936 (H. M. D. 5), (B. N.º 35.872|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Elías Blanes, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.º y 8.º, Capítulo II y artículo 15, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y ocho años (18 años), según el siguiente cómputo: quince años, ocho meses y diez y nueve días (15 años, 8 meses y 19 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días)por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 29 de enero de 1936, al Sargento Elías Blanes (clase 1897, D. M. 57, matrícula 3.579.812), del Hospital Militar Divisionario de la 5.ª División de Ejército, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

79.995. — 570. — Visto el expediente D. N.º 102|935 (R. 15), (D. N.º 35.113|936 D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª José Derobertiz, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.º y 8.º, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y diez y nueve días (17 años, 3 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 7 de abril de 1936, al Músico de 1.ª José Derobertiz (clase 1897, D. M. 47, matrícula 2.991.113), del Regimiento N.º 15 de Infantería, con goce del sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto y aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.036. — 571. — Visto el presente expediente letra C. N.º 18.821|35, Cde. 1, (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Juan C. Calfa, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.º 50, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Cipriano Cornelio Juan Calfa y no Juan C. C. Calfa, como figura en el decreto por el que se lo declaró en situación de retiro;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.º 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de seis años (6 años), según el siguiente cómputo: cuatro años, seis meses y once días (4 años, 6 meses y 11 días), de servicios simples y un año, cinco meses y diez y nueve días (1 año, 5 meses y 19 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.º 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto de fecha 20 de mayo de 1931 (B. M. N.º 8781, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro al Sargento (R. S. R.) Juan C. C. Calfa (clase 1898, D. M. N.º 50, matrícula 3.200.370), debiendo ser Cipriano Cornelio Juan Calfa.

Art. 2.º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 20 de mayo de 1931 (B. M. N.º 8781, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Cipriano Cornelio Juan Calfa (clase 1898, D. M. N.º 50, matrícula 3.200.370), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el treinta por ciento (30 %) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.035. — 572. — Visto el expediente letra R. N.º 67.310|935 (D. G. A.), (R. N.º 18.630|935. D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.) don Emilio Reybaud, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.º 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo: dos años, cinco meses y diez y nueve días (2 años, 5 meses y 19 días) de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y 11 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.º 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 10 de abril de 1931 (B. M. N.º 8750, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) don Emilio Reybaud, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 % del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.034. — 573. — Visto el expediente letra R. N.º 2.408|935 (E. M. G. E.) (R. N.º 18.685|935 D. G. P.), iniciado por el Capitán (R A.) don Vicente Ruberti, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.º 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.º 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 14 de octubre de 1930 (B. M. N.º 8609, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.) don Vicente Ruberti, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el doce por ciento (12 %) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Abril 1.º de 1936.

79.568. — 574. — Vista la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (M. N.º 10.164|935 del Cdo. D. 3 y M. N.º 1.626|935, Cdc. 1, de la III Div. D. G. P.), seguida al soldado Cecilio Manuel Martínez (clase 1913, D. M. 31, matrícula 1.964.415), perteneciente al Regimiento N.º 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 245, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.º 249, inciso a), apartado 2.º de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando las documentaciones técnicas con presupuestos de máxima por las obras de carpintería metálica, incluso herrajes y de instalaciones eléctricas, en el Colegio Militar de la Nación, en "El Palomar".

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.118. — 575. — Visto este expediente (C. 500|25 corresponde 2.952, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación las documentaciones técnicas que ha compilado para las obras de "carpintería metálica, incluso herrajes" y de "instalaciones eléctricas", con destino al Pabellón Central de Dirección y Enseñanza del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a los respectivos llamados a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento lo informado por la epxresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las documentaciones técnicas con presupuestos de máxima, compiladas por la Dirección General de Ingenieros con fecha marzo de 1396, para las obras que se detallan a continuación, con destino al Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.):

		m$n.
a)	Carpintería metálica, incluso herrajes, en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza (planos Nos. 12.922, 12.923, 12.924, 12.984, 12.985, 12.986, 7.561, 7.562, 7.563 y 10.228, Pliego de Condiciones Especiales y Presupuesto de máxima)	18.169.—
b)	Instalaciones Eléctricas en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza (planos Nos. 12.940, 12.941, 12.942, 12.943, 12.944, 12.945, 12.946 y 12.947, Pliego de Condiciones Especiales y Presupuesto de máxima)	76.299.55
	Suma	94.468.55
	5 % para "Imprevistos"	4.723.42
	15 % para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros	14.170.28
	Total	113.362.25

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, separadamente y por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.º — La suma de $ 94.468.55 m|n. (noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), importe total de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

80.120. — 576. — Visto la propuesta que antecede del señor Director General del Personal, expediente reservado G. 542|936 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.º 43 (Córdoba), al Teniente Coronel don Julio A. de Guernica, de la Disp. inciso 1.º.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte ,comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

80.122. — 577. — Visto el presente expediente letra A. N.° 433|936 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 22 (Dolores), con anterioridad al 22 de febrero de 1936, fecha de su pase a retiro absoluto, al Mayor (R. A.) don Felipe Apalategui (clase 1892, matrícula 3.813.931, Distrito Militar N.° 61).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

80.121. — 578. — Visto el expediente reservado letra L. N.° 1.120|935 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar en la Dirección General del Personal, al Subteniente (R. A.) don Abel A. Labal (clase 1907, matrícula 0.800.571, Distrito Militar N.° 68).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pase

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

80.040. — 579. — Visto el expediente letra S. N.° 1451|936 (D. G. I.), (S. N.° 761|936 Rdo. D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Mayor (R. A.) don José Salati (clase 1881, matrícula 0.037:589, Distrito Militar N.° 1), de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.114. — 580. — Visto el expediente P. N.° 9|936 (B. Ars.), P. N.° 35.737|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Luis Alonso Pérez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintitrés años, tres meses y veintiún días (23 años, 3 meses y 21 días), según el siguiente cómputo: veintiún años y diez días (21 años y 10 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 16 de febrero de 1936, al Sargento Ayudante Luis Alonso Pérez (clase 1894, D. M. 46, Mat. 2.915.916), del Batallón de Arsenales. con goce del noventa por ciento (90 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

80.033. — 581. — Visto el expediente V. N.° 2|936, Cde. 1, (R. 19), (V. N.° 35.782|936 D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª Manuel Salvador Vega, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, nueve meses y tres días (17 años, 9 meses y 3 días), según el siguiente cómputo: quince años, cinco meses y veintidós días (15 años, 5 meses y 22 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 28 de enero de 1936, al Músico de 1.ª Manuel Salvador Vega (clase 1895, D. M. 57, mat. 3.581.722), del Regimiento N.° 19 de Infantería, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.117. — 582. — Visto las constancias de este sumario e informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el Cabo Marcelino Silva (clase 1906, D. M. 68, Mat. 0.799.811), del Regimiento N.° 6 de Infantería (Expediente S. 359|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción calificada, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada, o sea el día 6 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712 inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado (aprendiz músico) Ramón Troncoso (clase 1912, D. M. 19, matrícula 1.117.759), del Regimiento N.° 7 de Infantería (Expediente T. 357|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción calificada, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada, o sea el día 5 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.°, del citado Código;

3.° — Que el soldado Felipe Echeverría (clase (1909, D. M. 22, matrícula 1.282.126), del Regimiento N.° 5 de Infantería (Expediente E. 194|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple reiterada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 8 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del precitado Código;

4.° — Que el soldado Manuel Octavio Ramos (clase 1915, D. M. 4, matrícula 0.561.458), del Regimiento N.° 1 de Artillería (Expediente R. 734|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada, o sea el día 21 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código;

5.° — Que el soldado Justo Reyes Gramajo (clase 1912, D. M. 57, matrícula 3.606.612), del Regimiento N.° 18 de Infantería (Expediente 111 K. 1.207|936, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción, habiendo sido aprehendido diez días después de consumada, o sea el día 17 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del referido Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al Cabo Marcelino Silva, veintidó (22) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, a cuyo término será dado de baja.

Al soldado (aprendiz músico) Ramón Troncoso, diez y ocho (18) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, a cuyo término será dado de baja.

Al soldado Felipe Echeverría, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confiando (N.° 337, inciso b, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Al soldado Manuel Octavio Ramos, seis (6) días de calabozo y cuatro (4) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, y

Al soldado Justo Reyes Gramajo, quince (15) días de calabozo y ciento cincuenta (150) días de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, castigo éste, que deberá ser acumulado al impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9942, 1.ª Parte).

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y al soldado Felive Echeverría, por los gastos originados con motivo de la conducción a su destino (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Mlitar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense este sumario e informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.115. — 583. — Visto el expediente I. 3 N.° 914|936 (A. 2), (S. N.° 35.388|936 D. G. P.), iniciado por el Mecánico de 1.ª asimilado a Sargento 1.°, Carlos Schust, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, tres meses y cuatro días (21 años, 3 meses y 4 días), según el siguiente cómputo: diez y ocho años, once meses y veintitrés días (18 años, 11 meses y 23 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 16 de marzo de 1936, al Mecánico de 1.ª asimilado a Sargento 1.°, Carlos Schust (clase 1898, D. M. 4, matrícula 0.495.078), del Regimiento N.° 2 de Artillería, con goce del ochenta por ciento (80 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.323. — 584. — Visto la propuesta que antecede del señor Director General del Personal, expediente Reservado A. 93|936 (I. DD. MM. D. 3), Rdo. A. 667|936 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 28 (Curuzú-Cuatiá) al Mayor D. Alejandro Franco, de la D. G. I. G. M.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

80.116. — 585. — Visto la precedente sentencia, dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (D. N.° 3613|935, Cdo. D. 3, D. N.° 716|935, Rdo. D. G. P. y D. N.° 721|935, III Div. D. G. P.) seguida al Teniente Coronel (R. A.) D. Florencio M. Méndez, Mayor (R. S. R.) D. Pedro S. Palenque y Teniente (R. A.) D. José M. Formisano, que pertenecieron al Distrito Militar N.° 35 y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 3.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), agréguense copias a los legajos personales de los causantes, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y agréguese esta sentencia al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la habilitación de una caballeriza y construcción de un local sanitario en el Comando de la 3.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.324. — 586. — Visto este expediente (D. 1324, corresponde 1, D. G. 1), por el cual de Dirección General de Ingenieros, propone la habilitación de una caballeriza en cuadra para tropa y construcción de un local sanitario en el edificio que ocupa el Comando de la 3.ª División de Ejército en Paraná, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la habilitación de una caballeriza en cuadra para tropa y construcción de un local sanitario en el edificio que ocupa el Comando de la 3.ª División de Ejército en Paraná.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del citado Comando, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.300.60 m|n. (tres mil trescientos pesos con sesenta centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se au-

toriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica, a proveer sin cargo avión Ae. C. 3, al Centro Universitario de Aviación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.312. — 587. — Visto el expediente C. N.° 1210 (D. G. Ae.) iniciado por el Centro Universitario de Aviación, el Decreto N.° 75.810, Anexo al Boletín Militar N.° 10.159, 1.ª Parte (ítem 15 del inciso 26 de la Ley de Presupuesto N.° 12.237), y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica, a proveer sin cargo al Centro Universitario de Aviación, un avión Ae. C. 3, equipado con su correspondiente motor, destinado a escuela elemental y entrenamiento de pilotos civiles, pertenecientes a la mencionada Institución.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando a la D. G. Ae., a proveer sin cargo, avión Ae., C 3, al Aero Club de Pergamino.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.317. — 588. — Visto el expediente letra A. N.° 6434|35, (M. G.), iniciado por el Aero Club de Pergamino, el Decreto N.° 75.810, Anexo al Boletín Militar N.° 10.159, 1.ª Parte (ítem 15 del inciso 26 de la Ley de Presupuesto N.° 12.237), y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica, a proveer sin cargo, al Aero Club de Pergamino, un avión Ae. C. 3, equipado con su correspondiente motor, destinado a escuela elemental y entrenamiento de pilotos civiles, pertenecientes a la citada Institución.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando a la D. G. Ae., a proveer sin cargo, un avión Ae. C 3, al Aero Club San Francisco.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.313. — 589. — Visto el expediente letra A., N.° 1264 (D. G. Ae.), iniciado por el Aero Club San Francisco, el Decreto N.° 75.810, Anexo al Boletín Militar N.° 10.159, 1.ª Parte, (ítem 15 del inciso 26 de la Ley de Presupuesto N.° 12.237), y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica, a proveer sin cargo al Aero Club San Francisco, un avión Ae. C. 3, equipado con su correspondiente motor, destinado a escuela elemental y entrenamiento de pilotos viciles, pertenecientes a dicha Institución.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando a la D. G. Ae., a proveer sin cargo un avion Ae. C. 3, al Aero Club Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.314. — 590. — Visto el expediente letra A. N.° 1222 (D. G. Ae.), iniciado por el Aero Club Comodoro Rivadavia, el Decreto N.° 75.810, Anexo al Boletín Militar N.° 10.159, 1.ª Parte, (ítem 15, del inciso 26 de la Ley de Presupuesto N.° 12.237), y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica a proveer sin cargo al Aero Club Comodoro Rivadavia, un avión Ae. C. 3, equipado con su correspondiente motor, destinado a escuela elemental y entrenamiento de pilotos civiles, pertenecientes a dicha Institución.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

80.315. — 591. — Visto el presente expediente letra T. N.° 1469|934, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 1.ª División de Ejército, al Teniente Coronel (R. A.) D. Víctor Tassara (Clase 1874, Matrícula 0.451.713, Distrito Militar N.° 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.455. — 592. — Visto el expediente letra S. N.° 276|931, Cde. 172, (M. G.) (C. N.° 17.627|934, Cde. 269, D. G. P.), lo prescripto en los números 3 y 42 de la Reglamentación del artículo 12 de la Ley N.° 11.821, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, por un nuevo período de ley, 15 de abril de 1936— 14 de abril de 1940, al señor Oficial de Administración Inspector (R. S. R.) D. Amaro Avalos (Clase 1878, Matrícula 0.177.448, Distrito Militar N.° 2)

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

80.179. — 593. — Vistos los expedientes letra A. N.° 20|936, (C. R. P. M.), (Rdo. A. N.° 640|936, D. G. P.), y A. N.° 1360|935, Rdo. (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Revisora de Pensiones Militares, al Oficial de Administración de 4.ª (R. S. R.) D. Carlos E. Ayala (Clase 1893, Mat. 0.451.782, Distrito Militar N.° 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.186. — 594. — Vista la propuesta que antecede, expediente letra M. N.° 238|36, Ec. Subof. "Sgt. Cabral" (E. 00.851|36, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de marzo ppdo.:

En la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" (inciso 22, ítem Personal docente) Ayudante Principal, Profesor de Motores, al Ingeniero D. Alberto M. Romay, (C. 1895, M. 315.498, D. M. N.° 3).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Confirmaciones

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.276. — 595. — Visto el artículo 7.° del Decreto N.° 74.181, (B. M. N.° 10.134, 1.ª Parte), lo establecido en los números 61, 62, 64, —rectificación 41—, 66 y 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y N.° 163 —rectificación 38— de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus grados, con la fecha de sus respectivos nombramientos "en comisión" a los siguientes oficiales de los Cuerpos Auxiliares:

N.°	Grado	Apellido y nombre	Fecha de alta «en comisión»	Boletín Militar
1	Cj. Cp.	Olses Alejandro Alfredo	5 abril 1933	9336, 1.ª Parte
2	Cj. Cp.	Pérez Braulio	5 abril 1933	9336, 1.ª Parte
3	Cj. Cp.	Bramanti Jáuregui Rodolfo	5 abril 1933	9336, 1.ª Parte
4	Mb. 4.ª	Lombardo Sebastián	7 abril 1933	9336, 1.ª Parte
5	Of. Ad. 4.ª	Sanguineri Miguel F.	8 abril 1933	9339, 1.ª Parte
6	Of. Ad. 4.ª	Rossi Roberto	8 abril 1933	9339, 1.ª Parte
7	Of. Ad. 4.ª	Mirant Borde Ernesto D.	8 abril 1933	9339, 1.ª Parte
8	Of. Ad. 4.ª	Cao Carlos G.	8 abril 1933	9339, 1.ª Parte

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, extiéndanse los despachos correspondientes y arvhívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.310. — 596. — Visto el presente expediente G. 15.880|936 (D. G. A.), reservado G. 629|936 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 1.ª D. Gerardo García, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de treinta y cuatro años, seis meses y veintiséis días, (34 años, 6 meses y 26 días) según el siguiente cómputo: treinta y un años, ocho meses y dieciséis días (31 años, 8 meses y 16 días) de servicios simples y dos años, diez meses y diez días (2 años, 10 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración de 1.ª D. Gerardo García (C. 1884, M. 0.000.067, D. M. 1) de la Dirección General de Administración, con goce del sueldo íntegro de su grado, y además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.181. — 597. — Visto el presente expediente A. 1595|936 (D. 1) reservado A. 705|936 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 1.ª D. Federico V. Amaya, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado en el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de veintiocho años, dos meses y veintinueve días (28 años, 2 meses y 29 días), según el siguiente cómputo: veinticinco años, un mes y veinticinco días (25 años, 1 mes y 25 días) de servicios simples; dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días por abono de campaña y ocho meses y veinticuatro días (8 meses y 24 días) por servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración de 1.ª D. Federico V. Amaya (C. 1887, M. 0.605.226, D. M. 13|1), del Comando de la 1.ª División de Ejército, con goce del ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) del sueldo de su grado, y además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Prórroga de retiro

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.184. — 598. — Visto el Decreto N.° 41.307 de fecha 5 de mayo de 1934 (B. M. N.° 9654, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro temporario por inutilidad, el ex Cadete del 3er. año Américo Argentino Giorgio, y

CONSIDERANDO:

Que según el informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con fecha 21 de enero de 1936, el causante continúa siendo inapto para el servicio, pero que su estado actual es susceptible de modificación dentro del término de un año, como lo establece la citada Junta en su informe de fecha 24 de marzo de 1936.

Que debe dejarse transcurrir dicho plazo antes de adoptar una resolución definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 1.° de diciembre de 1936, el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto N.° 41.307 de fecha 5 de Mayo de 1934 (B. M. N.° 9654, 1.ª Parte), al ex Cadete del 3er. año, Américo Argentino Giorgio (C. 1912, D. M. N.° 68, M. 0.825.535); fecha en la cual el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta citada, para que ésta se expida en definitiva,

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.182. — 599. — Visto el expediente letra R. N.° 15.734|935 (D. G. P.) iniciado por el Capitán (R. A.) D. Miguel A. Rodríguez, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué declarado en situación de retiro, a su solicitud, por Decreto de fecha 10 de marzo de 1927 (B. M. N.° 7591, 1.ª Parte), con un total de diez y ocho años, once meses y trece días (18 años, 11 meses y 13 días), de servicios militares computados.

Que en el referido decreto, no ha sido considerado el tiempo de un mes y cuatro días (1 mes y 4 días) que el causante revistó en Disponibilidad y que corresponde sea computado, de conformidad a lo determinado en el artículo 31, último párrafo de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4).

Que siendo de diez y nueve años y diez y siete días (19 años y 17 días) el cómputo real de los servicios prestados por el causante hasta el momento de su pase a situación de retiro, corresponde modificar el respectivo decreto en la parte pertinente.

Que con posterioridad a la bonificación de su pensión de retiro, dispuesta por Decreto N.° 22.905 de fecha 7 de junio de 1933 (B. M. N.° 9385, 1.ª Parte), el Capitán (R. A.) D. Miguel A. Rodríguez ha prestado dos años y nueve meses (2 años y 9 meses) de servicios militares, según el siguiente cómputo: un año, once meses y quince días (1 año, 11 meses y 15 días) de servicios simples y nueve meses y quince días (9 meses y 15 días) por abono de campaña.

Que encontrándose los mencionados servicios comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 10 de marzo de 1927, (B. M. N.° 7591, 1.ª Parte) por el que fué declarado en situación de retiro, a su solicitud, el Capitán (R. A.) D. Miguel A. Rodríguez, con un total de diez y ocho años, once meses y trece días (18 años, 11 meses y 13 días) de servicios militares computados, debiendo ser, en cambio: con diez y nueve años y diez y siete días (19 años años y 17 días).

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 22.905 de fecha 7 de junio de 1933 (B. M. N.° 9385, 1.ª Parte) al Capitán (R. A.) D. Miguel A. Rodríguez, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando extinguido un derecho a retiro

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.183. — 600. — Visto el presente expediente letra S. N.° 66.084|33, Cde. 2, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto para servicio auxiliar —en caso de movilización— en el nuevo examen practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18, del Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el derecho acordado por Decreto número 40.603 de fecha 21 de abril de 1934 (B. M. N.° 9642, 1.ª Parte), por el que se lo declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto Hermenegildo Melitón Sivila (C. 1912, D. M. N.° 64, M. 3.979.779) debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.321. — 601. — Visto el expediente R. 540|936, Cde. 2, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto por el número 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense seis meses (6 meses) de licencia para residir en Karlsbad (Checoeslovaquia), a la pensionista militar, Ley N.° 11.293, señora Magdalena Fonseca de Rohde, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.318. — 602. — Visto el expediente M. 112|936 (D. G. P.), los informes producidos, y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 2 de enero de 1936, la pensión mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550.— m|n.) equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el extinto señor Coronel D. Pastor Marambio, a su viuda, señora Jacinta Baldassarre de Marambio.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.185. — 603. — Visto el expediente G. 4207|31 (D. G. P.), los informes producidos, y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.412 y su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a la señora Edelmira Natalia Torán Rojas de Gorriti, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Teniente 1.° D. José Gabriel Rojas, debiéndosele liquidar desde el día 3 de febrero de 1931, fecha en que se presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.320. — 604. — Visto el expediente C. 38.859|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 35.75 m|n.) equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el extinto Sargento José D. Cabrera, a su viuda, señora Rosa Sánchez de Cabrera e hijos legítimos, menores de edad, Manuel Lázaro, Rosario, Silvia Atanasia, Rosa Irene y Juan Carlos Cabrera; debiéndosele liquidar: a la señora Rosa Sánchez de Cabrera, la pensión mensual de diez y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 17.90 m|n.) a partir del día 4 de diciembre de 1935 fecha en que presentó su solicitud, y a los menores Manuel Lázaro, Rosario, Silvia Atanasia, Rosa Irene y Juan Carlos Cabrera, la pensión mensual de tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 3.57 m|n.) cada uno, a partir del día 15 de mayo de 1935, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de retiro y concediendo pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.319. — 605. — Visto el expediente S. 38.839|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 26 de mayo de 1908 (B. M. 121, 1.ª Parte), se declaró en situación de retiro, al Sargento 1.° Diógenes Saloaga, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Que el verdadero apellido del causante, es Soloaga, según consta en el testimonio de las partidas respectivas.

Que la señora Brígida Pérez de Soloaga, se presenta solicitando pensión militar, en su carácter de viuda del Sargento 1.°, retirado, Diógenes Soloaga, fallecido el día 22 de octubre de 1935.

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 26 de mayo de 1908, en cuanto se refiere al Sargento 1.° Diógenes Saloaga, debiendo ser: Sargento 1.° Diógenes Soloaga.

Art. 2.° — Concédese con anterioridad al día 22 de octubre de 1935, la pensión mensual de veinte pesos moneda nacional ($ 20.— m|n.) equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento 1.° Diógenes Soloaga, a su viuda señora Brígida Pérez de Soloaga.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Promociones

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.516. — 606. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Administración en el presente expediente reservado A. 321|936, (D. G. A.), Rdo. A. 777|936, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (B. H. 10.139, 1.ª Parte), habiendo los causantes satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.), y, existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", a los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1.ª:

Felipe Herrera (C. 1906, M. 193.512, D. M. 2); y

Deodolindo León Ramos, (C. 1907, M. 2.333.029), D. M. 36).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese copia del presente decreto al legajo personal de los causantes y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

80.316. — 607. — Visto la propuesta que antecede del señor Director General del Personal, expediente Reservado P. 893|936 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe del Distrito Militar N.° 20 (Chascomús) al Mayor D. Juan J. Seery, de la D. G. P.

Jefe del Distrito Militar N.° 47 (Rioja) al Mayor D. Arturo Jáureguiberry, de la D. G. P.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dando por terminada su misión en el extranjero a un Jefe

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

80.230. — 608. — Visto el presente expediente reservado R. 585|936, "Corresponde 89" (D. G. Ac.), Rdo. U. 749|936 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada su misión en el extranjero, con anterioridad al 2 del corriente, al Mayor D. Alberto Uria Daguerre.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pase

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

80.119. — 609. — Visto el expediente reservado letra M. N.° 859|936 (D. 2), (Rdo. P. N.° 730|936 D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista el Teniente Coronel (R. S. R.) D. Juan M. Podestá, (Clase 1887, Matrícula 0.008.608, Distrito Militar N.° 1) Jefe del Distrito Militar N.° 20.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Alta

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.517. — 610. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Sanidad en el presente expediente, reservado P. 149|936 (D. G. S.), Rdo. P. 805|936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (B. M. 10.139, 1.ª Parte); habiendo satisfecho el causante las condiciones y requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar, como Cirujano de Cuerpo "en comisión", al doctor en Medicina D. Roberto Pochat (C. 1910, M. 0.190.104, D. M. 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

80.532. — 611. — Visto el presente expediente letra P. N.° 18.796|35, (D. G. P.) iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Atilano Palavecino, en el que solicita se le computen los servicios prestados antes de su retiro, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios son computables de acuerdo con el N.° 47 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los mismos, alcanzan a un total de cinco meses y diecinueve días (5 meses y 19 días).,

Que sumados a los anteriores, hacen un total de dieciséis años, cinco meses y tres días (16 años, 5 meses y 3 días),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 002.401, de fecha 1.° de febrero de 1928 (B. M. N.° 7861, 1.ª Parte), por el que se le acordó su pase a situación de retiro, al Sargento Ayudante (R. S. R.), Atilano Palavecino, (C. 1892, D. M. N.° 68, M. 0.796.460) debiendo ser con dieciséis años, cinco meses y tres días (16 años, 5 meses y 3 días).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Alta

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.518. — 612. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección General de Remonta, expediente C. 4941|935, "Corresponde 4", (D. G. R.), Rdo. C. 755|936, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (B. M. 10.139, 1.ª Parte); habiendo satisfecho el causante los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dase de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar, como Veterinario de 4.ª "en comisión", al doctor en Medicina Veterinaria, D. Félix Walter Cabeza (C. 1909, M. 0.083.936, D. M. 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Baja

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

80.533. — 613. — Visto el expediente letra R. N.° 4091|936, D. G. S. y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del inciso 14, ítem 1, del Presupuesto vigente para el corriente año, al Auxiliar 8.° (Ayudante de Laboratorio) Valentín Recabarren (C. 1877, M| 0.306.798, D. M. 3) de la Dirección General de Sanidad.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

80.530. — 614. — Visto el expediente M. N.° 12.166|935 Cde. 61 (Cl. 11) (M. N.° 35.593|936 D. G. P.) iniciado por el Herrero Herrador asimilado a Sargento, Jacinto Midón, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707.

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de veintiún años, un mes y veintisiete días (21 años, 1 mes y 27 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años, diez meses y dieciséis días (18 años, 10 meses y 16 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 24 de febrero de 1936, al Herrero Herrador asimilado a Sargento, Jacinto Midón (C. 1886, D. M. 28, M. 1.686.061, del Regimiento N.° 11 de Caballería, con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

80.531. — 615. — Visto el presente expediente letra O. N.° 18.548|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Mariano Ocaña, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 15, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia, se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años, (5 años) según el siguiente cómputo: dos años, diez meses y siete días (2 años, 10 meses y 7 días) de servicios simples, y dos años, un mes y veintitrés días (2 años, 1 mes y 23 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.343 de fecha 9 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9362, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Mariano Ocaña, (C. 1894, D. M. N.° 13, M. 0.605.255) debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento Cartográfico (R. R. M. 28). — Se le agregan signos convencionales aeronáuticos.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

80.515. — 616. — Visto el presente expediente letra A. N.° 156.936, del E. M. G. E. y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento Cartográfico (R. R. M. 28). — Agréguese los signos convencionales aeronáuticos que se establecen en la planilla adjunta, los que servirán para la confección de la Cartografía de rutas aéreas a preparar por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.° — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.322. — 617. — Visto la precedente sentencia, dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con sede en la Ciudad de Córdoba, en la causa (R. N.° 1584|935, del Cdo. D. 4 y C. N.° 1702|935, Cde. 2, de III Div. D. G. P.), seguida al soldado Ramón Ignacio Peralta, (C. 1914, D. M. 41, M. 2.637.413), perteneciente al Regimiento N.° 4 de Artillería, y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dando por terminada la misión de los miembros de la Comisión Militar Neutral establecida por el Protocolo de Paz.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

79.921. — 618—

CONSIDERANDO:

1.° Que por Decreto de 28 de junio de 1935, se nombró para integrar la Comisión Militar Neutral que debía desarrollar las actividades especificadas en el Protocolo de 12 de junio de ese mismo año, al señor General de Brigada don Rodolfo Martínez Pita, al Teniente Coronel Jorge J. Manni y al Capitán Juan E. A. Vacca.

2.° Que la Comisión Militar Neutral informó a la Conferencia de Paz con fecha 30 de septiembre que consideraba terminada la desmovilización de los ejércitos en un todo conforme al artículo III del Protocolo de Paz.

3.° Que la Conferencia de Paz en sesión solemne del 8 de octubre de 1935, aprobó por unanimidad un voto de aplauso entusiasta por la forma en que la referida Comisión Militar cumplió su cometido.

4.° Que habiendo terminado en sus funciones esa Comisión Militar, corresponde al así declararlo, dejar una vez más constancia oficial de la eficiente colaboración prestada por los jefes del ejército argentino como componentes de la misma, al señor General de Brigada don Rodolfo Martínez Pita, que fué su Presidente y los señores Teniente Coronel Jorge J. Manni y Capitán Juan E. A. Vacca, que con todo acierto lo secundaron en sus tareas.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminada, con anterioridad al 18 de octubre de 1935, la misión que fué encomendada al señor General de Brigada don Rodolfo Martínez Pita, Teniente Coronel Jorge J. Manni y Capitán Juan E. A. Vacca, en su carácter de Miembros de la Comisión Militar Neutral establecida por el Protocolo de Paz.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos que estime corresponder, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Exoneración

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

80.708. — 619. — Visto el presente expediente (A. 348|936 Rdo. D. G. A.), y encontrándose la causante comprendida en el número 35, inciso 5.° del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase:

En la Dirección General de Administración: (inciso 7, ítem 1), a la Ayudante 2.°, escribiente, María del Carmen Corvalán (C. I. N.° 1.380.091).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.724. — 620. — Visto el presente expediente, letra M. número 247|936, Rdo. (D. G. A.), A. 685|936, Rdo. (D. G. P.), R. 1000|936, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Intendente del Campo "Cuadro Nacional", al Teniente Coronel (R. A.) don Enrique Rueda (clase 1877, matrícula 0.175.030, Distrito Militar número 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.723. — 621. — Visto el presente expediente, letra L. 7|936, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4.ª División de Ejército, con asiento en la Ciudad de Mendoza, al Teniente Coronel (R. A.) don Hermógenes Lucero (clase 1871, matrícula 3.272.839, Distrito Militar N.° 51).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

80.707. — 622. — Visto la propuesta formulada en el presente expediente C. 678|936 (C. M.), reservado C. 891|936 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Militar, con anterioridad al 9 de marzo ppdo., profesor de la materia que se menciona (inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, Partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente), en reemplazo del Cirujano de Brigada doctor Ernesto M. Andrada:

Grado Cj. Bg.; nombre, Pedro R. Castro; Materia, higiene; año 2.°; número de cátedras, 1; asignación por cátedras 50.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando plano y presupuesto para la ejecución de obras en la Agrupación número 1 de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.772. — 623. — Visto este expediente (Z. 375, corresponde 2, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone las obras de construcción de dos lavaderos de ropa en el Cuartel que ocupa la Agrupación número 1 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano número 2296 y el presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para las obras de construcción de dos lavaderos de ropa en el Cuartel que ocupa la Agrupación número 1 de Zapadores Pontoneros en San Nicolás.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Agrupación, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.892.09 m|n. (cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos con nueve centavos moneda nacional) que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras de reparo en el Destacamento Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.773. — 624. — Visto este expediente (D. 410, corresponde 97, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de las obras varias de reparo que requiere el Cuartel destinado al Destacamento Comodoro Rivadavia, en la localidad de este nombre, Territorio del Chubut, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de proveer a la conservación e higiene de diversos locales y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras varias de reparo que requiere el Cuartel destinado al Destacamento Comodoro Rivadavia, en la localidad de este nombre, Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.052.90 m|n. (cuatro mil cincuenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L., inciso 7, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.771. —625. — Visto el presente expediente, letra B. 832|936, Rdo. (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Capitán), al Teniente Coronel (R. A.) don Etelredo Berizzo (clase 1876, matrícula 0.573.021, Distrito Militar N.° 1 Complementario) por un período de Ley, 1.° de abril de 1936, 31 de marzo de 1939.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

80.706. — 626. — Visto el presente expediente reservado C. 2023|935, "Corresponde 53" (D. G. P.), lo prescripto en el artículo 3.° de la Ley número 11.834, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente de Artillería don Julio A. Vaca Narvaja se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4) y N.° 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de doce años, cinco meses y dos días (12 años, 5 meses y 2 días), según el siguiente cómputo: nueve años, diez meses y doce días (9 años, 10 meses y 12 días) de servicios simples y dos años, seis meses y veinte días (2 años, 6 meses y 20 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Teniente de Artillería don Julio A. Vaca Narvaja (clase 1910, M. 0.819.629, D. M. 68|43), de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, R. L. M. 4), con goce del treinta y seis por ciento (36 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 21 de 1946.

80.762. — 627. — Visto el expediente M. número 8|936 (Serv. E. M. G. E.), (B. número 35.664|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Juan Barrufaldi solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, dos meses y cinco días (19 años, 2 meses y 5 días) según el siguiente cómputo: diez y seis años, nueve meses y veinticinco días (16 años, 9 meses y 25 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 21 de febrero de 1936 al Sargento 1.° Juan Barrufaldi (clase 1897, D. M. 68, matrícula 0.799.957) del Estado Mayor General del Ejército, con goce del setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.761. — 628. — Visto el expediente M. N.° 84|935 (D. M. 49), (M. número 39.142|935 D. G. P.), iniciado por el Sargento Vito Molina solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, siete meses y cuatro días (20 años, 7 meses y 4 días) según el siguiente cómputo: diez y ocho años, dos meses y veinticuatro días (18 años, 2 meses y 24 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 21 de enero de 1936 al Sargento Vito Molina (clase 1890, D. M. 3, matrícula 0.307.133) del Distrito Militar número 49, con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando extinguido un derecho a retiro temporario

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.764. — 629. — Visto el presente expediente, letra B. N.° 23|34, Z. P. 4, (B. N.° 66.096|34, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto para servicios auxiliares — en caso de movilización — en el nuevo examen practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18 del Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el derecho acordado por Decreto número 57.867 de fecha 27 de marzo de 1935 (B. M. N.° 9913, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto Amelio Víctor Barbieri (clase 1913, M. 2.835.489, D. M. N.° 44), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando dos Decretos y aumentando una pensión

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.763. — 630. — Visto el presente expediente, letra C. D. N.° 281|35, Cde. 2 (D. M. 4), (A. N.° 16.088|33, Cde. 2, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Héctor B. Agüero, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 4, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haber comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Benito Héctor Agüero y no Héctor B. Agüero como figura en los Decretos por los cuales se lo declaró en situación de retiro y se le aumentó su pensión;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: tres años, tres meses y quince días (3 años, 3 meses y 15 días), de servicios simples y un año, ocho meses y quince días (1 año, 8 meses y 15 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos de fecha 18 de septiembre de 1929 (B. M. N.° 8310, 1.ª Parte); 3 de junio de 1931 (B. M. N.° 8792, 1.ª Parte) y N.° 21.346 del 9 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9362, 1.ª Parte), por los cuales se declaró en situación de retiro y se le aumentó su pensión al Sargento 1.° (R. S. R.) Héctor B. Agüero (clase 1896, D. M. N.° 1, matrícula 0.029.049) debiendo ser Benito Héctor Agüero.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 21.346 de fecha 9 de mayo de 1933 (B. M. número 9362, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Benito Héctor Agüero (clase 1896, D. M. N.° 1, M. 0.029.049), debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe, el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto y declarando terminado el derecho a una pensión

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.767. — 631. — Visto el expediente V-29.715-1928 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso q), artículo 1.° del Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. 8387, 1.ª Parte), se concedió los beneficios de la Ley 11.412, a las señoritas Josefa Candelaria y María A. Velázquez, en su carácter de nietas solteras del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" don José María Velázquez.

Que el verdadero nombre de las beneficiarias es Candelaria Josefa y María de los Angeles Velázquez, y el del causante José María Velázquez, según se comprueba con el testimonio de las partidas respectivas.

Que la pensionista militar señorita Candelaria Josefa Velázquez falleció el 17 de mayo de 1934;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el inciso q), artículo 1.° del Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. 8387, 1.ª Parte), por el siguiente: q). A las señoritas Candelaria Josefa y María de los Angeles Velázquez, cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), mensuales, a cada una, en su carácter de nietas solteras del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" don José María Velázquez.

Art. 2.° — Declárase terminado, con anterioridad al día 17 de mayo de 1934, el derecho a la pensión que disfrutaba por Ley 11.412, la Srta. Candelaria Josefa Velázquez, por haber fallecido.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.768. — 632. — Visto el expediente P-31.335-928 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 49, artículo 9.°, del Decreto de fecha 17 de junio de 1930 (B. M. 8519, 1.ª Parte) se acordó los beneficios de la Ley 11.412, a las señoras Isabel Vázquez de Plaza y Eumelia Vázquez de Plaza, en su carácter de nietas viudas del extinto Teniente 1.° "Guerrero de la Independencia" don José Gabriel Rojas.

Que el verdadero nombre de las beneficiarias según las partidas respectivas, es Antonia Isabel Vázquez de Plaza y Eumelia Vázquez de Plaza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el inciso 49, artículo 9.°, del Decreto de fecha 17 de junio de 1930 (B. M. 8519, 1.ª Parte), por el siguiente: 49. A cada una de las señoras Antonia Isabel Vázquez de Plaza y Eumelia Vázquez de Plaza, cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) mensuales, en su carácter de nietas viudas del extinto Teniente 1.° "Guerrero de la Independencia" don José Gabriel Rojas.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamentación provisional de las pruebas para oficiales - Iª Parte (Anexo al B. M. N.° 3102, 2.ª Parte). — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.769. — 633. — Visto el expediente letra I-N.° 808 Cde. (I. G. E.) y siendo necesario modificar la "Reglamentación provisional de las pruebas para oficiales - I.ª Parte" (Anexo al B. M. N.° 3102, 2.ª Parte), en concordancia con el Reglamento de la Escuela Superior de Guerra (R. R. M. 17), aprobado por superior decreto inserto en Boletín Militar N.° 3113, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la "Reglamentación provisional de las pruebas para oficiales - I.ª Parte" Anexo al B. M. N.° 3102, 2.ª Parte):

N.° 1, 2.° párrafo: Suprimir las palabras "sólo" y "complementario".

N.° 11: reemplazar "15 de enero" por "1.° de marzo".

N.° 12: reemplazarlo por el siguiente:

"Los oficiales que habiendo aprobado las pruebas de competencia no lograran ingresar a la Escuela Superior de Guerra o Escuela Superior Técnica, podrán competir los concursos de admisión tantas veces como lo permitan los reglamentos vigentes de dichos Institutos, sin necesidad de rendir nuevamente las pruebas de competencia".

N.° 51: Suprimir el 4.° párrafo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Transfiriendo las imputaciones de varias Partidas del Presupuesto de Guerra para el año 1935.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.916. — 634. — Visto la presente nota O. P. 8 - 88, de la Dirección General de Administración, por la que solicita transferencia de imputación de varias Partidas del Presupuesto de Guerra para el año 1935, cuyos créditos fueron modificados por el Acuerdo de Ministros N.° 79.872 de fecha 28 de marzo del corriente año (Boletín Militar N.° 10.211, I.ª Parte), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar las operaciones realizadas con anterioridad al mencionado Acuerdo de Ministros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiéranse las imputaciones de las sumas que a continuación se detallan de las siguientes partidas del Presupuesto de guerra para el año 1935:

						m$n.
Inciso	1.°,	ítem	Asig. diversas,	Partida	10	139.989.98
"	26.°,	"	6	"	3	1.231.83
"	26.°,	"	6	"	10	1.871.92
"	26.°,	"	6	"	13	15.787.63
"	26.°,	"	6	"	15	20.105.25
"	26.°,	"	6	"	18	137.528.05
"	26.°,	"	6	"	19	161.489.86
"	26.°,	"	6	"	24	48.000.—
"	26.°,	"	6	"	25	5.011.20
"	26.°,	"	6	"	26	9.000.—
"	26.°,	"	6	"	27	660.—
"	26.°,	"	6	"	28	0.04
						540.675.76

a las siguientes:

Inciso	1.°,	ítem	Asig. diversas	"	6	1.359.66
"	26.°,	"	6	"	1	398.035.78
"	26.°,	"	10	"	1	40.000.—
"	26.°,	"	10	"	4	10.000.—
"	26.°,	"	10	"	5	70.000.—
"	26.°,	"	10	"	8	5.000.—
"	26.°,	"	10	"	10	15.000.32
"	26.°,	"	12	"	3	1.280.—
						540.675.76

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libros correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese en Boletín Militar I.ª Parte y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando documentación técnica con presupuestos para la ejecución de "Obras Sanitarias", en el Colegio Militar de la Nación en "El Palomar".

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80814. — 635. — Visto este expediente (C. 500-25; corresponde 2957; D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la construcción de "Obras Sanitarias", con destino al Pabellón Central de Dirección y Enseñanza y Pabellón Enfermería y Consultorios Externos del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también recaba la autorización correspondiente para proceder al llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación técnica con presupuestos de máxima, compiladas por la Dirección General de Ingenieros con fecha marzo de 1936, para la construcción de Obras Sanitarias en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza y Pabellón Enfermería y Consultorios Externos (Planos Nos. 6497, C. M. 1027, 6498, C. M. 1028, 6499, C. M. 1929, 7293, C. M. 1033, 7294, C. M. 1034, 6500, C. M. 1030, 7291, C. M. 1031, 7292, C. M. 1932, 12911, C. M. 1987, 12912, C. M. 1088, 12913, C. M. 1089, 12914, C. M. 1090, 12915, C. M. 1901, 12916, C. M. 1092, 12917, C. M. 1093, 12918, C. M. 1094), que importa la suma de pesos 91.481.90 moneda nacional (noventa y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional), que acrecida de $ 4.574.09 moneda nacional (cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional) (corresponden al 5 % para Imprevistos) y de $ 13.722.28 moneda nacional (trece mil setecientos veintidós pesos con veintiocho centavos moneda nacional) (por conceptos de gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros), asciende a la cantidad de $ 109.778.27 moneda nacional (ciento nueve mil setecientos setenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, y por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 91.481.90 moneda nacional (noventa y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional), importe total de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Caballería (C. 2).

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.812. — 631. — Visto este expediente (E. 1611, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone las reparaciones de las cañerías de agua corriente en los baños del 1.°, 2.°, 3.° Escuadrón y Escuadrón de Ametralladoras en el Cuartel que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2) en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que los citados trabajos son indispensables a fin de dejar la instalación de agua corriente en debidas condiciones de funcionamiento y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reparo de las cañerías de agua corriente en los baños del 1.°, 2.°, 3.°, Escuadrón y Escuadrón de Ametralladoras en el Cuartel que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2) en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a la ejecución de esos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.937.20 moneda nacional (cuatro mil novecientos treinta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional) que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Regimiento de Gendarmería.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.813. — 637. — Visto este expediente (G. 1651, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone las obras de reparación en la cuadra del 3er. Escuadrón del Cuartel que ocupa el Regimiento de Gendarmería en Las Lomitas (Formosa), teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y proveer a la conservación e higiene del referido local, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para las obras de reparación en la cuadra del 3er. Escuadrón del Cuartel que ocupa el Regimiento de Gendarmería en Las Lomitas (Formosa).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables le que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.990.— moneda nacional, (cuatro mil novecientos noventa pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Exoneración

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.811. — 638. — Visto el presente expediente I-24.265.936 (D. G. A.), y encontrándose el causante comprendido en los apartados 2.° y 4.° del N.° 35 del Reglamento para el nombramiento, as-

censo y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61 - II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase:

En la Dirección General de Administración: (inciso 7, ítem 1), al Ayudante 2.°, escribiente, Alberto Italo Conte (C. 1909, M. 0.214.474, D. M. N.° 2), con anterioridad al 2 de abril de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.529. — 639. — Visto el expediente C. N.° 1616-935 (Es. C.), (A. N.° 35.008-936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Segundo Antonio Arias solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años, ocho meses y dieciséis días (18 años, 8 meses y 16 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años, cinco meses y cinco días (16 años, 5 meses y 5 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 21 de abril de 1936, al Sargento Ayudante Segundo Antonio Arias (C. 1899, D. M. 68, M. 0.798.902), de la Escuela de Comunicaciones con goce del setenta por ciento (70 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.528. — 640. — Visto el expediente R. N.° 164-936 (R. 20), (R. N.° 35.196-936 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Agustín Rodríguez solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan un total de diecinueve años, dos meses y un día (19 años, 2 meses y un día) según el siguiente cómputo: dieciséis años, tres meses y diecinueve días (16 años, 3 meses y 19 días) de servicios simples y dos años, diez meses y doce días (2 años, 10 meses y 12 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 21 de abril de 1936 al Sargento 1.° Agustín Rodríguez clase 1897, D. M. 64, M. 3.960.039), del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", con goce del setenta por ciento (70 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando a una pensianista militar a continuar en la República del Brasil la licencia concedida para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.815. — 641. — Visto el expediente P. 4.832-935, Cde. 1 (M. de G.) y (P. 15.298-936, D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 65.765, de fecha 23 de agosto de 1935 (B. M. 10.029, 1.ª Parte), se concedió dos años (2 años) de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar (Ley 11.412) señorita María Cornelia del Pilar Pintos, de conformidad con las prescripciones del artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56).

Que en esta presentación la interesada solicita autorización para continuar el uso de su licencia en la República del Brasil.

Que no existiendo disposición alguna que contemple el caso ocurrente ni impedimento legal o reglamentario para conceder dicho permiso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la pensionista militar (Ley 11.412) señorita María Cornelia del Pilar Pintos a continuar en la República del Brasil, el uso de la licencia que le fué acordada por Decreto N.° 65.765, de fecha 23 de agosto de 1935 (B. M. 10.029, 1.ª Parte), para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central, Usina Eléctrica del Acantonamiento en Campo de Mayo y Regimiento N.° 7 de Infantería.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.919. — 642. — Visto este expediente (H. 4876|35 corresponde 2) por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita la aprobación del presupuesto para la construcción de un entrepiso en la Sala VII de Tropa del Hospital Militar Central y la correspondiente autorización para ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de pesos 3.671.60 m|n. (tres mil seiscientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional) formulado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de un entrepiso en la Sala VII para Tropa del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que ejecute dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga, hasta la suma de pesos 3.671.60 m|n. (tres mil seiscientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de pesos 3.671.60 m|n. (tres mil seiscientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la ejecución de diversas obras en el Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.920. — 643. — Visto este expediente (Z 4131|35, corresponde 5, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva los antecedentes técnicos de la licitación pública efectuada el día 31 de marzo ppdo. para la ejecución de las obras de modificación, ampliación y reparo en las cuadras de tropa y enfermería del Cuartel que ocupa el Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros en Paraná, autorizadas a licitar públicamente por Decreto N.° 76.822 de fecha 18 de febrero de 1936 (B. M. N.° 10.177) y somete conjuntamente para su aprobación el contrato "ad referéndum" con el señor Diomiro Ghiggi para la ejecución de las mencionadas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que la licitación de las referidas obras, cuyo presupuesto oficial asciende a pesos 18.569.09 m|n. (dieciocho mil quinientos sesenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional), se presentaron los siguientes proponentes quienes ofrecieron hacerse cargo de las obras por las sumas que a continuación se detallan:

Proponente Antonio Bernardello S. A. Ltda., porcentaje de aumento, 13,— %; importe de la propuesta pesos 20.983.07 moneda nacional.

Proponente Segovia, Gasco y Sardi, porcentaje de rebaja 3,— %; importe de la propuesta $ 18.012.02 moneda nacional.

Proponente Alfredo Darhanpé, porcentaje de aumento 15,85 %; importe de la propuesta pesos 21.512.29 moneda nacional.

Proponente Tulio Longhi, porcentaje de rebaja 3,— %; importe de la propuesta pesos 18.012.02. moneda nacional.

Proponente Caligaris Hnos., porcentaje de aumento 3,84 %; importe de la propuesta pesos 19.282.14 moneda nacional.

Proponente Diomiro Ghiggi, porcentaje de rebaja 6,26 %; importe de la propuesta pesos 17.406.67 moneda nacional.

2.° — Que de las mencionadas propuestas las que han sido presentadas en forma, resulta más ventajosa la del señor Diomiro Ghiggi, quien reune las condiciones de competencia técnica y capacidad necesarias como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 31 de marzo de 1936 por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de modificación, ampliación y reparo en las cuadras de tropa y enfermería del Cuartel que ocupa el Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros en Paraná.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Diomiro Ghiggi la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 14 de abril de 1936 celebrado "ad referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Diomiro Ghiggi para la ejecución de las referidas obras, por la suma de pesos 17.406.67 moneda nacional (diecisiete mil cuatrocientos seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude precedentemente.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía que de acuerdo al artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales respectivo acompañaron a sus propuestas.

Art. 6.° — La suma de $ 17.406.67 m|n. (diecisiete mil cuatrocientos seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) a que asciende el importe del referido contrato, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, Partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Fijando el valor de la ración del soldado para las Guarniciones de Concordia.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.917. — 644. — Vista la nota Ad. 57.100|35 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y atento a los fundamentos que se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase a partir del 1.° de marzo de 1936 en la cantidad de (pesos 0.58 m|n.) cincuenta y ocho centavos moneda nacional, el valor de la ración del soldado para la Guarnición de Concordia, en reemplazo de la cantidad fijada por Decreto 73.698 de fecha 26 de diciembre de 1935 (B. M. N.° 10.131, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Fijando el valor de la ración del soldado para la Guarnición de Gualeguay.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.918. — 645. — Visto la nota R. y F. N.° 410 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y atento a las razones expresadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la cantidad de (pesos 0.68 m|n.) sesenta y ocho centavos moneda nacional, el valor de ración del soldado para la Guarnición de Gualeguay, por hombre y por día, en reemplazo de la cantidad determinada para esa Guarnición por Decreto N.° 73.698 de fecha 26 de diciembre de 1935 (B. M. N.° 10.131, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.715. — 646. — Visto el Expte V. P. N.° 1|936 (Ec. C. C. 2), (P. N.° 35.294|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante José Pereyra solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años, tres meses y diecinueve días (18 años, 3 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años y ocho días (16 años y 8 días) de servicios simples y dos años, y tres meses y once día (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 22 de abril de 1936 al Sargento Ayudante José Pereyra (C.

1897, D. M. 68, M. 0.796.708) de la Escuela de Caballería (C.2) "Lanceros General Paz", con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.921. — 647. — Visto el expediente Letra V. N.° 18.802|936 (D. G. P.); iniciado por el señor Coronel (R. A.) D. Lius E. Vicat (C. 1872, M. 1.069.851, D. M. N.° 19), en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 08.300 de fecha 25 de agosto de 1932 (B. M. N.° 9153, 1.ª Parte), al señor Coronel (R. A.) D. Luis E. Vicat (C. 1872, M. 1.069.851, D. M. N.° 19), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el doce por ciento (12 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo una resolución por la cual se reconocen los servicios prestados por un Suboficial.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.923. — 648. — Visto el Expte. S. N.° 333|935 (R. 13), (S. N.° 31.359|935 D. G. P. y S. N.° 5498|930 D. G. P.) por el cual el Sargento Agustín Sarinelli fué declarado en situación de retiro, lo requerido por la Contaduría General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado que el causante prestó servicios de carácter civil en calidad de jardinero en el Regimiento N.° 6 de Infantería desde el 13 de enero de 1917 hasta el 31 de agosto de 1920;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la resolución de fecha 9 de junio de 1931, inserta en B. M. N.° 8796, 1.ª Parte, por la cual se reconocieron los servicios prestados en el Regimiento N.° 6 de Infantería en calidad de jardinero desde el 13 de enero de 1917 hasta el 31 de agosto de 1920 por el hoy Sargento (R. S. R.) Agustín Sarinelli (C. 1893, D. M. 16, M. 0.838.409).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.922. — 649. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta;

1.° — Que el soldado Augusto Lovera (C. 1912, D. M. 27, M. 1.637.319), del Regimiento N.° 9 de Infantería (Expediente L. 3618|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción calificada, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 10 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).;

2.° — Que el soldado Aquiles Oreste Zavalla (C. 1913, D. M. 4, M. 0.553.260) del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" (Expte. Z 415|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 22 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° — Que el soldado Juan Carlos Cerrutti (C. 1912, D. M. Comp., Matríc. 0.597.224), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" (Expte C. 5508|935, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 9 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del precitado Código;

4.° — Que el soldado Inocencio Nicolás Bernaglia (C. 1915, D. M. 65, M. 1.570.999), de la Escuela de Artillería (A. 6), (Expte. M. N.° 787|936, de la Escuela de Artillería (A. 6), ha cometido deserción simple, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 26 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código;

5.° Que el soldado Federico Guillermo Moreno (C. 1915, D. M. 57, matrícula 3.611.853), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" (Expediente M. 1638|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente siete días después de consumada o sea el día 11 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del referido Código;

Atento a las circunstacnias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.) las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Just. Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Augusto Lovera, veintidós (22) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9409, 1.ª Parte);

Al soldado Aquiles Oreste Zavalla, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado (N.° 337, inciso b, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.);

Al soldado Juan Carlos Cerrutti, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Inocencio Nicolás Bernaglia, seis (6) días de calabozo y cuatro (4) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Instituto a que pertenece; y

Al soldado Federico Guillermo Moreno, setenta (70) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Aquiles Oreste Zavalla y Federico Guillermo Moreno, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este Sumario e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando documentación técnica con presupuestos para la construcción de "Instalación de Calefacción, Agua Caliente y Supergás" en el Colegio Militar de la Nación en "El Palomar".

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

80.075. — 650. — Visto este expediente (C. 500|25; corresponde 2959; D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la construcción de "Instalación de Calefacción, Agua caliente y Supergás", con destino a los Pabellones Dormitorios para Cadetes "A" y "B" y Enfermería y Consultorios Externos en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también recaba la autorización correspondiente para proceder al llamado a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación técnica con presupuestos de máxima, compilados por la Dirección General de Ingenieros con fecha abril de 1936, para la construcción de "Instalación de Calefacción, Agua caliente y Supergás" en los Pabellones Dormitorios "A" y "B" y Enfermería y Consultorios Externos (Planos Nos. 13 000 C. M. 1176, 13.155, C. M. 1177, 13.156, C. M. 1178, 13.157, C. M. 1179, 13.158, C. M. 1180), que importa la suma de pesos 85.174 m|n. (ochenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos, moneda nacional) y que acrecida de pesos 4.258.71 m|n. (cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional) (correspondén al 5 o|o para Imprevistos) y de pesos 12.776.15 m|n. (doce mil setecientos setenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional) (por concepto de gastos de oficinas estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros), asciende a la cantidad de pesos 102.209.21 m|n. (ciento dos mil doscientos nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — La suma de pesos 85.174.35 (ochenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), importe total de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.065. — 651. — Visto el presente expediente reservado J. 834|936 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 1.ª D. Angel R. Jerez, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, N.° 27 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de veintinueve años, seis meses y nueve días (29 años, 6 meses y 9 días), según el siguiente cómputo: veintisiete años, un mes y veintinueve días (27 años, 1 mes y 29 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración de 1.ª D. Angel R. Jerez (C. 1891, M. 0.796.503, D. M. 68), de la Disponibilidad (artículo 31 inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.067. — 652. — Visto el expediente G. N.° 826|935 (V. R. M.), (G. N.° 35.689|935 D. G. P.), iniciado por el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Francisco Ernesto Gómez solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticinco años, tres meses y veintiún días (25 años, 3 meses y 21 días) según el siguiente cómputo: veintiún años, dos meses y veinticinco días (21 años, 2 meses y 25 días) de servicios simples, dos años, nueve meses y veintiún días (2 años, 9 meses y 21 días) por abono de campaña y un año, tres meses y cinco días (1 año, 3 meses y 5 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 13 de febrero de 1935 al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Francisco Ernesto Gómez (C. 1889, D. M. 3, M. 0.307.144) de la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aceptando la donación de una suma de dinero para crear una beca en el Colegio Militar que se denominará "Beca Coronel Rudecindo H. Gallastegui"

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.077. — 653. — Visto el presente expediente G. 310|36 (M. G.) y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el espontáneo y patriótico ofrecimiento de la señora Rosa Esther S. viuda de Gallastegui, de crear una beca en el Colegio Militar costeada de su peculio.

Art. 2.° — La suma de (pesos 20.000 m|n.) veinte mil pesos moneda nacional, a que alcanza, será depositada por el Colegio Militar en una cuenta especial que se denominará "Beca Coronel Rudecindo H. Gallastegui".

Art. 3.° — Anualmente el Colegio retirará los fondos necesarios para costear una beca al cadete que juzgue con mérito para ello, dentro de los notoriamente faltos de recursos.

Art. 4.° — La operación se repetirá tantas veces como lo permita el monto de la donación y de la inversión anual el colegio dará cuenta a la señora Gallastegui por intermedio de este Ministerio.

Art. 5.° — Dénse las gracias a la señora de Gallastegui por su generosa donación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva al Colegio Militar para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto decretos y concediendo pensión

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.071. — 654. — Visto el expediente L. 16.109|930, Cde. 15 (D. G. P.) los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 34.334, de fecha 11 de enero de 1934 (B. M. 9562, 1.ª Parte) se mantuvo la resolución ministerial del 23 de noviembre de 1933, por la que se denegó los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por las señoras Norberta del Corazón de Jesús Gamarra de López y Teodora Eufemia Gamarra de Caleagno, en razón de no haberse comprobado que el abuelo de las recurrentes, extinto Subteniente D. José Díaz, hubiera sido Guerrero de la Independencia.

Que por Decreto N.° 37.939, del 8 de marzo de 1934 (B. M. 9608 1.ª Parte) no se hizo lugar a la reconsideración solicitada por la señora Norberta del Corazón de Jesús Gamarra de López, por no corresponder.

Que en su nueva presentación, la señora últimamente nombrada insiste en su pedido anterior, sosteniendo que su ascendiente fué Guerrero de la Independencia.

Que de una nueva y prolija revisación de la foja de servicios del causante, Subteniente D. José Díaz, resulta comprobada la circunstancia de Guerrero de la Independencia que se le atribuye.

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los Decretos N. 34.334, de fecha 11 de enero de 1934, y N.° 37.939, del 8 de marzo del mismo año, publicados en los BB. MM. 9562 y 9608, 1.ª Parte, respectivamente.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.) a la señora Norberta del Corazón de Jesús Gamarra de López en su carácter de nieta viuda del extinto Subteniente D. José Díaz, Guerrero de la Independencia; debiéndosele liquidar desde el día 25 de abril de 1930, fecha en que presentó la solicitud, de acuerdo con el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.072. — 655. — Visto el expediente O. 2941|930 (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Tomasa Díaz de Olaondo, que firma Elisa Díaz de Olaondo, se presenta solicitando los beneficios de la Ley 11.412, invocando su carácter de nieta viuda del extinto Subteniente "Guerrero de la Independencia" D. José Díaz.

Que con la documentación acompañada se comprueba que la señora Tomasa Díaz de Olaondo es nieta viuda del extinto Teniente 2.° "Guerrero del Brasil" D. José Díaz, y no del "Guerrero de la Independencia" del mismo nombre y apellido.

Que tampoco se comprueba que su ascendiente haya revestido el carácter de "Guerrero de la Independencia",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por la señora Tomasa Díaz de Olaondo, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase, previa reposición del sellado, a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para provisión de materiales para reparaciones en la cocina de tropa de la Escuela de Caballería (C. 2).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.076. — 656. — Visto este expediente (E. 1610, Cde. 2, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la provisión de materiales, incluso trabajos de reparaciones en la cocina de tropas del Cuartel que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2), en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que son indispensables a fin de proveer a la conservación de varios locales y satisfacer necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de materiales, incluso trabajos de reparaciones en la cocina de tropa del Cuartel que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2), en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.882.80 m|n. (cuarto mil ochocientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución su antoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Desestimando la propuesta del Banco de Galicia y Buenos Aires, relativa a la venta de un terreno.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.078. — 657. — Visto el presente expediente (B. 1434|935, de Secretaría Ministerio de Guerra), iniciado por el Banco de Galicia y Buenos Aires, que propone la venta de un lote de terreno incluído dentro de los límites de la fracción del Estado, conocida bajo el nombre de "Campo de Mayo", y

CONSIDERANDO:

Que la cantidad proponente compró el terreno en cuestión conjuntamente con otro, en el concurso civil de D. Florencio Olivera quien, a su vez, los hubo de un señor Burgos Cobo, no habiendo jamás, ni uno ni otro de los nombrados, entrado en posesión de dichos inmuebles, por lo que nunca habrían adquirido derecho de propiedad sobre los mismos;

Que el Banco de Galicia y Buenos Aires no ha podido, a su vez, adquirir el derecho de dominio sobre el terreno que ofrece, por impedírselo el artículo 3.270 del Código Civil, al establecer la imposibilidad de adquirir sobre un objeto, un derecho mejor o más extenso que el que gozaba el transmitente;

Que, por lo demás, el Estado posee con justo título y buena fe inequívocos, desde hace más de treinta años, la fracción llamada Campo de Mayo, bastando en estas condiciones la sola posesión de diez o veinte años, según el caso, para que se efectúe la prescripción adquisitiva, conforme lo establece el artículo 3.999 del precitado cuerpo legal, circunstancia que hace inadmisible dentro de los límites de la expresada fracción, otra propiedad que la suya,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la propuesta del Banco de Galicia y Buenos Aires, relativa a la venta de un terreno incluído dentro de los límites de Campo de Mayo.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Ingenieros.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nobramiento

Buenos Aires, Abril 34 de 1936.

81.074. — 658. — Visto la propuesta formulada por el señor Director de la Escuela de Caballería (C. 2), en el expediente O. R. 4|936 (Ec. C.), Rdo. R. 938|936 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Caballería (C. 2), con anterioridad al 8 del corriente, Profesor de Armas y Tiro en el curso a) al Teniente 1.° D. Oscar R. Racana, en reemplazo del Teniente D. Franco A. Icazatti, con la asignación mensual de ($ 40.00 m|n.) cuarenta pesos moneda nacional (inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, Partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando a un Oficial de la Reserva a efectuar los períodos de instrucción individual, compañía, batallón, ejercicios finales y maniobras en el Regimiento número 1 de Infantería "Patricios".

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.103. — 659. — Visto el expediente W. N.° 1076 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo determinado en los artículos 89 y 90 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, autorízase al Subteniente de la Reserva de Infantería D. Carlos Bernardino Wilson (Cl. 1907, M. 0.526.973, D. M. 4), a efectuar los períodos de instrucción individual, compañía, batallón, ejercicios finales y maniobras en el Regimiento número 1 de Infantería "Patricios", durante el año 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Personal, para su archivo en el legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.092. — 660. — Visto el presente expediente reservado G. 212|936 (D. G. P.), lo prescripto en el artículo 3.° de la Ley N.° 11.834, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente de Infantería D. Julio C. Garay, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); N.° 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 e.), y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de trece años, diez meses y veintisiete días (13 años, 10 meses y 27 días), según el siguiente cómputo: once años, siete meses y dieciséis días (11 años, 7 meses y 16 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Teniente de Infantería D. Julio C. Garay (C. 1908, M. 0.800.885, D. M. 68|3), de la Pasiva (artículo 33, inciso 5.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del cuarenta y dos por ciento (42 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.068. — 661. — Visto el expediente I. 3 N.° 860|936 (A. 2), (R. N.° 35.441| 936 D. G. P.), iniciado por el Herrero Herrador asimilado a Sargento Juan Ronchi, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años y veintisiete días (18 años y 27 días), según el siguiente cómputo: dieciséis años y siete días (16 años y 7 días) de servicios simples y dos años y veinte días (2 años y 20 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (Sección Reserva), a su solicitud, con fecha 19 de diciembre de 1935, al Herrero Herrador asimilado a Sargento Juan Ronchi (C. 1894, D. M. 68, M. 0.808.997) del Regimiento N.° 2 de Artillería, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.094. — 662. — Visto el expediente H. N.° 2014|936 (H. M. Guarn. Tucumán), (E. N.° 36.017|936, D. G. P.), iniciado por el Enfermero Principal Fran-

cisco Estévez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, tres meses y veintidós días (17 años, 3 cómputo: quince años, y once días (15 cómputo: quince años y once días (y5 años y 11 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (Sección Reserva), a su solicitud, con fecha 16 de diciembre de 1935, al Enfermero Principal Francisco Estévez (C. 1884, D. M. 57, M. 3.579.808), del Hospital Militar Guarnición Tucumán, con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.105. — 663. — Visto el expediente O. 389|34, (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a la señora Lía Serafina Tedín Uriburu de Obarrio, nieta viuda del Guerrero de la Independencia Coronel D. Evaristo de Uriburu, debiéndosele liquidar desde el día 26 de enero de 1934 fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumentando pensiones de retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.100. — 664. — Visto el expediente letra C. N.° 1922|935 (A. G. G. M.), (C. N.° 18.618|935, D. G. P.), iniciado por el Mayor (R. A.) D. Enrique R. Chevrier (Clase 1881, Matr. 0.451.200, D. M. N.°4), en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de su pase a dicha situación; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días), de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 e.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1920 (B. M. N.° 5711, 1.ª Parte), al Mayor (R. A.) D. Enrique R. Chevrier (C. 1881, Matrícula 0.451.200, D. M. N.° 4), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el once por ciento (11 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.101. — 665. — Visto el presente expediente Letra C. N.° 1416|35, (D. M. 63), (C. N.° 18.767|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Juan Eusebio Corrales, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en los Distritos Militares números 62, 50 y 63, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5), según el siguiente cómputo: tres años, diez meses y tres días (3 años, 10 meses y 3 días), de servicios simples y un año, un mes y veintisiete días (1 año, 1 mes y 27 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 e.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 31 de agosto de 1931 (B. M. N.° 8865, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Juan Eusebio Corrales (C. 1895, Matrícula 3.923.017, D. M. 63), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reconociendo el carácter de Guerrero del Paraguay, a un extinto Coronel y concediendo pensión.

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.104. — 666. — Visto el expediente C. 6661|929, (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Nación, por resolución de fecha 30 de mayo de 1924, elevó a la cantidad mensual de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (pesos 546.— m|n.) por aplicación de los beneficios de la Ley número 11.293, la pensión que disfrutaba, Ley N.° 5099, la señorita María Eugenia Campos, hija soltera del extinto señor Coronel asimilado, "Guerrero del Paraguay", D. Martín B. Campos;

Que a raíz de una reclamación de la interesada y en base a un dictamen del señor Procurador General de la Nación, el P. E. dispuso, por Decreto de fecha 19 de septiembre de 1929, artículo 29, (B. M. 8312, 1.ª Parte), que debía liquidarse a la señorita María Eugenia Campos, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 650.— m|n.);

Que dicho decreto fué observado por la Contaduría General de la Nación, con fecha 20 de enero de 1930, sin que el P. E. insistiera en su cumplimiento;

Que en las nuevas actuaciones producidas queda comprobado que el extinto señor Coronel asimilado, D. Martín B. Campos, revistió el carácter de Guerrero del Paraguay, sin que exista constancia que el P. E. lo haya reconocido en esa situación de revista;

Que la Contaduría General de la Nación, con fecha 21 de noviembre de 1935, confirma su resolución del 30 de mayo de 1924, informando que a la señorita María Eugenia Campos, correspon de liquidar la pensión mensual de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (pesos 546. — m|n.);

Que la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en su informe del 20 de febrero de 1929, aconseja aprobar la liquidación de pensión, efectuada por la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 11.293,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese el carácter de Guerrero del Paraguay, al extinto señor Coronel asimilado, D. Martín B. Campos.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 de septiembre de 1929, artículo 29, inserto en el Boletín Militar 8312, 1.ª Parte.

Art. 3.° — Apruébase la resolución de la Contaduría General de la Nación, de fecha 30 de mayo de 1924, por la que se incluyó en los beneficios de la Ley N.° 11.293, la pensión que disfrutaba, por Ley número 5099, la señorita María Eugenia Campos; debiéndose liquidar en total, desde el día 1.° de diciembre de 1923, fecha de promulgación de la primera de las leyes citadas, la cantidad mensual de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (pesos 546.— m|n.).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decretos de pensiones

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81069. — 667. — Visto el expediente O. 22.594|929 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 151, artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), se acordó los beneficios de la Ley N.° 11.412, a las señoritas Teodolina, María Elena y Carolina Obligado, en su carácter de nietas solteras del extinto Teniente "Guerrero de la Independencia", D. Tomás Obligado;

Que el verdadero nombre de las beneficiarias es Dorotea Teodelina, María Elena e Hipólita Carolina Obligado, según se comprueba por las partidas de su bautismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso 151, artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte),por el que se acordó los beneficios de la Ley 11.412 a las señoritas Teodolina, María Elena y Carolina Obligado, debiendo ser: a las señoritas Dorotea Teodelina, María Elena e Hipólita Carolina Obligado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.070. — 668. — Visto el expediente O. 27.825|928 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 29, artículo 1.° del Decreto de fecha 24 de diciembre de 1929 (B. M. 8385, 1.ª Parte), se acordó los beneficios de la Ley N.° 11.412, a la señorita Antonio Flavia Olivera, en su carácter de nieta soltera del extinto Mayor D. Sebastián Olivera, "Guerrero de la Independencia";

Que de la documentación agregada al expediente se comprueba que el verdadero nombre de la benificiaria, es Antonia Flavia Olivera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso 29, artículo 1.° del Decreto de fecha 24 de diciembre de 1929 (B. M. 8385, 1.ª Parte), en cuento se refiere a la señorita Antonio Flavia Olivera, debiendo ser a la señorita Antonia Flavia Olivera.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombrando una comisión encargada de estudiar y proponer las modificaciones referentes a la clasificación y movilización del personal y las que conviene introducir a los reglamentos militares y navales.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81154. — 669. — Visto el presente expediente reservado Letra 18 M. N.° 182|85|935 (D. 2), los informes producidos y atento a lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase una comisión presidida por el Jefe de la División Movilización de la Dirección General del Personal Ministerio de Guerra e integrada por dos Jefes u Oficiales a designar respectivamente, entre sus subordinados por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército y el señor Director General del Personal de la Armada.

Art. 2.° — La Comisión precitada, efectuará el estudio integral del expediente Letra 18 M. N.° 182|85|935 (D. 2) y propondrá las modificaciones referentes a la clasificación y movilización del personal, que conviene introducir en los reglamentos militares y navales, cuyas disposiciones no concuerdan al respecto, como así también aquellos que la práctica aconseja como necesarios.

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército (E M. G. E.) y la Dirección General del Personal de la Armada, pondrán a disposición de la Comisión todos los demás antecedentes que, al respecto, obren en su poder.

Art. 4.° — Las tareas a desempeñar por los miembros de esta Comisión, serán sin perjuicio de sus actuales funciones, fijándose para su cometido, el plazo de 60 días a contar desde su constitución.

Art. 5.° — Las conclusiones a que arribe, serán elevadas al Inspector General del Ejército, dentro del plazo establecido, disolviéndose sin más la Comisión.

Art. 6.° — El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Guerra y de Marina.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y en la Orden General, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Altas y concediendo beca a varios cadetes

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.214. — 670. — Visto el expediente letra P. N.° 585-936 (C. M.), (C. N.° 36.243-936, D. G. P.) iniciado por el Director del Colegio Militar, lo informado por el señor Director General del Personal, y estando los causantes comprendidos en los Nos. 9, 12 y 61 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Primer Año de estudios del Colegio Militar, como cadete becado, con anterioridad al

1.° de marzo ppdo., al aspirante Eduardo Rómulo Castro Sánchez (C. 1918, no enrolado).

Art. 2.° — Concédese beca a los cadetes del Primer Año que habiendo cursado en el año 1935 el Curso Preparatorio, han obtenido las más altas clasificaciones:

Alberto E. Battaini (Clase 1918, no enrolado);
Carlos Enrique Bertoglio (Clase 1918, no enrolado);
Edgardo Luis Saúl Carranza (Clase 1915, Matrícula 2.187.596, D. M. 33);
Francisco Cabrera (Clase 1918, no enrolado);

Roberto Eugenio Cozzarin (Cl. 1915, M. 1.027.311, D. M. 18);
Adolfo Agustín Colomer (Clase 1919, no enrolado);

Rubén Olimpo Di Paolo (Clase 1917, M. 1.035.326, D. M. 18);
Marcelo Delu (Clase 1918, no enrolado);
Roberto Aníbal Fonseca (Clase 1916, M. 1.887.732, D. M. 30);
Rafael Franciulli (Clase 1915, Matrícula 0.382.304, D. M. 3);
Gonzalo Gómez (Clase 1915, Matrícula 1.127.308, D. M. 19);
Constantino Oscar García (Clase 1919, no enrolado);

Emilio Hipólito Herrero Anzorena (Clase 1916, M. 3.328.666, D. M. 51);
Ernesto Víctor López Meyer (Clase 1919, no enrolado);
Carlos María Luna (Clase 1915, Matrícula 1.291.918, D. M. 22);
Eugenio Héctor Gerardo Martínez (Cl. 1917, M. 1.499.593, D. M. 68);
René Melgar (Clase 1916, Matrícula 0.263.437, D. M. 2);
Rómulo Félix Menéndez (Clase 1919, no enrolado);

Manrique Miguel Mom (Clase 1918, no enrolado);
Eduardo Segundo Martín Allio (Clase 1916, M. 2.774.022, D. M. 43);
Amadeo Bernardo Nessi (Clase 1915, M. 0.859.845, D. M. 16);
Constantino Pasolli (Clase 1916, Matrícula 2.952.883, D. M. 46);
Víctor Hugo Quinteros (Clase 1915, M. 2.061.550, D. M. 32);

Guillermo Francisco José Salas (Clase 1916, M. 1.315.599, D. M. 15);
Daniel José Salazar (Clase 1916, M. 1.497.917, D. M. 68);
José Jaime Toscano (Clase 1918, no enrolado);
Domingo Manuel Trimarco (Cl. 1917, M. 1.499.636, D. M. 68);
Edmundo Enrique Torelli (Cl. 1916, M. 3.326.504, D. M. 51); y
Néstor Francisco Sixto Villalba Romero (Clase 1917, M. 3.948.881, D. M. 63);

Art. 3.° — Dése de alta en el Segundo Año de estudios del Colegio Militar, como cadetes becados, con anterioridad al 1.° de marzo ppdo., a los actuales cadetes pensionistas:

Carlos Julio Mosquera (Clase 1916, M. 0.426.832, D. M. 4);
Juan Carlos Villa (Clase 1918, no enrolado);
Francisco J. Tizado (Clase 1917, Matrícula 1.498.511, D. M. 68);
Ramón Diego Cabral (Clase 1914, M. 0.377.523, D. M. 3);
Felipe Latorre (Clase 1916, Matrícula 0.427.094, D. M. 4);
Manuel Camilo Otero (Clase 1914, Matrícula 1.022.385, D. M. 18);
Jorge Carlos Caminal (Clase 1918, no enrolado);
Roberto Raúl Pérez Frumento Clase 1915, M. 0.378.501, D. M. 3);
Carlos Luis Folkenand (Clase 1916, M. 0.425.544, D. M. 4);
Mario E. Bialet Argerich (Clase 1919, no enrolado);
Gabriel Arrocain (Clase 1916, Matrícula 0.265.168, D. M. 2);
Alberto Cabello (Clase 1914, Matrícula 1.124.391, D. M. 19);
Gustavo Adolfo Barrenechea (Clase 1916, M. 0.144.945, D. M. 1);
Raúl Castro Zubizarreta (Clase 1916, M. 1.127.915, D. M. 19);
Horacio Antelo (Clase 1917, Matrícula 3.228.052, D. M. 68);
Bautista Lazzarano (Clase 1916, Matrícula 1.496.787, D. M. 68);
Esteban Beraza (Clase 1918, Matrícula 0.432.993, D. M. 4);
Marco Aurelio Lobo (Clase 1915, Matrícula 3.613.629, D. M. 57);
Rafael Alberto Galíndez Fracassi (Cl. 1917, M. 2.778.884, D. M. 43);

Federico A. de la Fuente (Clase 1917, M. 1.499.613, D. M. 68);
Juan Emilio Monferrini (Clase 1917, M. 0.146.830, D. M. 1);
Francisco José Vargas Basualdo (Cl. 1914, M. 1.492.931, D. M. 68);
Eduardo Lega (Clase 1914, Matrícula 2.770.218, D. M. 43);
Juan Enrique Guglialmelli (Cl. 1917, M. 3.229.013, D. M. 68);
Dardo Torcuato Pomo (Clase 1917, M. 0.152.570, D. M. 1);
Raúl Alberto Baez (Clase 1917, Matrícula 1.499.617, D. M. 68);
Jorge Augusto D. Nanclares (Clase 1916, M. 1.496.874, D. M. 68);
Eleodoro Sánchez Lahoz (Clase 1917, M. 1.499.615, D. M. 68);
Jorge Juan Quiroga (Clase 1914, M. 0.558.005, D. M. 4);
Rufino Rito de los Ríos (Clase 1917, M. 1.499.589, D. M. 68);
José Luis Capella (Clase 1915, Matrícula 2.187.468, D. M. 33);
Alejandro A. Lanusse (Clase 1918, no enrolado);

Néstor Vitón (Clase 1917, Matrícula 1.499.686, D. M. 68);
Ignacio Toledo Conti (Clase 1917, Matrícula 1.499.579, D. M. 68);
Félix Segundo Ulla (Clase 1917, Matrícula 1.499.659, D. M. 68);
Stanley José Mantovani (Clase 1917, M. 1.499.616, D. M. 68);
Alfredo Francisco Albrisi (Clase 1917, M. 2.778.652, D. M. 43);
Heimdall Rito Crespo (Clase 1917, M. 1.499.730, D. M. 68);
Arturo Ferla (Clase 1914, Matrícula 2.771.440, D. M. 43);
Gustavo Adolfo Pizarro (Clase 1917, M. 1.498.495, D. M. 68);
Hermenegildo Barbosa (Clase 1916, M. 2.841.885, D. M. 44);
Guillermo Angel Salinas (Clase 1914, M. 0.375.551, D. M. 3);
Manuel J. Abraguín (Clase 1917, M. 0.271.967, D. M. 2);
Enrique Luque Colombres (Clase 1916, M. 1.496.785, D. M. 68);
Juan C. Maumene (Clase 1914, M. 2.776.581, D. M. 43);
Elías Estanislao Gaviola Videla (Clase 1915, M. 3.325.456, D. M. 51);
Luis Roberto Albornoz (Clase 1915, M. 1.126.055, D. M. 19); y
Alberto Alejandro Romero (Cl. 1916, M. 0.145.368, D. M. 1).

Art. 4.° — Concédese beca a los siguientes cadetes pensionistas, que por haber sido reincorporados o repetir el Tercer Año en 1935, pasan a cursar el Cuarto Año de estudios:

Aníbal H. Aguiar (Clase 1915, Matrícula 1.492.463, D. M. 68);
Eugenio Barrancos (Clase 1912, M. 0.110.080, D. M. 1);
Julio Costa Paz (Clase 1913, Matrícula 0.258.462, D. M. 2);
Héctor Kummer (Clase 1913, Matrícula 1.043.414, D. M. 15); y
Ernesto Riportella (Clase 1914, M. 3.322.464, D. M. 51).

Art. 5.° — Concédese beca a los siguientes cadetes pensionistas, que por haber sido reincorporados o repetir el Segundo Año en 1935, pasan a cursar el Tercer Año de estudios:

Eduardo Arenas Nieva (Clase 1915, M. 1.493.144, D. M. 68);
Jaime F. Bayon Vago (Clase 1916, M. 1.495.795, D. M. 68);
Roberto R. Borton (Clase 1915, M. 1.492.295, D. M. 68);
Ernesto O. Botet (Clase 1914, Matrícula 0.260.431, D. M. 2);
Jorge Casado (Clase 1916, Matrícula 1.495.776, D. M. 68);
Federico Divano (Clase 1915, Matrícula 0.140.594, D. M. 1);
Ventura R. Green (Clase 1917, Matrícula 1.499.685, D. M. 68);
Germán M. González (Clase 1916, M. 1.496.868, D. M. 68);
José L. Bamberti (Clase 1913, Matrícula 1.171.492, D. M. 20);
J. Alberto López (Clase 1916, Matrícula 0.145.480, D. M. 1);
Gustavo Martínez Zuviría (Clase 1915, M. 0.264.606, D. M. 2);
Juan Carlos Martínez (Clase 1915, M. 1.492.954, D. M. 68);
Alberto J. Orfila (Clase 1916, Matrícula 1.495.748, D. M. 68);
Carlos Olivera Rovere (Clase 1912, M. 2.766.178, D. M. 43);

Carlos Romero (Clase 1915, Matrícula 1.492.465, D. M. 68);
Héctor Santana Raño (Clase 1914, M. 1.490.312, D. M. 68); y
Federico M. Zambianchi (Clase 1915, M. 1.494.503, D. M. 68);

Art. 6.° — Concédese beca con anterioridad al 1.° de marzo ppdo., a los cadetes que se mencionan, por cuanto por su orden de mérito no alcanzaron a obtenerla y por lo tanto tuvieron que cursar en 1935 el Segundo Año de estudios como pensionistas y para quienes por haber aprobado el curso y pasar a Tercer Año, les corresponde dicho beneficio:

Cayo Antonio Alsina (Clase 1914, M. 0.555.779, D. M. 4);
Angel Ambrosini (Clase 1917, Matrícula 0.386.530, D. M. 3);
Pedro E. Aranco (Clase 1917, Matrícula 1.498.541, D. M. 68);
Edmundo Binotti (Clase 1915, Matrícula 1.714.040, D. M. 28);
Osvaldo G. Balestrero (Clase 1915, M. 0.644.028, D. M. 13);
César Fragni (Clase 1914, Matrícula 0.599.665, D. M. Complementario);
Dante Ferrero (Clase 1915, Matrícula 0.560.302, D. M. 4);

Manuel H. Gelfi (Clase 1917, Matrícula 2.776.566, D. M. 43);
Juan Andrés A. Gallardo (Clase 1918, no enrolado);
Alberto J. Iribarne (Clase 1917, M. 0.428.453, D. M. 4);
Ricardo I. López Bravo (Clase 1916 M. 1.496.823, D. M. 68);
Adolfo C. López (Clase 1918, no enrolado);
Baldomero Llerena (Clase 1914, M 1.490.348, D. M. 68);
Jorge O. Montiel (Clase 1916, M 0.429.125, D. M. 4);
Felipe G. J. Mazzini (Clase 1915, M. 1.291.529, D. M. 22);
Jorge Luis Moyano (Cl. 1916, Matrícula 1.496.813, D. M. 68);
José Navarro (Clase 1913, Matrícula 0.549.741, D. M. 4);
José M. Porrini (Clase 1914, Matrícula 3.209.882, D. M. 50);
Jorge A. G. Pérez (Clase 1917, Matrícula 0.266.637, D. M. 2);
Alfredo Racedo (Clase 1915, Matrícula 1.493.136, D. M. 68);
Federico A. Rubio (Clase 1915, Matrícula 0.261.975, D. M. 2);
Raúl H. Street (Clase 1914, Matrícula 2.188.518, D. M. 33);
Mariano Smith (Clase 1915, Matrícula 2.773.247, D. M. 43);
Juan Tirona (Clase 1917, Matrícula 1.499.594, D. M. 68); y
José Carlos Uriburu (Clase 1915, Matrícula 2.062.621, D. M. 32);

Art. 7.° — Pase a revistar como pensionista, con anterioridad al 1.° de marzo ppdo., el actual cadete becado, por haber sido autorizado a repetir el Segundo Año de estudios, Néstor Horacio Zubizarreta (Clase 1913, Matr. 1.287,027, D. M. 22).

Art. 8.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.095. — 671. — Visto el expediente D. N.° 12.040-935 Cde. 251 (C. 17), (D. N.° 39.184.935 D. G. P., iniciado por el talabartero de 1.ª asimilado a Sargento Antonio Domínguez solicitando su pase a situación de retiro;

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, seis meses y veinticuatro días (21 años, 6 meses y 24 días) según el siguiente cómputo: diecinueve años, dos meses y catorce días (19 años, 2 meses y 14 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 16 de marzo de 1936 al talabartero de 1.ª, asimilado a Sargento Antonio Domínguez (Clase 1886, D. M. 3, M. 0.315.525), del Regimiento N.° 11 de Caballería, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.093. — 672. — Visto el expediente L. N.° 13-935 (Z. P. 4), (L. N.° 38.982-935 D. G. P.), iniciado por el Mecánico de 1.ª, asimilado a Sargento 1.° Juan Nicolás La Tierza, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, siete meses y veintidós días (19 años, 7 meses y 22 días) según el siguiente cómputo: diecisiete años, cuatro meses y once días (17 años, 4 meses y 11 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 17 de diciembre de 1935, al Mecánico de 1.° asimilado a Sargento 1.° Juan Nicolás La Terza (Clase 1890, D. M. 43, M. 2.736 892) del Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensiones de retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.099. — 673. — Visto el expediente letra R. N.° 53 576 935 (D. G. Ae.), (R. N.° 18.593 935 D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 1.ª (R. S. R.) D. Carlos A. Risso (Clase 1886, M. 0.008.963, D. M. N.° 1), en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo: dos años, tres

meses y diez y siete días (2 años, 3 meses y 17 días) de servicios simples y ocho meses y trece días (8 meses y 13 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.572, de fecha 11 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9364, 1.ª Parte), al Oficial de Administración de 1.ª (R. S. R.) D. Carlos A. Risso (Clase 1886, Matrícula 0.008.963, Distrito Militar N.° 1), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento, (9 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.096. — 674. — Visto el presente expediente Letra A. N.° 9032-35, (D. G. C.), (A. N.° 16.217-33, Cde. 1, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Sandalio Avalos, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General de Comunicaciones, por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días), de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 18 de mayo de 1931 (B. M. N.° 8.779, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Sandalio Avalos (C. 1892, Matrícula 0.000548, D. M. N.° 2), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinte por ciento (20 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.097. — 675. — Visto el presente expediente Letra F. N.° 256-35 (D. M. 3), (F. N.° 16.179-33, Cde. 2, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Maximino Fedrizzi en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 3, por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anot. y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: dos años, siete meses y quince días (2 años, 7 meses y 15 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y quince días (2 años, 4 meses y 15 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.344 de fecha 9 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9362, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Máximo Fedrizzi (Clase 1891, M. 0.796.003, D. M. N.° 68), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo, que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.098. — 676. — Visto el presente expediente Letra P. N.° 171-35, (D. M. 16), (P. N.° 18.627-35, D. G. P.), iniciado por el 2.° Maestro de Banda asimilado a Sargento Ayudante (R. S. R.) Francisco Panebianco, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en los Distritos Militares Nos. 16 y 27, por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de seis años (6 años), según el siguiente cómputo: cuatro años, un mes y quince días (4 años, 1 mes y 15 días) de servicios simples y un año, diez meses y quince días (1 año, 10 meses y 15 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1928 (B. M. número 8122, 1.ª Parte), al 2.° Maestro de Banda asimilado a Sargento Ayudante (R. S. R.) Francisco Panebianco (Clase 1894, M. 1.618.179, D. M. N.° 27), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el treinta por ciento (30 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de retiro y aumentando una pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.102. — 677. — Visto el presente expediente Letra Z. N.° 68.294-35, (D. G. A.), (Z. N.° 18.681-35, D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Ignacio Juan Zaragoza, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General de Administración, por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Ignacio Juan Zaragoza y no Juan Ignacio como figura en el decreto por el cual se lo declaró en situación de retiro.

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: tres años, nueve meses y dieciséis días (3 años, 9 meses y 16 días), de servicios simples y un año dos meses y catorce días (1 año, 2 meses y 14 días) por abono de campaña.

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 017.433 de fecha 5 de octubre de 1925 (B. M. N.° 7175, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro al Sargento (R. S. R.) Juan Ignacio (Cl. 1892, M. 0.056.042, D. M. N.° 1), debiendo ser Ignacio Juan Zaragoza.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 017.433, de fecha 5 de octubre de 1925 (B. M. N.° 7175, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Ignacio Juan Zaragoza (Clase 1892, M. 0.056.042, D. M. N.° 1), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo, que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en el I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.273. — 678. — Visto este expediente (F. 765, D. G. I), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva los antecedentes técnicos de la licitación pública efectuada el día 16 de abril de 1936, para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón sanitario para tropa, en el Cuartel que ocupa el I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros en Campo de Mayo, autorizadas a licitar públicamente por Decreto N.° 77.845 de fecha 6 de marzo de 1936 (B. M. N.° 10.190) y somete conjuntamente para su aprobación el contrato subscripto "ad referéndum" con el señor Sebastián Maronese, para la ejecución de las mencionadas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que a la licitación de las referidas obras, cuyo presupuesto oficial asciende a $ 10.075.33 m|n. (diez mil setenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), se presentaron los siguientes proponentes, quienes ofrecieron hacerse cargo de las obras por las sumas que a continuación se detalla:

Proponentes Giovanetti Hnos. e hijo; porcentaje de aumento, 3.90 o|o: importe de la propuesta $ 10.468.26 moneda nacional.

Proponente Risso Patrón y Antelo: porcentaje de rebaja 1 o|o; importe de la propuesta $ 9.974.58 mon. nacional.

Proponente Angel A. Casali; porcentaje de aumento 3 o|o; importe de la propuesta $ 10.377.58 m|nacional.

Proponente Sebastián Maronese; porcentaje de rebaja, 5 o|o; importe de la propuesta $ 9.571.57 moneda nacional.

Proponente Vicente Ferrari; porcentaje de rebaja 1 o|o; importe de la propuesta $ 9.974.58 moneda nacional.

Proponente Alfredo Darhappé; porcentaje de aumento 4.45 o|o; importe de la propuesta $ 10.523.68 moneda nacional.

Proponente Santiago Balzaretti; porcentaje de rebaja 1 o|o; importe de la propuesta $ 9.974.58 moneda nacional.

Proponente Alejandro C. Bollini: importe de la propuesta $ 10.075.33 moneda nacional.

Proponente Carlos V. Augustoni: porcentaje de rebaja 3 o|o: importe de la propuesta $ 9.773.08 moneda nacional.

2.° — Que de las mencionadas propuestas, las que han sido presentadas en forma, resulta más ventajosa la del señor Sebastián Maronese, quien reúne las condiciones de competencia técnica y capacidad necesarias como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 16 de abril de 1936 por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón sanitario para tropa, en el Cuartel que ocupa el I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Sebastián Maronese, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 18 de abril de 1936 celebrado "ad referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Sebastián Maronese para la ejecución de las referidas obras, por la suma de pesos 9.571.57 m|n. (nueve mil quinientos setenta y un pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude precedentemente.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de depósito de garantía que de acuerdo al artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales respectivo, acompañaron a sus propuestas.

Art. 6.° — La suma de $ 9.571.57 m|n. (nueve mil quinientos setenta y un pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional) a que asciende el importe del referido contrato, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando un contrato de locación suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo por un edificio ubicado en la Ciudad de Viedma Territorio Nacional de Río Negro para oficinas del Distrito Militar N.° 66.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.270. — 679. — Visto el expediente Dm. 14.564 (D. G. A.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de enero del corriente año, entre el señor Mayor D. Aníbal Videla, Jefe del Distrito Militar N.° 66 y el Banco Hipotecario Nacional, por el edificio ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, en la Ciudad de Viedma, Territorio Nacional de Río Negro, con destino a las oficinas de la citada dependencia, por la suma de (pesos 190.— m|n.) ciento noventa pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica a proveer sin cargo un avión Ae. C. 3 al Aero Club Argentino.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.321. — 680. — Visto el expediente letra A. N.° 1864|936, Cde. 1 (M. G.), iniciado por el Aero Argentino, el Decreto N.° 75.810, Anexo al Boletín Militar N.° 10.159, 1.ª Parte, (ítem 15 del inciso 26 de la Ley N.° 12.237), y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica a proveer sin cargo al Aero Club Argentino, un avión Ae. C. 3, equipado con su correspondiente motor, destinado a escuela elemental y entrenamiento de pilitos civiles, pertenecientes a la mencionada Institución.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.216. — 681. — Visto el presente expediente letra D. 189|936, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Capital), al Mayor (R. S. R.) D. Rafael De Giacomo (Cl. 1890, Mat. 0.799.236, Distrito Militar N.° 68), para un período de Ley, 1.° de abril de 1936, 31 de marzo de 1939.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Confirmación

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.322. — 682. — Visto el artículo 7.° del Decreto N.° 74.181 (B. M. N.° 10.134, 1.ª Parte), lo establecido en los números 61, 65 y 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.), y N.° 163. rectificación 38, de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en su grado, con anterioridad al 27 de abril de 1933 (B. M. N.° 9352, 1.ª Parte), al Capellán de 1.ª "en comisión" D. José Francisco Bozzo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, extiéndase el despacho correspondiente y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.212. — 683. — Visto el expediente G. N.° 460|936 (R. 13), (G. N.° 36.032| 936 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Ramón González solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, tres meses y veinte días (21 años, 3 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: diecienueve años y nueve días (19 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 9 de febrero de 1936 al Sargento 1.° Ramón González (Cl. 1897, D. M. 43, M. 2.736.391), del Regimiento N.° 13 de Infantería, con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.066. — 684. — Visto el expediente N. N.° 2595|936 Cde. 2 (C. M.), (N. N.° 35.261|936 D. G. P.), iniciado por el Músico Solista Rosario Noto, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestado por el mismos alcanzan a un total de dieciocho años, tres meses y veinticuatro días (18 años, 3 meses y 24 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años y trece días (16 años y 13 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 27 de abril de 1936 al Músico Solista Rosario Noto (C. 1891, D. M. 68, M. 0.800.659) del Colegio Militar, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificación de un decreto de retiro

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.265. — 685. — Vista la presente información letra S. N.° 1|33, Ec. A. (A. 6), (V. N.° 65.487|33, Cde. 4 D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inapto en forma definitiva, para el servicio militar, en caso de movilización, en el nuevo examen que le fué practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 42.130 de fecha 19 de mayo de 1934 (B. M. N.° 9666, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto Rosario Vivona (Clase 1911, M. 1.014.208, D. M. N.° 18), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensiones

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.268. — 686. — Visto el expediente V. 1465|933 (D. G. P.), los informes producidos, y hallándose las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense las pensiones mensuales de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.), cada una, a las señoras Narcisa Carolina Corbalán de Mujica y Sara Clara Corbalán de Caldwell y señoritas Andrea Adelaida Villanueva y Amelia Susana Corbalán, en su carácter de nietas viudas y solteras, respectivamente, del extinto Capitán de Milicias D. José Corbalán, Guerrero de la Independencia; debiéndoseles liquidar desde el día 3 de marzo de 1933, fecha en que presentaron su solicitud, de acuerdo con el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. N.° 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.213. — 687. — Visto el expediente letra M. N.° 18.804|933 (D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.) D. Eleodoro Martínez (Cl. 1892, Mat. 3.124.572, Distrito Militar N.° 49), en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados, en distintos períodos, en la ex Intervención Nacional en la Provincia de San Juan; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el Decreto N.° 30.952 de fecha 9 de noviembre de 1933 (B. M. N.° 9513, 1.ª Parte) y N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años, diez meses y trece días (4 años, 10 meses y 13 días), según el siguiente cómputo: 1er. período: un año y cuatro meses (1 año y 4 meses) de servicios simples; 2.° período: un año, cuatro meses y once días (1 año, 4 meses y 11 días) de servicios simples y un año, tres meses y veintiocho días (1 años, 3 meses y 28 días) por abono de campaña y 3er. período: cinco meses y veinticuatro días (5 meses y 24 días) de servicios simples y cuatro meses y diez días (4 meses y 10 días) por abono de campaña;

Que habiendo el causante, al pasar a situación de retiro, gozado del beneficio que acuerda el N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65). no corresponde bonificarle las fracciones de tiempo del 1er. y 2.° período, de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del N.° 30 del citado Reblamento;

Que, igualmente, los servicios comprendidos en el 3er. período, no son bonificables por cuanto ellos no alcanzan a un año (1 año), conforme lo prescribe el N.° 29, segundo párrafo, del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que, en consecuencia, a los efectos de la pertinente bonificación de su pensión de retiro, sólo deben considerársele al causante, tres años (3 años) de servicio, por lo que corresponde liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 20 de 1924 (B. M. N.° 6993, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.) D. Eleodoro Martínez (Cl. 1892, M. 3.124.572, Distrito Militar N.° 49), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el seis por ciento (6 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decretos de pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.215. — 688. — Visto el expediente F. 5566|929 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 5 de marzo de 1901, se concedió a la señora Pilar Schoo de Fluguerto, el goce de la mitad del sueldo que disfrutaba su extinto esposo el Cirujano de Cuerpo D. Manuel Fluguerto, conforme al cómputo total de treinta y dos años, once meses y seis días (32 años, 11 meses y 6 días) de servicios, expedido por el Estado Mayor General del Ejército;

Que por Decreto del 18 de junio de 1902, se modificó el anterior, regulando dicha pensión conforme al grado de coronel en vez de teniente coronel, por corresponder el empleo de cirujano de ejército, por asimilación, al grado de coronel y estar probado que el causante desempeñó dicho empleo;

Que por Decreto de fecha 7 de julio de 1903, se traspasó la pensión de referencia a favor de las señoritas Julia Benicia, María Elina y Sofía del Pilar Fluguerto, hijas solteras del causante, por haber fallecido la señora Pilar Schoo de Fluguerto;

Que por sucesivas acumulaciones, Decretos de fechas 27 de enero de 1904 y 23 de julio de 1904, se dispuso el goce íntegro de la pensión a favor de la señorita María Elina Fluguerto, por haber fallecido y contraído matrimonio sus hermanas Julia Benicia y Sofía del Pilar Fluguerto, respectivamente.

Que por Decreto de fecha 31 de enero de 1918 (B. M. 4974, 1.ª Parte), se comprendió en las disposiciones de la Ley número 10.315, la pensión que disfrutaba la señorita María Elina Fluguerto, por haberse reconocido al causante el carácter de expedicionario al desierto;

Que por aplicación de los beneficios de la Ley número 11.293, la Contaduría General de la Nación elevó la referida pensión a la suma mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 650.— m|n.);

Que estudiadas dichas actuaciones por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, aconseja con fecha 13 de febrero de 1929, en base a un nuevo cómputo de servicios expedido por la Dirección General del Personal, que debe modificarse la pensión, reduciéndola a la tercera parte del sueldo de coronel, conforme al Presupuesto vigente hasta el año 1928, por reconocerse al causante un total de veintiocho años, siete meses y diez y ocho días (28 años, 7 meses y 18 días) de servicios, incluyendo en ellos los prestados en campaña y civiles y haberse concedido dicha pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley número 162;

Que de acuerdo al último cómputo de servicios la pensión originaria estaba encuadrada en el artículo 21, inciso 2.° de la Ley número 162, correspondiendo, en consecuencia, modificar el Decreto de fecha 5 de marzo de 1901, que concedió dicha pensión a la esposa del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 5 de marzo de 1901, por el que se concedió a la señora Pilar Schoo de Fluguerto (hoy fallecida), el goce de la mitad del sueldo que disfrutaba su esposo el cirujano de cuerpo D. Manuel Fluguerto, reconocido posteriormente como cirujano de ejército, debiendo ser el goce de la tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante.

Art. 2.° — Modifícase el Decreto del 31 de enero de 1918 (B. M. 4974, 1.ª Parte), por el que se acordó a la señorita María Elina Fluguerto, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 10.315, por haberse reconocido al causante el carácter de expedicionario al desierto, la pensión mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 550.— m|n.), debiendo ser la pensión mensual de trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 366,66 m|n.)

Art. 3.° — Inclúyase en los beneficios de la Ley número 11.293, desde la fecha de su promulgación, la pensión que disfruta, por el artículo anterior, la señorita María Elina Fluguerto, debiéndosele liquidar la cantidad de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m|nacional ($ 433,33 m|n.) mensuales.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.266. — 689. — Visto las constancias de estas informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Fidel Víctor González (C. 1914, D. M. 33, M. 2.183.104), de la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza" (Expediente G. 5374|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 27 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Ismael Calderón (C. 1914, D. M. 61, M. 3.838.593), del Regimiento N.° 18 de Infantería (Expediente III K. 2452|936, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 5 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710 del citado Código;

3.° Que el soldado Carlos Brusco (C. 1915, D. M. 1, M. 135.857), del Regimiento número 1 de Infantería "Patricios" (Expediente B. 921|936, Cde. 1, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente ocho días después de consumada, o sea el día 10 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 707 del ya citado Código;

4.° Que el soldado César Cayetano Di Fiori (C. 1915, D. M. 23, M. 1.377.722), del Regimiento número 2 de Artillería (Expediente D. N.° 1936|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente cinco días después de consumada, o sea el día 12 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 707 del referido Código;

5.° Que el soldado Oteo Benito Buenaventura (C. 1915, D. M. 2, M. 262.707), del Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce" (Expte. O. 1672|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente dos días después de consumada o sea el día 19 de marzo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 707 del mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo, al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Fidel Víctor González, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Ismael Calderón, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Carlos Brusco, ochenta (80) días de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado (número 337, inciso b, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a);

Al soldado César Cayetano Di Fiori, cincuenta (50) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Oteo Benito Buenaventura, veinte (20) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Fidel Víctor González e Ismael Calderón, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 336 de la mencionada reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Imposición de penas

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.267. — 690. — Visto las constancias de estas informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Salvador Colleni (C. 1912, D. M. 15, M. 1.039.160), del Grupo número 2 de Artillería a Caballo (Expediente C. 2949|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 23 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Florencio Luque (C. 1913, D. M. 17, M. 1.639.519), del Grupo número 3 de Artillería a Caballo (Expte. L. 327|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 20 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710 del citado Código;

3.° Que el soldado Oscar Alfredo Guerra (C. 1915, D. M. 2, M. 264.603), del Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce" (Expte. G. 1982|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente nueve días después de consumada, o sea el día 1.° de abril de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 707 del ya citado Código;

4.° Que el soldado Pablo González (C. 1915, D. M. 27, M. 1.642.524), del Regimiento número 9 de Infantería (Expediente G. 2484|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción, habiendo sido aprehendido tres días después de consumada, o sea el día 27 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710 del referido Código;

5.° Que el soldado Eduardo Baratta (C. 1913, D. M. 66, M. 1.594.255), del Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce" (Expediente B. 2045|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente dos días después de consumada, o sea el día 7 de abril de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 707 del mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Al soldado Salvador Colleni, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado (número 337, inciso b, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a);

Al soldado Florencio Luque, ocho (8) días de calabozo y cinco (5) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Oscar Alfredo Guerra, noventa (90) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Pablo González, cinco (5) días de calabozo y cuarenta y cinco (45) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Eduardo Baratta, veinte (20) días de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, castigo este que debe ser acumulado al impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 9992, 1.ª Parte).

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Salvador Colleni y Florencio Luque, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Dando por terminada su misión en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero a un oficial; y nombramiento.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.428. — 691. — Visto el presente expediente reservado R. 1064|35 "Corresponde 1103" (D. G. Ae.) Rdo. A. 773|935, "Corresponde 1" (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada su misión en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al Mayor D. Alfredo M. Paladino.

Art. 2.° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en en Extranjero, al Capitán D. Roberto E. Bonel, de la E. S. T. y Teniente 1.° D. Raúl A. Speroni, de la D. G. A. G.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.324. — 692. — Visto el presente expediente P. 54|936 (E. S. T.), reservado P. 921|936 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuelala Superior Técnica, con anterioridad al 6 de abril de 1936, profesor de la materia que se menciona, sin perjuicio de sus actuales funciones (inciso 1.°, ítem asignaciones diversas al personal militar, partida 9 del presupuesto de Guerra vigente), en reemplazo del Capitán D. Esteban O. Piciochi, al Teniente 1.° Julio V. Balloffet, Profesor de Materiales de Comunicaciones, III curso, 1 cátedra, por $ 50.—

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Alta

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.430. — 693. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Administración en el presente expediente reservado A. 396|936 (D. G. A.), Rdo. L. 942|936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido por el causante (B. M. 10.139, 1.ª Parte) y habiendo éste satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo de Administración, como Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", al contador público nacional Juan Carlos Laurens (C. 1914, M. 551.850, D. M. 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando la lista de orden de mérito de auxiliares de aprovisionamiento, aspirantes al grado de oficial de administración de 4.ª "en comisión".

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.323. — 694. — Visto el presente expediente reservado A. 406|936 (D. G. A.) Rdo. A. 944|936 (D. G. P.) y los informes producidos; lo resuelto en los expedientes E. 22.231|936 y D. 9394|936 (D. G. A.), S. 277|935, "Correspondes 9 y 10" (M. G.), respectivamente, y el orden de mérito asignado a los causantes por la junta de calificación prescripta en el N.° 56 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la lista de orden de mérito de auxiliares de aprovisionamiento, aspirantes al grado de oficial de administración de 4.ª "en comisión", aprobada por Decreto N.° 74.414, del 7 de enero de 1936 (B. M. 10.139, 1.ª Parte), intercalando:

a) a continuación del auxiliar de aprovisionamiento de 1.ª Félix Morone (N.° 14), al de igual grado Julio César Etchichury (C. 1905, M. 2.736.016, D. M. 43); y
b) a continuación del auxiliar de aprovisionamiento de 1.ª Juan Carlos Vázquez (N.° 27), al de igual grado Aquiles Dionisio Defeo (C. 1903, M. 796.508, D. M. 68).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.318. — 695. — Visto el presente expediente reservado S. 340|936 (D. G. A.), Rdo. S. 839|936 (D. G. P.), iniciado por el oficial de administración principal D. Alberto D. Suizer, solicitando pase a situación de retiro, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, capítulo II, y artículo 13, capítulo IV, del título III de la Ley orgánica militar número 4707; N.° 27 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y tres años, seis meses y diez y seis días (33 años, 6 meses y 16 días), según el siguiente cómputo: treinta años, once meses y un día (30 años, 11 meses y 1 día) de servicios simples; y dos años, siete meses y quince días (2 años, 7 meses y 15 días), por abono de campaña;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al oficial de administración principal D. Alberto D. Suizer (C. 1888, M. 451.716, D. M. 4), de la Dirección General de Administración, con goce del noventa y ocho por ciento (98 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Declarando extinguido un derecho a retiro

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.320. — 696. — Visto el presente expediente Letra C. número 562|33, (Z. P. 5), (R. número 66.181|33, Cde. 1, D. G. P.), y los informes producidos, y

Considerando:

Que el causante ha resultado apto para el servicio auxiliar — en caso de mo-

vilización — en el nuevo examen practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos por los artículos 16 al 18 del Capítulo V., Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el derecho acordado por Decreto número 41.381, de fecha 8 de mayo de 1934, (B. M. número 9.655, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto Pastor Humberto Racedo, (C. 1912, M. 3.535.428, D. M. número 56), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un Dto. de prórroga de retiro

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.319. — 697. — Visto el presente expediente Letra P. número 14.679|32, Cde. 3, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inapto para el servicio —aún en caso de movilización— en el nuevo examen practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos;

Que no obstante, el mismo no se encuentra comprendido en lo dispuesto en el número 59 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), no correspondiéndole los beneficios que determina el artículo 17, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4.707;

Que corresponde en consecuencia considerar al causante, comprendido en lo dispuesto en el artículo 16, Título III., de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto número 36.318, de fecha 8 de febrero de 1934, (B. M. número 9.585, 1.ª Parte), por el que se prorrogó el retiro temporario, que por inutilidad se acordara al ex Músico de 1.ª, Juan Bautista Páez, (Clase 1901, M. 0.045.520, D.M. número 1), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Direcección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.423. — 698. — Visto el expediente F. 436|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las señoritas Elba Lía y Dora Elsa Fernández Calderón, se presentan solicitando pensión militar, en su carácter de hijas legítimas y solteras, mayores de edad, del extinto Teniente Coronel, retirado, don Ricardo A. Fernández Rojas, (Clase 1873, M. 3.802.243, D. M. N.° 61), fallecido el día 2 de febrero de 1936.

Que las beneficiarias se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4.707, Título IV., artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total la pensión mensual de quinientos cuatro pesos moneda nacional (pesos 504.— m|n.) equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el extinto Teniente Coronel don Ricardo A. Fernández Rojas, (Clase 1873, M. 3.802.243, D. M. número 61), a sus hijas legítimas y solteras, mayores de edad, Elsa Lía y Dora Elsa Fernández Calderón, debiéndoseles liquidar a cada una, la cantidad de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (pesos 252.— m|n.) y con anterioridad al día 2 de febrero de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Promociones

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.429. — 699. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Administración en el presente expediente reservado A. 411|936 (D. G. A.), Rdo. A. 978|936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal; el orden de mérito obtenido por los causantes (B. M. número 10.139, 1.ª Parte), habiendo éstos satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.), y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado de Oficial de Administración de 4.ª, "en comisión", a los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1.ª: Ernesto Enrique Burlando (C. 1911, M. 0.104.242, D. M. 1), y José María Piedras (Clase 1908, M. 0.004.028, D. M. 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese copia del presente decreto al legajo personal de los causantes y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.427. — 700. — Visto el expediente I. 2.478|936, de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar:

Inciso 10, ítem 1:

A Auxiliar Mayor (Jefe de Comisión de Triangulación de 3.° y 4.° orden), el Auxiliar Principal, Agrimensor Nacional don Diego Calatrava (Clase 1895, Matrícula 009.514, D. M. 1); a Auxiliar Principal (Topógrafo principal), el Auxiliar 2.°, Ingeniero Civil don Julio J. Ronchetti (Clase 1902, M. 450.061, D. M. 4); a Auxiliar 2.° (Topógrafo de 1.ª), el Auxiliar 3.° don Joaquín Alvares (C. 1889, M. 009.535, D. M. 1); a Auxiliar 2.° (Topógrafo de 1.ª), el Auxiliar 3.°, don Felipe A. De Cola (Clase 1896, M. 1.863.367, D. M. 30); a Auxiliar 3.° (Topógrafo de 2.ª), el Auxiliar 6.° don Francisco Rama (Clase 1894, Matrícula 009.558, D. M. 1); a Auxiliar 3.° (Jefe de Comisión de Nivelación de 2.° orden), el Auxiliar 5.°, don Javier Pedro Michel (Clase 1894, M. 1.214.083, D. M. 21); a Auxiliar 3.° (Fotogrametrista aéreo), el Auxiliar 4.°, del inciso 10, ítem 2, don Pedro Mejani (Clase 1888, Matrícula 450.058, D. M. 1); a Auxiliar 5.° (Auxiliar del Servivio de la Hora), el Auxiliar 6.° don Francisco Juan de Boer (Clase 1888, M. 009.495, D. M. 1) a Auxiliar 6.° (Ayudante de Comisión), el Auxiliar 8.°, don Mariano Lorences (Clase 1900, M. 009.530, D. M. 1); a Auxiliar 6.° (Estereolografista de 2.ª), el Ayudante Mayor don Salvador Angarola (Clase 1905, M. 474.619, D. M. 4).

Inciso 10, ítem 2:

A Auxiliar 4.° (Estereografista Principal), el Auxiliar 6.°, Raúl H. Di Pierro (Clase 1904, M. 009.542, D. M. 4), del ítem 1.

Art. 2.° — Nómbrase en la citada Dirección General (inciso 10, ítem 1): Auxiliar 6.° (Calculista), al Auxiliar 8.°, supernumerario, don Osvaldo Pablo Bianchi (Clase 1912, M. 114.778, D. M. 1); Auxiliar 8.° (Dibujante) al Auxiliar 8.°, supernumerario, don Belisario Raúl Ahumada (Clase 1903, M. 1.166.465, D. M. 20); y Ayudante Mayor Fotógrafo), al actual supernumerario, don Matías I. Rodríguez (Clase 1894, M. 009.578, D. M. 1).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Promociones

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.425. — 701. — Vista la presente propuesta formulada por la Dirección del Colegio Militar (Expte. P. 520, Col-Mil.), (P. 34|36, Cde. 131 M. G.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévanse con anterioridad al 1.° del corriente: en el Colegio Militar (inciso 21, ítem 1), a Auxiliar 8.° (Auxiliar de Secretaría), al Ayudante Mayor Ludovig Gustav Cos (Clase 1912, M. 825.542, D. M. N.° 68), y a Ayudante Mayor (Bibliotecario) al Ayudante 1.° Américo Ferrer (Clase 1912, M. 1.488.384, D. M. N.° 68).

Art. 2.° — Nómbrase en el citado Instituto con anterioridad al 1.° del corriente (inciso 21, ítem 1), Ayudante 1.° (Dactilógrafo), al actual Auxiliar Supernumerario Santiago H. Quittard (C. 1912, M. 250.771, D. M. N.° 2).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

80.180. — 702. — Visto la propuesta que antecede del señor Director General del Personal, expediente reservado D. 416|936, Corresponde 1, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército, con asiento en Tucumán, al Mayor don Luis F. Chas, de la D. 2.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.532. — 703. — Visto el presente expediente Letra H. número 672|936 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, al Subteniente (R. A.) don Raúl S. Hermida (Clase 1887, Matrícula 0.490.189, Distrito Militar número 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.531. — 704. — Visto la propuesta que antecede (Expediente A. 454|936, Rdo. D. G. A.), de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe de la Sección Intendencia del Estado Mayor del Comando de la 1.ª División de Ejército, al Oficial de Administración Principal don Valerio Diehl, del Cdo. D. 3.

Jefe de la Sección Intendencia del Estado Mayor del Comando de la 3.ª División de Ejército, al Oficial de Administración de 1.ª don Oscar F. Amaya de la E. S. G.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pase

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.530. — 705. — Visto el presente expediente letra Min. número 241|936 (S. M.), S. número 1.021|936, Rdo. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, al Oficial de Administración Principal (R. S. R.) don Pedro B. Gabarrot (Clase 1883, Matrícula 0.470.096, Distrito Militar número 4, Subgerente de la Sastrería Militar.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.264. — 706. — Visto el Expte. I. 3 número 945|936 (A. 2), (S. número 35.775|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Rogelio Saavedra, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III., de la Ley Orgánica Militar número 4.707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintitrés años, tres meses y veintiún días (23 años, 3 meses y 21 días), según el siguiente cómputo: veintiún años y diez días (21 años y 10 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de mayo de 1936, al Sargento Ayudante Rogelio Saavedra (Clase 1895, D. M. 68, M. 0.796.471), del Regimiento número 2 de Artillería, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.261. — 707. — Visto el expediente L. número 14|936 (A. 4), (L. número 35.509|936, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Leandro Ledesma, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV., del Título III., de la Ley Orgánica Militar número 4.707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, cuatro meses y diecinueve días,

(24 años, 4 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: veintidós años, un mes y ocho días (22 años, 1 mes y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de mayo de 1936, al Sargento 1.° Leandro Ledesma, (Clase 1896, D. M. 43, M. 2.736.132), del Regimiento número 4 de Artillería, con goce del noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.424. — 708. — Visto el expediente V. 38.291|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Josefa Alvarez de Videla se presenta solicitando pensión militar para ella y menores Fanny, Olga, Aníbal Esteban, Laura Argentina, Aurelia Dora y Mercedes Hipólita Videla, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del Cabo 1.°, retirado. Antonio Videla (Clase 1894, M. 2.736.936, D. M. 43);

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4.707, Título IV., artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, en total, la pensión mensual de cincuenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 54.— m|n.) equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cabo 1.° Antonio Videla, (Clase 1894, M. 2.736.936, D. M. 43), a su viuda Josefa Alvarez de Videla, e hijos legítimos, menos de edad, Fanny, Olga, Aníbal Esteban, Laura Argentina, Aurelia Dora y Mercedes Hipólita Videla; debiéndose liquidar: A la señora Josefa Alvarez de Videla, la pensión mensual de veintisiete pesos moneda nacional (pesos 27.— m|n.), a partir del día 25 de noviembre de 1935, fecha en que presentó su solicitud, y a los menores Fanny, Olga, Aníbal Esteban, Laura Argentina, Aurelia Dora y Mercedes Hipólita Videla, la pensión mensual de cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 4.50 m|n.), cada uno, a partir del día 6 de marzo de 1935, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.522. — 709. — Visto el presente expediente A. 885|936 (D. G. A. G.), Reservado A. 724|936 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 1.ª, don Antonio J. Arana, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos, número 9.675 (R. L. M. 4) y artículo 13, Capítulo IV., del Título III., de la Ley Orgánica Militar número 4.707; número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de veintisiete años, diez meses y dieciocho días (27 años, 10 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: veinticinco años, seis meses y ocho días (25 años, 6 meses y 8 días), por servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración de 1.ª don Antonio J. Arana (Clase 1887, M. 0.469.952, D. M. 4), de la Dirección General de Arsenales de Guerra, con goce del ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) del sueldo de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.259. — 710. — Visto el expediente C. D. número 90|936 (a. 1), (M. número 35.204|936, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Nicanor Tránsito Mercier solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II., y artículo 13, Capítulo IV., del Título III., de la Ley Orgánica Militar número 4.707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años y veintinueve días (21 años y 29 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años, nueve meses y dieciocho días (18 años, 9 meses y 18 días), de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de abril de 1936, al Sargento 1.° Nicanor Tránsito Mercier (Clase 1893, D. M. 51, Matrícula 3.278.479), del Grupo número 1 de Artillería de Montaña, con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.262. — 711. — Visto el Expte. N.° 28|936 (A. 5), (B. N.° 36.003|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Juan Barrionuevo solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticinco años, tres meses y ocho días (25 años, 3 meses y 8 días) según el siguiente cómputo: veintidós años, once meses y veintisiete días (22 años, 11 meses y 27 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de mayo de 1936, al Sargento Juan Barrionuevo (Cl. 1890, D. M. 63, M. 3.923.410), del Regimiento N.° 5 de Artillería, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.524. — 712. — Visto el expediente T. 19.419|30 (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412 y su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a la señorita Leandra Herminia Torres, en su carácter de nieta soltera del Guerrero de la Independencia, Sargento Domingo Rodríguez, debiéndosele liquidar desde el día 6 de junio de 1930, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.527. — 713. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión revisora de Pensiones Militares en el expediente S. 29.278|928 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Qu el inciso 53 del artículo 1.° del Decreto de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8196, 1.ª Parte), por el cual se acordó pensión de conformidad con la Ley 11.412 a las señoritas Anastasia Isabel, Liboria Celmira y Dolores Salvatella, en su carácter de nietas solteras del Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" D. José de los Reyes Medina, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 53 del artículo 1.° del Decreto de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8196, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoritas Anastasia Isabel, Liboria Celmira y Dolores Salvatella, en su carácter de nietas del Teniente Coronel D. José de los Reyes Medina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.525. — 714. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente M. 9528|929 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3.° del artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de octubre de 1929 (B. M. N.° 8339, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con la Ley 11.412 a las señoritas Lola I, María Angélica y Emelina Medina, en su carácter de nietas solteras del Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" D. José de los Reyes Medina, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los Ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Atículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 3.° del atículo 1.° del Deceto de fecha 28 de octubre de 1929 (B. M. N.° 8339, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoritas Lola I., María Angélica y Emelina Medina, en su carácter de nietas del Teniente Coronel D. José de los Reyes Medina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.526. — 715. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente M. 15.384|929 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 10 del artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de diciembre de 1929 (B. M. N.° 8388, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señora Emilia Cárrega de Mazzini, en su carácter de nieta del Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" D. José de los Reyes Medina, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los Ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 10 del artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de diciembre de 1929 (B. M. N.° 8388, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señora Emilia Cárrega de Mazzini, en su carácter de nieta del Teniente Coronel D. José de los Reyes Medina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.528. — 716. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el ex Suboficial Principal Julio S. Barrientos (Cl. 1898, D. M. 1, M.0.009.333), del Regimiento de Gendarmería (Expte. B. 10.707|36, Cdo. D. 3. y A. N.° 1|934, Cde. 1, III División D. G. P.), y lo informado por el H. Consejo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nobramiento

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.640. — 717. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General del Personal en el presente expediente reservado O. 947|936 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase 2.° Jefe del Regimiento N.° 2 de la Caballería "Lanceros General Paz", al Mayor D. Luis A. Oddone, del E. M. G. E.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.726. — 718. — Visto el presente expediente reservado G. 1|936 (D. G. P), iniciado por el Teniente Coronel de Artillería D. Justo P. González, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; Nos. 23 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el causante, alcanzan a un total de treinta años, seis meses y doce días (30 años, 6 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: veintiocho años, un mes y trece días (28 años, 1 mes y 13 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y veintinueve días (2 años, 4 meses y 29 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería D. Justo P. González (1. 1890, M. 0.029.683, D. M 1|43), de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del noventa y dos por ciento (92 o|o) del sueldo de su grado y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.523. — 719. — Visto el Expte. C. N.° 22|936 (Reg. Gend.), (C. N.° 36.608|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Nicanor Guillermo Chamorro, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintisiete años, once meses y diez y ocho días (27 años, 11 meses y 18 días) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y doce años, once meses y diez días (12 años, 11 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 1.° de abril de 1936 al Sargento Nicanor Guillermo Chamorro (Cl. 1897, D. M. 67, M. 2.595.791), del Regimiento de Gendarmería, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.263. — 720. — Visto el Expte. A. N.° 362|936 (C. 5), (A. N.° 35.400|936 D. G. P.), iniciado por el Sastre de 1.ª asimilado a Sargento Simeón María Rafael Alvarez solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar. N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. M. R. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, nueve meses y veintitrés días (21 años, 9 meses y 23 días) según el siguiente cómputo: diez y nueve años, tres meses y seis días (19 años, 3 meses y 6 días) de servicios simples y dos años, seis meses y diez y siete días (2 años, 6 meses y 17 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de abril de 1936 al Sastre de 1.ª asimilado a Sargento Simeón María Rafael Alvarez (Cl. 1895, D. M. 63, M. 3.923.257) del Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Promoción

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.714. — 721. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Administración en el presente expediente reservado A. 445|936 (D. G. A.), Rdo. G. 1080|936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal; el orden de mérito obtenido por el causante (B. M. 10.139, 1.ª Parte) habiendo éste satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b) y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Juan Francisco Gabarrot (Cl. 1909, M. 0.505.315, D. M. 4).

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese copia del presente Decreto al legajo personal del causante y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Renuncia

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.723. — 722. — Visto el presente expediente letra B. N.° 220|36, D. M. 18, (B. 01.246|36, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia: En el Comando de la 2.ª División de Ejército; (inciso 17, ítem 1), del Ayudante Mayor Angel M. Bay (Cl. 1884, M. 679.271, D. M. 14), Escribiente Archivero del Distrito Militar N.° 18 (Bragado).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.734. — 723. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General del Personal en el presente expediente reservado G. 1145|936 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 48 (Cruz del Eje), al Mayor D. Luis Golpe, de la D. G. R.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pase

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.639. — 724. — Visto el presente expediente letra G. 3687|936 (I. G. M.), G. 1019|936, Rdo. (D G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Teniente Coronel (R. A.) D. Carlos P. González (Clase 1874, Matrícula 0.195.805, Distrito Militar N.° 2), de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pase

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.733. — 725. — Visto el expediente letra P. 685|936 (D. 3), P. 1945|935, Cde. 2, Rdo. (D. G. P.), y estando comprendido el causante en el último párrafo del N.° 138 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista, el Capitán (R. A.) D. Joaquín A. Piedrabuena (Cl. 1887, M. 1.845.294, Distrito Militar N.° 30), del D. M. N.° 30 (Concordia).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica a proveer sin cargo un Avión Ae. C. 3 al Aero Club Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.712. — 726. — Visto el expediente letra M. N.° 1610 (D. G. Ae.), iniciado por el Aero Club Mendoza, el Decreto N.° 75.810, Anexo al Boletín Militar N.° 10.159, 1.ª Parte (ítem 15 del inciso 26 de la Ley de Presupuesto N.° 12.237) y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica a proveer sin cargo al Aero Club Mendoza, un avión Ae. C. 3, equipado con su correspondiente motor, destinado a escuela elemental y entrenamiento de pilotos civiles, pertenecientes a dicha Institución.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.727. — 727. — Visto el presente expediente reservado B. 5|936 (Insp. DD. MM. D. 4), Rdo. B. 890|936 (D. G. P.), iniciado por el Mayor de Infantería D. Juan F. Blasco, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 e) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de veintinueve años, seis meses y veinticuatro días (29 años, 6 meses y 24 días), según el siguiente cómputo: veintiséis años, once meses y siete días (26 años, 11 meses y 7 días), de servicios simples y dos años, siete meses y diez y siete días (2 años, 7 meses y 17 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Juan F. Blasco (Cl. 1892, M. 0.008.053, D. M. 1), Jefe del Distrito Militar N.° 41, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.637. — 728. — Visto el Expte. D. N.° 543|935 (Z. P. 5), (R. N.° 38.830|935, Cde. 1|936 D. G P), iniciado por el Sargento Ayudante Víctor Ruiz solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticinco años, seis meses y diez días (25 años, 6 meses y 10 días) según el siguiente cómputo: veintitrés años y dos meses (23 años y 2 meses) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 6 de diciembre de 1935, al Sargento Ayudante Víctor Ruiz (Cl. 1887, D. M. 2, M. 0.174.066) del Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

81.260. — 729. — Visto el Expte. M. N.° 310|936 (Ec. S. O.), (I. N.° 35.129|936 D. G. P.), iniciado por el Zapatero de 1ª asimilado a Sargento Oreste Imbriano solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, nueve meses y diez días (19 años, 9 meses y 10 días) según el siguiente cómputo: diez y siete años, cinco meses, y veintinueve días (17 años, 5 meses y

29 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.° de mayo de 1936 al Zapatero de 1.ª asimilado a Sargento, Oreste Imbriano (Cl. 1897, D. M. 1, M. 0.029.187) de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.638. — 730. — Visto el expediente P. 35.588|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Basilia Velásquez de Peralta se presenta solicitando pensión militar, con fecha 12 de febrero de 1936, en su carácter de viuda del Herrero Herrador, asimilado a Sargento, retirado, Saturnino Peralta (Cl. 1888, Matrícula 0.799.933, D. M. 68), fallecido el día 26 de enero de 1936.

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, en total, la pensión mensual de setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 73.50 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Herrero Herrador, asimilado a Sargento, Saturnino Peralta (Cl. 1888, Matrícula 0.799.933, D. M. 68), a su viuda, señora Basilia Velásquez de Peralta; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 26 de enero de 1936, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.728. — 731. — Visto el expediente R. 603|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 15 de enero de 1922, artículo 2.°, (B. M. 6109, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n), a la señora Cirila Roballos de Peredo y señoritas Esther y Sofía Laura Peredo, en su carácter de viuda e hijas legítimas y solteras, respectivamente, del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Antonio Peredo.

Que en fecha 16 de febrero de 1936 falleció la señora Cirila Roballos de Peredo, hecho que se comprueba con el certificado de la partida respectiva.

Que corresponde acumular a favor de las hijas que siguen concurriendo a la pensión, la parte que dejó de percibir la pensionista militar Cirila Roballos de Peredo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas Esther y Sofía Laura Peredo, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Cirila Roballos de Peredo, por haber ésta fallecido; debiéndoseles liquidar, a partir del día 16 de febrero de 1936, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.636. — 732. — Visto el expediente S. 30.673|928 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 21, artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930, (B. M. 8447, 1.ª Parte) se acordó los beneficios de la Ley N.° 11.412, a la señora Esther Castro de Sola, en su carácter de nieta viuda del extinto Sr. Coronel "Guerrero de la Independencia" D. Pedro Antonio Castro.

Que el verdadero nombre de la beneficiaria es Esther Castro de Sola, según se comprueba por las partidas de su nacimiento y matrimonio, y el grado real del causante fué el de Sargento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese el inciso 21, artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), por el siguiente: 21. A la señora Estér Castro de Sola, cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) mensuales, en su carácter de nieta viuda del extinto Sargento "Guerrero de la Independencia" Pedro Antonio Castro.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.635. — 733. — Visto la presente solicitud de indulto o conmutación de pena formulada por el soldado voluntario (corneta) Adolfo Marcelino Sendra (Cl. 1914, D. M. 68, M. 1.491.382), que perteneciera a la Escuela de Artillería (A. 6) y actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo su pena (Exp. S. N.° 15.708|936, de D. G. P. y E. N.° 585|935, Cde. 8, de III Div. D G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que la pena impuesta a un soldado sea cumplida en la Prisión del la Isla Martín García.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.729. — 734. — Visto el presente Sumario (G. 1191|936, del Cdo. D. 3, instruído al soldado Andrés Avelino Gómez (clase 1910, D. M. 57, matrícula 3.603.544), del Regimiento de Gendarmería, inculpado de deserción calificada reiterada (cuarta deserción); y resultando de lo actuado:

Que el causante se fugó de su Unidad el día 24 de marzo de 1935, habiendo sido aprehendido por las autoridades policiales el día 31 de diciembre del mismo año;

Que por Decreto inserto en el Boletín Militar N., 9776, 1.ª Parte, el inculpado ha sido castigado con el máximum de la pena establecida por el artículo 543, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), (cinco años de confinamiento), correspondiendo en el presente caso que se extremen las medidas de seguridad sobre el causante a fin de evitar que el mismo incurra en análogas infracciones;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El soldado Andrés Avelino Gómez, del Regimiento de Gendarmería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta por Decreto inserto en el Boletín Militar N.° 9776, 1.ª Parte, en la Prisión de la Isla Martín García, a donde deberá ser trasladado de inmediato, con todos sus antecedentes, a cuyo término deberá ser remitido a su Unidad de procedencia, a efecto de que integre el tiempo de servicio que le falte, de acuerdo al artículo 544, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2.° — La Dirección General de Administración le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos y le formulará cargo por los efectos del Estado que no hubiere restituído y por los gastos originados con motivo de la conducción a su destino (número 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento de la Escuela Superior Técnica (R. R. M. 25). — Se aprueba con carácter Público.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.710. — 735. — Visto el proyecto de modificaciones al Reglamento de la Escuela Superior Técnica, que la experiencia ha demostrado ser necesarias, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter Público el Reglamento de la Escuela Superior Técnica (R. R. M. 25), en substitución del actualmente en vigor, II Edición de 1932, aprobado por Decreto de fecha 6 de noviembre de 1930 (Boletín Militar N.° 2489, 2.ª Parte modificado por el Boletín Militar N.° 2627, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Manténgase su actual inscripción y carácter en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc., Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

"Normas para la enseñanza de la Escuela Superior Técnica" y el "Plan de Estudios". — Se aprueba con carácter Público.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.711. - 736. - Visto el proyecto de modificaciones a las Normas para la Enseñanza de la Escuela Superior Técnica y Plan de Estudios, que la experiencia ha demostrado ser necesarias, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter Público, las "Normas para la Enseñanza de la Escuela Superior Técnica" y el "Plan de Estudios", en substitución de los actualmente en vigor, aprobados por Decreto de fecha 23 de enero de 1932 (Boletín Militar N.° 2649, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Transfiriendo las imputaciones de varias sumas de dinero a diversas partidas del Presupuesto de Guerra para 1936.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.641. — 737. — Visto el presente expediente I. N.° 1598|35, Cde. 127 (M. G.) y Cgn. N.° 24.558|36 (D. G. A.) por el que la Contaduría General de la Nación solicita la transferencia de varias imputaciones del corriente año que fueron practicadas antes del reajuste del Presupuesto de 1936, Ley N.° 12.237 - Anexo F. (Guerra) a las nuevas cuentas abiertas por imperio del citado reajuste,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérense las imputaciones de las sumas que a continuación se indican a las siguientes partidas del Presupuesto de Guerra para 1936:

$	5.833.33	De	(Inc.	16	ítem	2)	Partida	2	a	Partida 1
„	50.000.—	„	„	26	„	6)	„	16	„	„ 15
„	20.000.—	„	„	26	„	6)	„	17	„	„ 16
„	55.000.—	„	„	26	„	6)	„	18	„	„ 17
„	50.000.—	„	„	26	„	6)	„	19	„	„ 18
„	1.008.—	„	„	26	„	6)	„	20	„	„ 19
„	20.000.—	„	„	26	„	6)	„	21	„	„ 20
„	10.000.—	„	„	26	„	6)	„	22	„	„ 21
„	3.000.—	„	„	26	„	6)	„	23	„	„ 22
„	5.000.—	„	„	26	„	6)	„	25	„	„ 23
„	15.000.—	„	„	26	„	6)	„	27	„	„ 25
„	3.000.—	„	„	26	„	6)	„	29	„	„ 26
„	21.145.—	„	„	26	„	6)	„	30	„	„ 27
„	9.000.—	„	„	26	„	6)	„	31	„	„ 28
„	1.000.—	„	„	26	„	6)	„	33	„	„ 30
„	9.000.—	„	„	26	„	6)	„	34	„	„ 31
„	1.325.—	„	„	26	„	6)	„	35	„	„ 32
„	720.—	„	„	26	„	6)	„	36	„	„ 33
„	1.000.—	„	„	26	„	10)	„	12	„	„ 11
„	833.33	„	„	26	„	10)	„	13	„	„ 12
„	2.500.—	„	„	26	„	11)	„	4	„	„ 3
„	350.—	„	„	26	„	11)	„	5	„	„ 4
„	4.876.50	„	„	26	„	11)	„	6	„	„ 5
„	950.—	„	„	26	„	11)	„	7	„	„ 6
„	1.000.—	„	„	26	„	11)	„	8	„	„ 7
„	16.039.40	„	„	26	„	16)	„	3	„	„ 2
„	950.—	„	„	26	„	23)	„	3	„	„ 1
„	395.83	„	„	26	„	23)	„	4	„	„ 1
„	395.83	„	„	26	„	23)	„	5	„	„ 1
„	300.—	„	„	26	„	24)	„	3	„	„ 1
„	475.—	„	„	26	„	25)	„	2	„	„ 1

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libros correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Dirección General de Administración y a sus efectos pase a la Contaduría General

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de diversas obras en las Escuelas de Caballería (C. 2) y de Infantería (R. 4) y en el edificio del Distrito Militar número 1.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.730. — 738. — Visto este expediente (E. 1635, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone las obras varias de reparo en el pabellón casino de oficiales y mayoría del Cuartel que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2), en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 2260, 2297 y 2298 y el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras varias de reparo en el pabellón casino de oficiales y mayoría del cuartel que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2) en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Escuela, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.045.75 m|n. (tres mil cuarenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F., inciso 26, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando documentación técnica y presupuesto para la ejecución de la "Instalación de Obras Sanitarias, Enlaces a Colectoras existentes y Servicio contra incendio" en el Colegio Militar de la Nación en "El Palomar".

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.732. — 739. — Visto este expediente (C. 500|25; Corresponde 2970, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la ejecución de la "Instalación de Obras Sanitarias, Enlaces a Colectoras existentes y Servicios contra incendio" en los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también recaba la autorización correspondiente para proceder al llamado a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación técnica y presupuestos compilados por la Dirección General de Ingenieros con fecha abril de 1936, para la ejecución de la "Instalación de Obras Sanitarias, Enlaces a Colectoras existentes y Servicios contra incendio" en los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes en el Col. Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.) Planos números 6481, (C. M. 1011), 6482 (C. M. 1012), 6483 (C. M. 1013), 6484, (C. M. 1014), 6485, (C. M. 1015), 13159 (C. M. 1181), 13160, (C. M. 1182), 13161, (C. M. 1183), 13162, (C. M. 1184), 13163, (C. M. 1185), 13164, (C. M. 1186), 13165, (C. M. 1187), 13166, (C. M. 1188), 13167, (C. M. 1189), que importan la suma de pesos 148.848.95 m|n. (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional) y que acrecida de pesos 7.442.44 m|n. (siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional) corresponde al 5 o|o para Imprevistos) y de pesos 22.327.34 m|n. (veintidós mil trescientos veintisiete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional) (15 o|o por concepto de gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros), asciende a la cantidad de pesos 178.619.73 (ciento setenta y ocho mil seiscientos diez y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de Ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — La suma de pesos 148.848.95 m|n. (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), importe total de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en el Regimiento número 16 de Infantería "Cazadores de Los Andes".

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.724. — 740. — Visto este expediente (I. 2868|35, corresponde 2, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, eleva los antecedentes técnicos de la licitación pública efectuada el día 7 de marzo ppdo., para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón carnicería y depósito de víveres y reparaciones varias en la cuadra de la 5.ª Compañía del Cuartel que ocupa el Regimiento número 16 de Infantería "Cazadores de Los Andes", en Mendoza, autorizadas a licitar públicamente por Decreto número 75.730 de fecha 28 de enero de 1936 (B. M. N.° 10157), y somete conjuntamente para su aprobación el contrato suscrito "ad referéndum" con el señor Enrique Morandi, para la ejecución de las mencionadas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que a la licitación de las referidas obras, cuyo presupuesto oficial asciende a pesos 29.051.18 m|n (veintinueve mil cincuenta y un pesos con dieciocho centavos moneda nacional) se presentaron los siguientes proponentes, quienes ofrecieron hacerse cargo de las obras por las sumas que a continuación se detallan:

Proponente, Cirilo Venturino; aumento 8.00 o|o; importe de la propuesta pesos 31.375.27.

Proponente, Federico Wolf; porcentaje de aumento, 16.00 o|o; importe de la propuesta pesos 33.699.36.

Proponente, Julio Z. Coppo; porcentaje de rebaja, 5.50 o|o; importe de la propuesta, pesos 27.453.37.

Proponente, Enrique Morandi; porcentaje de rebaja, 6.20 o|o; importe de la propuesta, pesos 27.250.01.

Proponente, José Ferrer Ausina; porcentaje de rebaja, 0,4449 o|o, $ 28.921.92.

Porponente, Angel I. Nasazzi; porcentaje de aumento 2 o|o, $ 29.632.20

2.° Que de las mencionadas propuestas, las que han sido presentadas en forma, resulta más ventajosa la del señor Enrique Morandi, quien reúne las condiciones de competencia técnica y capacidad necesaria como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 7 de marzo de 1936 por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón carnicería y depósito de víveres y reparaciones varias en la cuadra de la 5.ª Compañía del Cuartel que ocupa el Regimiento número 16 de Infantería "Cazadores de Los Andes", en Mendoza.

Art. 2.° —Adjudícase al señor Enrique Morandi, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 13 de abril de 1936 celebrado "ad referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Enrique Morandi, para la ejecución de las referidas obras, por la suma de $ 27.250.01 m|n. (veintisiete mil doscientos cincuenta pesos con un centavo moneda nacional).

Art. 4.° La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude precedentemente.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de depósito de garantía que de acuerdo al artículo 2.°, del Pliego de Condiciones Especiales respectivo, acompañaron a sus propuestas.

Art. 6.° — La suma de $ 27.250.01 m|n. (veintisiete mil doscientos cincuenta pesos con un centavo moneda nacional) a que asciende el importe del referido contrato, se imputará al Anexo F., inciso 26, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de reincorporación de varios ex suboficiales

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.739. — 741. — Visto la presente solicitud de reincorporación al Ejército (Expte. A. N.° 1.318|936, M. de G.; A. N.° 15.657|936, D. G. P. y A. N° 535|936, III División D. G. P.), formulada a favor de los ex Sargentos 1os. Artemio de Jesús Reynoso (clase 1903, D. M. 1, matrícula 0.008.490); Alfredo Pedro Zerbi (clase 1911, D. M. 4, matrícula 0.535.225); Simón A. Castro (clase 1901, D. M. 1, matrícula 0.009.336); Julio César Leyton (clase 1898, D. M. 68, matrícula 0.798.933); Marcos Robles (clase 1902, D. M. 13, matrícula 0.605.593); ex Sargentos José Mosquera (clase 1908, D. M. 68, Mat. 0.806.708); Santiago Antonio Moreno (clase 1901, D. M. 68, matrícula 0.799.927); Carlos Alzogaray (clase 1908, D. M. 68, matrícula 0.799.288); Arturo Armiñana (clase 1902, D. M. 68, matrícula 0.796.603); Carlos F. Acasuso (clase 1909, D. M. 68, matrícula 0.799.305); Víctor A. Domínguez (clase 1898, D. M. 1, matrícula 0.009.345); Benedicto Méndez (clase 1894, D. M. 32, matrícula 2.016.192); Julio César Bottini (clase 1899, D. M. 68, matrícula 0.798.909); Miguel Primitivo Alvarez (clase 1899, D. M. 68, matrícula 0.799.003); Jesús Novas (clase 1905, D. M. 68, matrícula 0.807.105); ex Cabos 1os. Anselmo Franco (clase 1906, D. M. 68, matrícula 0.799.910); Horacio Dionisio Marenco (clase 1908, D. M. 1, matrícula 0.057.319); Juan Ayala (clase 1909, D. M. 68, matrícula 0.801.980); (Maestros de Banda) Marcelino Pérez (clase 1906, D. M. 68, matrícula 0.799.188); Gerónimo Maciel (clase 1903, D. M. 2|4, Mat. 0.168.020) y ex Cabo Marcos Silvestre Castro (clase 1911, D. M. 51, matrícula 3.311.208) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.740. — 742. — Visto la información V. N.° 12|935 (A. 4), (V. N.° 65.647|935, D. G. P.), instruída para comprobar las causas de la enfermedad que inutilizó al Cabo 1.° Félix Wenceslao Velázquez; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 17 del Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con fecha 23 de abril de 1934, al Cabo 1.° Félix Wenceslao Velázquez (clase 1904, D. M. 68, matrícula 0.799.887), del Regimiento N.° 4 de Artillería, con goce del cien por ciento (100 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.735. — 743. — Visto el expediente M. 411|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Blanca Susana Castex de Marotta, se presenta con fecha 3 de febrero de 1936, solicitando pensión militar para ella y menores Antonio Fermín y Blanca Cristina María Jorgelina Marotta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Mayor don Antonio Marotta (clase 1895, matrícula 3.813.933, D. M. 61), fallecido el día 30 de enero de 1936;

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, título IV, artículo 12, inciso 4.° y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, la pensión mensual de trescientos setenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 376.65 m|n.), equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el Mayor don Antonio Marotta (clase 1895, matrícula 3.813.933, D. M. 61), si en vez de fallecer hubiese pasado a retiro, a su viuda, señora Blanca Susana Castex de Marotta, e hijos legítimos, menores de edad, Antonio Fermín y Blanca Cristina María Jorgelina Marotta, debiéndosele liquidar, a partir del día 30 de enero de 1936, fecha del fallecimiento del causante: a la señora Blanca Susana Castex de Marotta, la cantidad mensual de ciento ochenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 188.33 m|n.), y a cada uno de los menores Antonio Fermín y Blanca Cristina María Jorgelina Marotta, la cantidad mensual de noventa y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 94.16 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.736. — 744. — Visto el expediente L. 35.949|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Flora María Leyer de Olguín, por sí y menores María Esther Benita y Amelia Nélida Olguín y las señoritas Emilia y Manuela Raimunda Olguín, se presentan solicitando pensión militar, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Sargento 1.°, retirado, Felipe Olguín (clase 1874

matrícula 0.725.148, D. M. 15), fallecido el día 10 de febrero de 1936;

Que las beneficiarias se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.° y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, en total, la pensión mensual de cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 48.75 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento 1.° Felipe Olguín (clase 1874, matrícula 0.725.148, D. M. 15), a su viuda, señora Flora María Leyer de Olguín e hijas legítimas, mayores de edad y solteras, señoritas Emilia y Manuela Raimunda Olguín y menores María Esther Benita y Amelia Nélida Olguín; debiéndoseles liquidar, con anterioridad al día 10 de febrero de 1936, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Flora María Leyer de Olguín, la cantidad mensual de veinticuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 24.39 m|n.) y a las señoritas Emilia y Manuela Raimunda Olguín y menores María Esther Benita y Amelia Nélida Olguín, la cantidad mensual de seis pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 6.09 m|n.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.738. — 745. — Visto el expediente M. 10.102|932 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 23 de noviembre de 1896 se acordó a la señora Elena Murguiondo de Martínez, viuda del señor Coronel don Eduardo Martínez, la pensión de la tercera parte del sueldo que gozaba el causante, con arreglo al artículo 21, inciso 2.°, de la Ley número 162;

Que por Decreto del 12 de septiembre de 1905, se reconocieron al causante un total de treinta años, cinco meses y veintiséis días (30 años, 5 meses y 26 días) de servicios, y se ordenó liquidar a su viuda, señora Elena Murguiondo de Martínez, la mitad del sueldo que gozaba el señor Coronel Martínez, de acuerdo al artículo 21, inciso 3.° de la citada ley;

Que a raíz del decreto últimamente mencionado, la Contaduría General de la Nación, asignó a la beneficiaria la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.);

Que por Decreto N.° 10.864, de fecha 14 de octubre de 1932 (B. M. 9194, 1.ª Parte), se dispuso que la pensión que por Decreto del 12 de septiembre de 1905, se acordó a la señora Elena Murguiondo de Martínez, fuera compartida con la señorita Elena Martínez, hija soltera del causante, ordenándose liquidar a cada una de las nombradas, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.), liquidación dispuesta en base a un informe de la Contaduría General de la Nación;

Que el monto real de la pensión que corresponde a las nombradas es de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), mensuales, por cuanto el causante falleció en el año 1896, con más de 30 años de servicios, y el sueldo correspondiente al grado de Coronel en el año mencionado, era de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 10.864, de fecha 14 de octubre de 1932 (B. M. 9194, 1.ª Parte), por el que se acordó la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150.— m|n.), a cada una, a la señora Elena Murguiondo de Martínez y señorita Elena Martínez, viuda e hija soltera, respectivamente, del señor Coronel don Eduardo Martínez, debiendo ser: la pensión mensual de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125.— m|n.) a cada una de las nombradas.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando al Jefe del Regimiento N.° 18 de Infantería, a aceptar una bandera de guerra.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.737. — 746. — Visto el presente expediente letra R. N.° 2.369|36 (M. de G.) y lo informado por el Comandante de la 5.ª División de Ejército e Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Jefe del Regimiento N.° 18 de Infantería, a aceptar la bandera de guerra que las damas de la sociedad santiagueña, ofrecen a la mencionada Unidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública y presupuesto para la ejecución y colocación de dos puertas en el Hangar Doble, actualmente en construcción en la Base Aérea Militar en "El Palomar".

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.924. — 747. — Visto este expediente (B. 2.898|35, corresponde 147, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 1.° de febrero de 1936, en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.° 7.448, de fecha 9 de diciembre de 1935, B. M. N.° 10.119, 1.ª Parte, para el "Concurso de proyectos, ejecución y colocación de dos puertas" en el Hangar Doble actualmente en construcción en la Base Aérea Militar en "El Palomar", y eleva conjuntamente el contrato que ha suscrito "ad-referéndum" con la S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín", para la ejecución y colocación de los referidos portones; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los siguientes proponentes:

Boker y Cía., con accionamiento mecánico $ 161.260.— m|n. m|n; sin accionamiento mecánico $ 153.200.— m|n.

Simón, Leisse y Cía., con accionamiento mecánico $ 80.810.— m|n.

Establecimientos Klöckner, S. A., sin accionamiento mecánico $ 39.820.— m|n.

Ferrostaal S. A., panel doble, sin accionamiento mecánico $ 39.550.— m|n.; panel simple, sin accionamiento mecánico, $ 33.300.— m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín", sin accionamiento mecánico, 34.950.— m|n.;

2.° — Que no deben considerarse las propuestas de los señores Simón, Leisse y Cía., por no ajustar su proyecto a los planos del Hangar y la de la casa Ferrostaal S. A., por no incluir los derechos aduaneros y, en consecuencia, no estar de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que sirvieron de base a la licitación;

3.° — Que de las propuestas restantes, la más conveniente es la presentada por la S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín", que ofrece ejecutar y colocar las puertas de referencia por la suma de $ 34.950.— m|n. (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), y que por otra parte satisface los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicados los trabajos;

4.° — Que la mencionada obra es indispensable y se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de la misma demande,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 1.° de febrero de 1936, para el concurso de proyectos, ejecución y colocación de dos puertas para el Hangar Doble actualmente en construcción en la Base Aérea Militar en "El Palomar", y el presupuesto presentado por la S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín" de $ 34.950.— m|n. (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional) que, acrecido en $ 1.747.50 m|n. (un mil setecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), 5 % para "imprevistos" y en $ 5.242.50 m|n. (cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional); 15 % para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 41.940— m|n (cuarenta y un mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Adjudícase a la S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín" en la suma de $ 34.950.— m|n (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), la ejecución y colocación de las referidas estructuras.

Art. 3.° — pruébase el contrato de obras de fecha 27 de abril de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín", para la ejecución y colocación de dichas estructuras, por el importe de la adjudicación.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el artículo 3.° del presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 34.950.— m|n. (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), importe del contrato que se aprueba por el artículo 3.°, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, modificándose así la imputación dada para la ejecución de estas obras por Decreto N.° 67.573, de fecha 23 de septiembre de 1935 (B. B. N.° 10.054, 1.ª Parte).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para los trabajos de desarme, traslado y montaje de dos galponas Omega en la Escuela de Comunicaciones.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.925. — 748. — Visto este expediente (L. 351|35, I. G. E.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone los trabajos relativos al desarme, traslado y montaje en la Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo, de dos galpones Omega existentes en el Cuartel que ocupaba la misma en El Palomar, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para los trabajos relativos al desarme, traslado y montaje en la Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo, de dos galpones Omega, existentes en el Cuartel que ocupaba la misma en El Palomar.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Escuela, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.950.— m|n. (cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), que importan los trabajos de referencia, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.972. — 749. — Visto el presente expediente reservado P. 1.191|936 D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, para integrar el período de ley que vence el 31 de marzo de 1940, dejado vacante por el señor General de División (R. A.) don Juan Esteban Vacarezza, al señor General de Brigada don Francisco Guido y Lavalle, Director del Colegio Militar.

Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, para integrar el período de ley que vence el 31 de marzo de 1937, dejado vacante por el señor General de Brigada (R. S. R.) don Juan R. Jones, al señor General de Brigada (R. A.) don Alonso Baldrich (clase 1870, matrícula 0.000.024), D. M. 2).

Art. 2.° — El nombramiento del señor General de Brigada don Rodolfo Martínez Pita, como Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales (B. M. 10.139, 1.ª Parte), es para integrar el período de ley que vence el 31 de marzo de 1937, dejado vacante por el señor General de Brigada don Ramón Molina.

Art. 3.° — El nombramiento del señor General de Brigada don Ramón Molina, como Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina (B. M. N.° 10.139, 1.ª Parte), es para integrar el período de ley que vence el 31 de marzo de 1940, dejado vacante por el señor General de Brigada (R. S. R.) don Enrique Jáuregui.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.974. — 750. — Visto la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal (expediente reservado M. 1.190|936, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de División de la Dirección General de Administración, al señor Coronel don Guillermo Moura, de la disponibilidad, inciso 1.°

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

81.973. — 751. — Visto el presente expediente reservado S. 2.061|935 "Corresponde 3", (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3.ª División de Ejército, con asiento en Corrientes, al Teniente don Alberto Martín Sosa, de la Pasiva, inciso 5.°

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.923. — 752. — Visto el presente expediente R. 1907 (D. G. I.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros (15 % para gastos de inspección y contralor, Anexo L del Presupuesto vigente), a partir del 20 de abril del corriente año: Auxiliar 2.°, Agrimensor, al Agrimensor Nacional Aníbal Justo Riccheri (clase 1834, matrícula 3.447.411, D. M. N.° 54).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.927. — 753. — Visto el expediente P. 02.021|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a la señora Margarita Pereira de Cortés, nieta viuda del extinto Teniente "Guerrero de la Independencia", don Juan Pereira, debiéndosele liquidar desde el día 29 de julio de 1935, fecha de la presentación de su solicitud, de acuerdo con el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. N.° 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.932. — 754. — Visto el expediente letra F. N.° 548|935 (C. G. J. O.), (F. N.° 18.546|935 D. G. P.), iniciado por el señor Coronel (R A.) don J. Alfredo Freixa (clase 1870, matrícula 0.041.349, Distrito Militar N.° 1), en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65); los que alcanzan a un total de dos años (2 años), según el siguiente cómputo: un año, cinco meses y diez y nueve días (1 año, 5 meses y 19 días) de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y 11 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 2 de diciembre de 1924 (B. M. N.° 6930, 1.ª Parte), al señor Coronel (R. A.) don J. Alfredo Freixa (clase 1870, matrícula 0.041.349, Distrito Militar N.° 1), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el seis por ciento (6 %) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.929. — 755. — Visto el expediente letra N. N.° 10.346|935 (D. G. T. G.), (N. N.° 18.764|935 D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.) don Facundo E. Navarro (clase 1862, matrícula 3.051.838, Distrito Militar N.° 48), en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de su pase a dicha situación; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo: dos años, cinco meses y diez y nueve días (2 años, 5 meses y 19 días), de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y 11 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 13 de diciembre de 1916 (B. M. N.° 4613, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) don Facundo E. Navarro (C. 1862, matrícula 3.051.838, Distrito Militar N.° 48), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 %) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.931. — 756. — Visto el expediente letra S. N.° 68|935 (C. G. P. 7. 3.ª, 4.ª y 5.ª Div. Ej.), (S. N.° 18.605|935 D. G. P.), iniciado por el Mayor (R. S. R.) don José M. San Martino (clase 1887, matrícula 3.053.266, Distrito Militar N.° 48), en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de su pase a dicha situación; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días) de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 02.345, de fecha 20 de abril de 1932 (B. M. N.° 9051, 1.ª Parte), al Mayor (R. S. R.) don José M. San Martino (clase 1887, matrícula 3.053.266, Distrito Militar N.° 48), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el doce por ciento (12 %) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.930. — 757. — Visto el expediente letra C. N.° 785|935 (C. S. G. M.), (C. N.° 18.614|935 D. G. P.), iniciado por el Capitán (R A. don Carlos M. Carbone (clase 1886, matrícula 174.013, Distrito Militar N.° 2), en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglaemnto de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días), de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado n el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. R. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.565, de fecha 11 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9364, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.) don Carlos M. Carbone (clase 1886, matrícula 174.013, Distrito Militar N.° 2), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el doce por ciento (12 %) del sueldo, que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.928. — 758. — Visto el expediente letra C. N.° 106|935 (C. G. P. T. Cap.), (C. N.° 18.569|935 D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.) don Enrique Carriego (clase 1886, matrícula 2.144.839, Distrito Militar N.° 33), en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días), de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.942, de fecha 18 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9369, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.) don Enrique Carriego (clase 1886, matrícula 2.141.839, Distrito Militar N.° 33), debiéndosele liquidar, además, de la que actualmente percibe, el doce por ciento (12 %) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dese al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Confirmando una resolución por la que no se hizo lugar a una solicitud de pensión.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.926. — 759. — Visto el expediente H. 4.772|933, Cde. 4, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 8 de mayo de 1934, no se hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, a la señora Luisa Sara Echegaray de Haymes, por no habrese comprobado que el extinto Capitán don Miguel Echegaray haya formado parte de alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

Que en su nueva presentación la recurrente no aporta ningún nuevo antecedente que haga variar el criterio sustentado en la resolución ministerial del 8 de mayo de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución ministerial de fecha 8 de mayo de 1934, por la que no se hizo lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por la señora Luisa Sara Echegaray de Haymes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Derogando el folleto "Leyes de formación del Padrón Electoral", con las modificaciones de la Ley número 9129, elecciones Nacionales números 8130 y 8871. Decretos Reglamentarios y Régimen Municipal de los Territorios Nacionales (D. R. R. M. T. N.), (R. L. M. 5).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.933. — 760. — Visto el expediente P. 36.111|936 (D. G. P.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el folleto titulado "Leyes de formación del Padrón Electoral. (Con las modificaciones de la Ley N.° 9129). Elecciones Nacionales números 8130 y 8871. Decretos Reglamentarios y Régimen Municipal de los Territorios Nacionales" (D. R. R. M. T. N.) (R. L. M. 5), y la parte pertinente del S. D. de fecha 30 de junio de 1926, inserto en el Boletín Militar N.° 2078, 2.ª Parte.

Art. 2.° — Modifíquese el registro del Anexo a la Reglamentación citada, que debe quedar así: "Instrucciones Generales para los militares y las tropas al servicio de intervenciones nacionales (R. L. M. 5)" y corríjase la parte pertinente del Decreto N.° 71.546, inserto en el Boletín Militar N.° 3080, 2.ª Parte.

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército formulará las hojas rectificativas correspondientes al Anexo 2 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Ministerio de Agricultura

Rebajando precios de arrendamiento de barreras

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

92.869. — 1.305. — Visto este expediente (53.349|1936), en el que la Dirección de Defensa Agrícola, solicita se rebajen los precios establecidos por Decreto N.° 67.248, de fecha 18 de septiembre de 1935, para el arrendamiento de la barrera, y

CONSIDERANDO:

Que resolviendo favorablemente esa gestión, se contemplaría la situación de los agricultores, al mismo tiempo que se lograría estimular el uso de barrera en mayor escala, en beneficio de la campaña contra el acridio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los precios de arrendamiento en la barrera establecidos por Decreto N.° 67.248, de 18 de septiembre de 1935, en la forma que a continuación se indica:

Barerra de hierro galvanizado "Barbesino" o "Perrusi" de 1.50 x 0.45 mts., con sus accesorios correspondientes, pesos 0.03 la lámina.

Barreras de zinc, usada en rollos de 10 metros, aproximadamente, con sus accesorios correspondientes, pesos 0.02 el kilo.

Barrera de hierro galvanizado, usada, en láminas de un metro de largo (bocazanjas) de dos metros o mayores; o en rollos (materiales Nros. 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 22), con sus accesorios correspondientes, pesos 0.02 el metro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo que todo comerciante en granos, deberá presentar a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, una declaración jurada de los granos de su propiedad.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.992. — 1.309. — Expte. 8.463|936. — Vista la comunicación de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicitando aprobación de lo resuelto por la misma en sesión de fecha 28 de septiembre ppdo. (expediente N.° 08.463|936), y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, conozca con la debida anticipación, el movimiento de la producción de granos hacia los puertos, en lo que se refiere a lugar, época y gremios propietarios;

Que para el mejor conocimiento del comercio nacional de granos, es necesario saber el volumen exacto manipulado periódicamente por cada uno de los gremios que intervienen en el mismo;

Que una declaración mensual de existencias de los granos en poder de los comerciantes llenaría los propósitos que se persiguen, determinando periódicamente la posición física de los granos, como así también los gremios propietarios de los mismos;

Que dicha declaración, permitiría conocer, además, las características financieras de la comercialización de granos, principalmente en lo que respecta al volumen de los préstamos con garantía;

Que por el artículo 4.°, inciso a) de la Ley N.° 12.253, se otorgan a la Comisión funciones de contralor que permiten a la misma solicitar una declaración jurada de las existencias, sin que ello importe violar el secreto comercial;

Que al ejercer esa función de contralor, corresponde a la Comisión la verificación posterior sobre la exactitud de las existencias de granos declaradas por los gremios indicados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desde el 1.° de enero de 1937, todo comerciante en granos, deberá presentar, dentro de los primeros cinco días de cada mes, una declaración jurada de los granos de su propiedad, especificando sus características, lugar donde se encuentran y demás datos que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, considere conveniente requerir, con fines de información estadística.

Art. 2.° — Dichas declaraciones se asentarán en formularios que proporcionará la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 3.° — Las declaraciones serán reservadas y la Comisión no podrá referirse a ellas individualmente, procediéndose a la exoneración inmediata de todo empleado que divulgue los datos consignados en ellas.

Art. 4.° — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores, podrá verificar cuando lo estime oportuno, la exactitud de las declaraciones formuladas.

Art. 5.° — Los infractores a lo dispuesto en los artículos anteriores se harán pasibles de las penalidades previstas en el artículo 29 de la Ley N.° 12.253.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Constituyendo la Comisión Consultiva Nacional de Fomento de la Piscicultura.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.933. — 1.310. — Expte. 5.795 - 1936. — Vistas las comunicaciones recibidas y correspondiendo constituir la Comisión Consultiva Nacional de Fomento de la Piscicultura, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto número 85.955, de fecha 10 de julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Constitúyese la Comisión Consultiva Nacional de Fomento de la Piscicultura con las siguientes personas: Director de Ganadería, doctor César Zanolli; Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología, Ingeniero Alfredo G. Galmarini; Jefe de Piscicultura, doctor Tomás L. Marini; doctor Antonio M. Lynch, en representación de la Dirección de Parques Nacionales; doctor Emiliano J. Mac - Donagh, en representación del Museo Nacional de Ciencias Naturales de La Plata; doctor Alfredo Sordelli, en representación del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene; Teniente de Navío (R.) Eduardo A. Videla Dorna; en representación de la Prefectura General Marítima; señores doc ♦ Juan J. Nájera Ezcurra, doctor Adolfo Dago Holmberg, y Luis S. Bordalé, en representación del Ministerio de Agricultura; doctor Fernando Lahille, en representación de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires; señor Aroldo Garibaldi, en representación del Club de Pescadores de Buenos Aires; señor Atilio Faggioni, en representación del Club de Pescadores de Rosario; señor M. Lowndes, en representación del Dorado Club; y el doctor Ricardo Herrera, en representación del Yacht Club Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

La Administración General de Impuesto Internos de la Nación, considera que los contribuyentes de la misma, no están comprendidos en la Ley 12.312.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

Expte. 20.860 - A - 1936. — Atento la comunicación del Ministerio de Hacienda de fecha 8 del corriente mes (número 843), que remite copia de las Leyes 12.312 y 12.314, promulgadas el día 6 del mismo mes, "sobre condonación de multa a los deudores de impuestos y modificaciones a la ley del impuesto a los réditos respectivamente", que podría inducir a considerar que la comunicación se hace por entender que la Ley 12.312, alcanza también a los deudores de impuestos internos

El Administrador General de Impuestos Internos—

RESUELVE:

Hacer saber a las Oficinas:

I. — Que la comunicación es al solo efecto del conocimiento de las leyes citadas.

II. — Que, con respecto al alcance de la Ley 12.312, considera que ella no comprende a los contribuyentes de Impuestos Internos de la Nación desde que, en la enumeración de los beneficiados por los artículos 1 y 7 de la misma, no se les cita en momento alguno.

Que la ley es así consecuente con los anteproyectos que sirvieron de antecedentes y que figuran a fojas 1789 y 1790, del Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Nación, correspondiente a la sesión ordinaria número 20, de 29 y 30 de septiembre del corriente año, que se agrega, y en la que para nada se menciona a los contribuyentes de Impuestos Internos.

Que la Comisión respectiva de la H. Cámara de Diputados (orden del día número 57, página 1788 del Diario de Sesiones agregado), al expedirse se mantiene en su informe dentro de los anteproyectos citados sin mencionar a los contribuyentes de Impuestos Internos, siguiendo de esa manera la práctica inveterada de no incluirlos en esta clase de leyes, por las modalidades especialísimas de las a que están sujetos y la naturaleza de sus contribuciones.

Que si los antecedentes de las leyes, conforme a la doctrina de la Suprema Corte Nacional (Tomo 114, página 298; Tomo 124, página 153; Tomo 127, página 106 y Tomo 140, página 199), sirven de fuente de interpretación para llegar a determinar su alcance, es innegable que en el presente caso se llega a la conclusión de que, en momento alguno se ha querido incluir a los contribuyentes de Impuestos Internos y que, por consiguiente, no están comprendidos en la Ley 12.312.

Que no hay un solo antecedente legislativo en que se haya incluído en las condonaciones a los deudores de Impuestos Internos.

Que cuando la ley ha querido extender el beneficio a otros deudores el legislador lo ha hecho constar expresamente, como resulta, en la presente ley, del artículo 7 de la misma.

Que de esta manera la interpretación restrictiva se impone desde que no puede hacerse por interpretación lo que no podría hacerse sin prescripción expresa de la ley, según la Suprema Corte Nacional (Tomo 9, página 382).

Que por último, la repartición no fué consultada, como se ha hecho con las demás reparticiones en que aparecen incluídos los deudores beneficiados.

Hágase saber a sus efectos. — Publíquese. — Fdo.: Jorge Ferri, Administrador General. — Enrique Meyer Arana, Prosecretario General.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición archivando la concesión de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), Departamento Antofogasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. 91.775-1935.

"Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 6 de noviembre de 1935. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente 125.452-1936.

"Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Visto este expediente; atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no ha presentado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General."

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. 125.573-936.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Visto este expediente; atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no ha presentado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General."

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. 125.091-1936.

"Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no ha presentado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar las construcciones e instalaciones necesarias para la perforación de pozos estructurales y de exploración en Colonia Escalante—Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, expediente N.° 126.219-1936.

"Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1, 2 y 3 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar las construcciones e instalaciones necesarias para la perforación de pozos estructurales y de exploración en Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chu-

but, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de las servidumbres solicitadas es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: Artículo 1.° — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fojas 1, 2 y 3 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar las construcciones e instalaciones necesarias para la perforación de pozos estructurales y de exploración en Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 5 e informe del Servicio Minero de fojas 7 y 8, en la siguiente forma: 1.° — En el lote N.° 166 del Ensanche Sud de Colonia Escalante: a) Superficie de terreno de una hectárea para la perforación de los pozos S-116 y S-117; b) Tendido de ramales de líneas eléctrica y telefónica hasta dichos pozos y partiendo de los ya existentes en las proximidades del S-97, con una longitud aproximada a dos mil cien (2.100) metros y cuyo recorrido se especifica en el plano de fojas 5; c) Tendido de una cañería de 3'' de diámetro, para conducción de agua con una longitud de aproximadamente dos mil cien (2.100) metros e igual recorrido que las líneas mencionadas en el punto (b); d) Construcción de un tramo de camino que partiendo desde el ya existente hasta el pozo S-116, con una longitud aproximada a mil doscientos (1.200) metros. — 2.°: En el lote N.° 173 del Ensanche Sud de Colonia Escalante: a) Superficie de terreno de una y media hectárea para la perforación de los pozos T-68, T-69 y T-70; b) Tendido de ramales de líneas eléctrica y telefónica que empalmando en los ya instalados de las proximidades del pozo T-35, irán hasta los pozos T-68 y T-69, de acuerdo con el recorrido que se establece en el plano de fojas 5 y con una longitud a dos mil setecientos cincuenta (2.750) metros; c) Tendido de una cañería de 3'' de diámetro para conducción de agua, con igual recorrido de los ramales indicados en el punto precedente y de una longitud de aproximadamente dos mil setecientos cincuenta (2.750) metros; d) Construcción de un tramo de camino que arrancando desde el ya existente llegará hasta el pozo T-69, de una longitud de mil (1.000) metros, aproximadamente; e) Tendido de líneas eléctrica y telefónica que partiendo desde los ya instalados en las proximidades del pozo T-34 y que cruzarán el campo desde ese punto, en sentido Este-Oeste hasta el límite Oeste del lote, con una longitud aproximada de mil (1.000) metros; y en sentido Norte-Sud hasta el límite Sud del lote, pasando por el nuevo pozo proyectado T-70, con una longitud de aproximadamente cuatro mil (4.000) metros; f) Tendido de una cañería de 3'' de diámetro para conducción de agua, con igual recorrido que el establecido en el punto anterior y longitudes aproximadas de mil (1.000) y cuatro mil (4.000) metros, respectivamente; g) Construcción de un tramo de camino hasta el pozo T-70, que arrancando desde el ya existente, tendrá un longitud de aproximadamente mil (1.000) metros. — 3.°: lote N.° 175 de Colonia W. Escalante: a) Superficie de una y media hectárea para la perforación de los pozos T-75, T-76 y T-77; b) Tendido de líneas eléctrica y telefónica que, como prolongación de los ramales que vendrán desde el lote N.° 174, cruzarán el lote N.° 175 desde el punto en que en él entran por su límite Este hasta el punto en que terminan en su límite Sud, pasando por los tres pozos citados en el punto anterior, con una longitud total aproximada de cinco mil (5.000) metros; c) Tendido de una cañería de 3'' de diámetro para conducción de agua, con igual recorrido y longitud que lo detallado en el punto anterior; d) Construcción de tres tramos de camino que conduzcan a cada uno de estos pozos, siguiendo el curso que se especifica en el plano de fojas 5, con longitudes de aproximadamente dos mil quinientas (2.500), mil cien (1.100) y mil doscientos (1.200) metros. — 4.°: En el lote N.° 181 de Colonia Escalante: Construcción de un tramo de camino que, empalmando en el ya existente y desde el punto que se indica en el plano de fojas 5, cruzará este lote hasta su límite Oeste, destinado para acceso al pozo T-71 que cae dentro del lote 182. Longitud aproximada a cuatrocientos (400) metros. — 5.°: En los lotes 174, 182 y el situado al Sud de este último s|n. — Dentro de estos lotes se perforarán los pozos T-71, T-72, T-73 y T-74 y se tenderán líneas telefónica y eléctrica, cañería para conducción de agua y tramo de camino con los recorridos y longitudes establecidos en el plano de fojas 5. — Art. 2.°: Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.°: Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a los propietarios de los lotes indicados a fojas 1, 2 y 3, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — (Fdo.): E. Ezcurra. — Director General''.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Noviembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.23	16.17
Bélgica	51.86	58.74
Italia	16.17	18.33
Suiza	70.53	79.90
Estados Unidos	306.20	346.74
Alemania . . .	123.47	139.92
Holanda	165.—	186.86

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre de 1936 a las 16 horas, para la construcción de una escuela y una casa-habitación en Villa Angostura, Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.6 nov-v.12 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las siguientes obras: Camino de acceso a la estación Tres Sargentos, de Tres Sargentos hacia Gahan, $ 27.722; camino de inmediato acceso a Tres Sargentos, de Tres Sargentos hacia Castilla, $ 22.394, y camino de acceso a la estación Tres Sargentos, de Tres Sargentos a empalme, con el de Chacabuco a Rawson, pesos 14.996.

Para estas tres obras se aceptan propuestas por cada una de ellas o por la totalidad de las mismas.

Hasta el día 26 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o hasta el día 2 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 3.387-v.10 nov.
e.28 nov.-N.° 3.387-v.2 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Arizona a Ingeniero Foster, $ 42.611.

Hasta el día 27 de noviembre, en el Juzgado Federal, de San Luis o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 3.393-v.10 nov
e.30 nov.-N.° 3.393-v.3 dic

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Catamarca; tramo: Salta a Cerrillos, $ 121.394.

Hasta el día 27 de noviembre, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 3.391-v.10 nov.
e.27 nov.-N.° 3.391-v.1.° dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. General Guido **$ 62.803.**

Hasta el día 4 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 10 del mismo mes, a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 3326-v.19 oct.
e.6 nov.-N.° 3326-v.10 nov.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 444, para la provisión de cuarenta (40) caños flotantes con tubo central para descarga de material dragado, con sus caños de goma para unión con destino a la Repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 11 de diciembre de 1936 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.6 nov.-v.12 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 14.271|19.256

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de la sub-estructura del puente sobre el Río Dorado, en la línea de Joaquín V. González a Pichanal, de acuerdo con las condiciones del pliego.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, Puerto Nuevo, a las 16 horas del día 9 de diciembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Ofic. N.° 409 en el mismo edificio, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 50.— moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.6. nov.-v16 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado gerente de la sociedad **''Tasco-Import, Sociedad de Responsabilidad Limitada''** el señor **Leopoldo Maier**, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico con fecha 1.° de octubre de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.6 nov.-N.° 6063-v.12 nov.

AVISOS DIVERSOS

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Los rematadores Ungaro y Barbará, procederán a la venta en pública subasta y por cuenta de la Administración General de Impuestos Internos, de mil envases vacíos, que han contenido substancias desnaturalizantes de alcoholes, cuyo acto se realizará en el Depósito Oficial de Desnaturalizantes sito en la localidad de Tablada F. C. O., el 10 de Noviembre de 1936, a las 15 horas.

e.5 nov.-v.14 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito ''Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934'', para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito ''Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934'', para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Humaitá (e) Cadete C. Larguía y Avenida General Paz, Chivilcoy (e) Pareja y Avenida América, Fonrouge (e) Juan B. Alberdi y Cossio, Tres Arroyos antes Monte Egmont (e) Bahía Blanca y Mercedes, Caracas (e) Avenida Tres Cruces y Vías del F. C. C. A., Ercilla (e) Alvariño y Tellier, Zequeira (e) Tellier y Carhué, Venancio Flores (e) Segurola y Olivieri y Pasaje Renacimiento (e) Santa Elena y Perdriel, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.28 oct.-v.6 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan Caselli, vende negocio tienda, mercería y anexos, Independencia 3702, a **Libera Caselli**. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, domicilio de ambos.

e.6 nov.-N.° 6036-v.12 nov.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que **Salvador Fernández**, domiciliado Sáenz Peña 424, vende a **Juan Leone**, domiciliado Alsina 1131, su negocio carnicería Alsina 1131.

e.6 nov.-N.° 6039-v.12 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Charcas 1934, avisa que **Adolfo Diserio** vende su despacho de pan sito Garay 3800, su domicilio, a **José María Suárez Gamarra**, domiciliado Charcas 1934.

e.6 nov.-N.° 6064-v.12 nov.

He vendido mi fiambrería Reconquista 990 a **Carlota Allner**. Reclamos ley, en oficina del señor Alberto R. Lencina, Cerrito 466, escritorio 34, donde hemos constituído domicilio. Vendedora: **Luisa Sabuda de Schabbauer.**

e.6 nov.-N.° 6032-v.12 nov.

Manuel Cayo, martillero públice, oficinas Lima 550, U. T. 37 2469, avisa que por su intermedio los señores **José y Segundo Vázquez**, venden su restaurant y bebidas sito Patagones 3000 esquina Monteagudo, a los señores **Herminio Canteli y José M.** González Reclamos término ley, en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.6 nov.-N.° 6035-v.12 nov.

Vicente Núñez martillero público, Alsina 2136, avisa que **Juan Guayta** vende a **María Pini de Petracci** su restaurant Warnes 2275, reclamos en mi oficina.

e.6 nov.-N.° 6069-v. 12 nov.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que **Ramona Maranguello de Gaggiotti** vende a **Carmelo Miceli**, la despensa Bacacay 3300 esq. Campana. Reclamos ley en Uruguay 34, domicilio constituído las partes.

e.6 noc.-N.° 6067-v.12 nov.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que **Ramón Alonso Alvarez** vende a **Gil y Carballo**, la despensa Gavilán 1496 esq. T. Arroyos. Reclamos de ley Uruguay 34, domicilio constituído por partes.

e.6 nov.-N.° 6066-v.12 nov.

Abásolo Tomás V. martillero público oficina Charcas 1934, avisa que **María Elena Arregui de Bustamante** vende su despacho pan calle Aráoz 1458 su domicilio, a **Cesáreo Corrales**, domiciliado Charcas 1934.

e.6-nov.-N.° 6065-v.12 nov.

Al comercio se comunica que **Bohor Caplán** vende a **Rafael Nafcan**, su negocio de confecciones y anexos, de la calle Azcuénaga N.° 583, domicilio de ambos.

Reclamos términos de ley.

e.6 nov.-N.° 6061-v.12 nov.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Carmen Pérez de Suárez** vende a **Lino Piaggi** el restaurant sito Avenida Del Campo 1501, domicilio de los contratantes para reclamos ley.

e.6 nov.-N.° 6062-v.12 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel y José Cueto**, domiciliados San Juan 3001, venden a **Manuel Canteli y José Lorenzo**, domiciliados Carlos Calvo 3700, el almacén y bebidas Carlos Calvo 3696|700 esquina Colombres 906. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.6 nov.-N.° 6030-v.12 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

"SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 19 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.6 nov.-N.° 6.038-v.18 nov.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra-venta de bienes raíces.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 nov.-N.° 6.034-v.24 nov.

STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Noviembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Remuneración de los Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de cuatro Directores por cesación de mandato y renuncias y duración del mandato de los mismos, teniéndose presente lo establecido por el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social hasta tres días antes de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.6 nov.-N.° 6033-v.24 nov.

Sociedad Anónima

FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.6 nov.-N.° 6031-v.26 nov.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Noviembre próximo, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1936. Remuneración al Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su realización, en la forma que establece el artículo 36 de los Estatutos.

El Directorio.

e.6 nov.-N.° 6068-v.24 nov.

LIGA ISRAELITA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Vd. que de acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos la H. C. D., ha resuelto fijar la fecha del 22 de Noviembre para la realización de las elecciones de renovación de autoridades y Asamblea General Ordinaria

La elección tendrá lugar el día fijado, en nuestra sede Cangallo 2370, desde las 10 hasta las 19 horas, debiendo ser provistos los siguientes cargos:

1 Tesorero, por dos años.

1 Vocal Sec. C. de Damas, por dos años.

6 Vocales, por dos años.

1 Protesorero, por un año.

1 Secretario de actas, por un año.

4 Vocales, por un año.

3 Revisadores de Cuentas, por un año.

La Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar en la misma fecha y local a las 20 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.

b) Memoria del Presidente.

c) Balance del ejercicio vencido al 30 de Septiembre de 1936.

d) Aprobación de la compra de una propiedad en Calera, ad referéndum del permiso oficial de esa Municipalidad.

e) Aprobación de que en la próxima elección los cargos de vice 1.° y Secretario sean electos por un año, para evitar que la mesa ejecutiva se renueve totalmente en 1937

f) Aprobación de la reforma de los artículos 7, 14, 28 y 36 de los Estatutos.

g) Escrutinio y proclamación de las autoridades electas.

h) Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936.

Alberto S. Palant, presidente. Jacobo Berman, secretario general.

Art. 46. — La Asamblea lo mismo que la elección, serán válidas cualquiera que fuese el número de socios que concurran.

e.6 nov.-N.° 6.040-v.6 nov.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

No habiéndose realizado la Asamblea el día 20 de Octubre, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con cualquier número de Accionistas presentes, y cualquiera sea el capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.6 nov.-N.° 6.039-v.18 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

682—

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

Domicilio de la Sociedad: Cangallo 3175

Fechas de autorización por el P. E.
3 Mayo 1919; 21 Abril, 1924 y 16 Octubre 1930.

Inscripción en el R. P. de C.: 26 de Junio de 1919.

Capital:
Autorizado .... $ 1.500.000.— o's.
Suscripto .... » 1.200.000.— »
Realizado .... » 1.200.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1936.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		364400 —	
Edificios, etc.	$ 521.852.76		
Menos amortizaciones	» 88.115.51	433737 25	
Muebles, útiles, rodados, equipos y maquinarias	$ 355.186.86		
Menos amortizaciones	» 164.777.33	190409 53	
Máquinas arrendadas		545454 57	1534001 35
Activo circulante:			
Mercaderías		825051 09	
Diversos títulos		1204689 29	2029740 38
Activo disponible:			
Caja		4350 04	
Bancos		350431 16	354781 20
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		487126 04	
Intereses vencidos a cobrar		21870 92	
Documentos a cobrar		30839 29	
		539836 25	
Menos: Reserva para descuentos y morosos		152551 15	387285 10
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			20937 16
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			4326745 19

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto (o$s 1.200.000.—)	2727272 72	
Reserva legal	139409 29	
Reservas facultativas:		
Extraordinaria, Ley 11.729	29698 65	2896380 66
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	990027 38	
Reserva para cambios	201662 75	1191690 13
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		42296 94
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	135856 94	
Utilidad año 1935	60520 52	196377 46
Cuentas de orden:		
No existen.		
		4326745 19

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Autos	1029 83	
Muebles y enseres	5672 63	
Equipo Taller	314 33	7016 79
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		763032 41
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios, etc.		111879 27
Patentes e impuestos		22852 82
Saldo: Utilidad del año	60520 52	
Más: Ganancia anterior	135856 94	196377 46
		1106158 75

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		135856 94
Mercaderías u otros rubros de explotación		903091 70
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		67210 11
		1106158 75

S. B. Crespo, vicepresidente — R. Sneath, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 nov-N.° 5939-v. 6 nov.

(726)

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA SAN RAFAEL

Belgrano 442 — Buenos Aires.

Fechas de autorización por el P. E. 27 de Mayo de 1926 y 13 Julio 1935.
Fechas de inscripción en el R. P. de C. 20 de Agosto 1936 y 16 Dic. 1935.

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... » 316.200.—
Realizado .... » 316.200.—

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1821852 72		
Amortizado	120712 12	1701140 —	
Mejoras	13900 —		
Amortizado	6969 —	6931 —	
Vasijas y maquinarias	230612 30		
Amortizado	65122 20	165490 10	
Herramientas y útiles	10913 70		
Amortizado	10912 40	1 30	
Muebles, útiles, vehículos y animales ..	2915 62		
Amortizado	2051 62	864 —	1874426 40
II. Activo circulante:			
Envases, materiales y materias primas.			19917 96
III. Activo disponible:			
Caja			324 01
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		16408 70	
Impuesto a los réditos, retenido		15 56	16424 26
V. Activo transitorio:			
Gastos explotación viñedos 1935 - 1936 ..	11905 10		
Adelantos a contratistas	14273 —		2 178 10
VI. Activo nominal:			
Marcas	307 —		
Amortizado	306 —		1 —
Pérdidas:			
Pérdidas del corriente año			21069 99
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en custodia		64600 —	
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		10000 —	74600 —
			2032941 72

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	316200 —	
Fondo de reserva	3002 96	
» » previsión	107362 14	426565 10
II. Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	1194533 33	
Acreedores en cuenta corriente	306 04 63	
Obligaciones a pagar	31138 66	1531776 62
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en custodia ..	64600 —	
» » »	10000 —	74600 —
		2032941 72

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Alberto A. Scolari, vice-presidente. — Alejandro C. Negri, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Saldo anterior		525126 75
Amortizaciones:		
Sobre edificios	2760 —	
» vasijas, maquinarias muebles y útiles	1864 50	
Sobre mejoras	495 —	
» marcas	46 20	5165 70
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros y administración		11010 95
Intereses y descuentos		71548 57
Patentes e impuestos		1250 —
Deudores incobrables		25 —
		614126 97
GANANCIAS		
Transferencias de la cuenta canje de acciones:		
Cancelación del saldo de pérdidas al 31 de Dic. de 1934		525126 75
Explotación bodegas		20014 44
Explotación viñedos:		
Venta uva	99241 76	
Menos gastos	51600 27	47641 49
Varios		274 30
Pérdida del ejercicio 1935		21069 99
		614126 97

Alberto A. Scolari, vice-presidente. — Alejandro C. Negri, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 nov.-N.° 5788-v.6 nov.

.757.

HERO
Sociedad Anónima Comercial

Belgrano 867 — Buenos Aires, 1/71.

Autorizada por el P. E., Septiembre 18 de 1930.
Inscripta en el R. P. de C.: Noviembre 28 de 1930.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	250.000.—
" realizado	"	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	
Herramientas	1 —	
Máquinas	1 —	4 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	331496 07	
Títulos	400 —	331896 07
III. Activo disponible:		
Caja	1521 21	
Bancos	13686 49	15207 70
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	194453 31	
Documentos a cobrar	5929 55	
A deducir	200382 86	
Provisión sobre deudores	10543 60	
	189839 26	
Depósitos en garantía:		
Licitaciones	3105 25	
Letras	1318 45	
Control de cambios	5705 51	
Mercadería	22355 25	222323 72
V. Activo transitorio:		
Primas de seguros adelantados		1 —
VI. Activo nominal:		
Marcas de fábrica		1 —
VII. Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía títulos	4800 —	
Acciones del Directorio	5000 —	
Pagarés descontados	17027 49	26827 49
		596260 98

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	250000 —	
Reserva facultativa:		
Reserva capital	47955 44	
Reserva legal	1917 —	299872 44
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	61519 69	
Markt & C°., Hoboken	24586 90	
» » » Hamburg	44058 —	
Obligaciones a pagar	52610 70	182775 29
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		18172 55
Ganancia 1935		68613 21
IV. Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía	4800 —	
Acciones del Directorio	5000 —	
Pagarés descontados	17027 49	26827 49
		596260 98

Buenos Aires, Enero 26 de 1936.

Carlos Sager, vicepresidente. — Curt Vigil Bott, secretario-tesorero. F. Reinholdt, vocal. — F. Vater, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1201 65	
Instalaciones	277 —	
Herramientas	386 27	
Marcas	290 —	
Deudores morosos	3342 11	5497 03
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda y seguros	103485 75	
Intereses	3803 15	
Comisiones	10995 40	
Patente e impuestos	12470 14	130751 42
Provisión sobre deudores		4000 —
Ganancia líquida		68613 21
		208864 66
HABER		
Mercaderías	201712 88	201712 88
Cambios	7151 78	7151 78
		208864 66

Buenos Aires, Enero 26 de 1936.

Carlos Sager, vicepresidente. — Curt Vigil Bott, secretario-tesorero. F. Reinholdt, vocal. — F. Vater, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 nov-N.° 5947-v.6 nov.

«745»

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo N.° 466 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fecha 6 - 10 - 1928 y 25 - 3 - 1931.
Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Noviembre de 1928.

Capital:

Autorizado	m$n.	3.000.000 —
Subscripto	"	1.000.000 —
Realizado	"	1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de Abril de 1936.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	9118 95	
./. amortizaciones incl. presente ejercicio	3091 01	6027 94
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones de otras Sociedades (no cotizados) (valor nominal $ 1.029.550.— c/l)		653869 —
III. Activo disponible:		
Caja	5809 68	
Bancos	94073 32	
Crédito Mobiliario y Financiero Soc. An. (deposito en cuenta corriente)	50679 65	150562 65

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	12878 99	
Préstamos con garantía prendaria	1973 34 69	1985913 08
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4683 38
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2801056 65
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía Directorio	80000 —	
Compradores por terrenos vendidos	24122	
Prendas en garantía	3894056 40	
Préstamos por cuenta de terceros	601278 58	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	1161279 95	
Adelantos para gastos judiciales p. cuenta de terceros	10737 83	5771474 76
		8572531 41
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	4354 55	
Reserva especial	80000 —	1084354 55
II. Pasivo exigible		
Debentures 7 % (con garantía flotante y con derecho de emitir hasta m$n 20.000.000 —) En circulación:		
Serie «A» 750.000.— ./. rescatado 35.000.— 715 000.—		
Serie «B» 750.000.—	1465000 —	
Acreedores en Cta. Cte.	61341 79	
Cobranzas de pavimentación en suspenso	38071 77	1564413 59
III. Pasivo transitorio:		
Intereses sobre debentures a pagar		53424 —
Ganancias:		
Utilidad del año	78469 04	
Saldo anterior	20395 50	98864 54
		2801056 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
Terrenos con promesa de venta	24122 —	
Prendas en garantía	3894056 40	
Participación de terceros en préstamos	601278 58	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	1161279 95	
Gastos judiciales a reembolsar por cuenta de terceros	10737 83	5771474 76
		8572531 41

Federico Bracht, presidente. — Aldo Morando, síndico.

EJERCICIO 7.°

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	911 90	
Sobre títulos y acciones de otras sociedades	130743 —	131654 90
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, publicaciones, revisación contabilidad y varios	46997 88	
Retribución Fideicomisario	1500 —	48497 88
Patente e impuestos		2000 —
Intereses sobre debentures		108963 75
Cuenta ajuste impuesto 5ª. categoría		6074 03
Saldo:		
Utilidad del año	78469 04	
Más saldo anterior	20395 50	98864 54
		396055 10
HABER		
Saldo anterior		20395 50
Terrenos Rosario		4684 11
Intereses y comisiones		281989 47
» » » de años anteriores		79494 92
Comisiones sobre cobranzas de Pavimentación		6820 1
Ganancia sobre venta de títulos		1458 —
» » cambio		770 18
Agio rescate debentures		442 78
		396055 10

Federico Bracht, presidente. — Aldo Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 nov.-N.° 5799-v.6 nov.

780—

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima

Sarmiento 329

Fecha de autorización: 20 de Diciembre de 1926.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1927.

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
„ suscripto .... » 500.000.—
„ integrado .... 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Embarcaciones	592000 —		
./. Amortización	28000 —	564000 —	
Muebles y útiles	580 —		
./. Amortización	579 —	1 —	
Utiles lanchaje	8996 54		
./. Amortización	2996 54	6000 —	
Utiles estibaje	2947 01		
./. Amortización	947 01	2000 —	
Coche Ford	1200 —		
./. Amortización	600 —	600 —	572601 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		3169 89	
Bancos		11151 73	14321 62
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			63260 88
Activo transitorio:			
Vapores a liquidar			6248 —
Activo nominal:			
Llave de negocio adquirido		50000 —	
./. Amortización		8000 —	42000 —
Pérdidas:			
Saldo anterior		151477 19	
./ Utilidad del presente ejercicio		1990 93	149486 26
			847917 76
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		500000 —	
Reserva legal		1647 89	501647 89
Pasivo exigible:			
Casa Central		310830 13	
Acreedores		28489 61	339319 74
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			6950 13
			847917 76

S. E. ù O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1935.

H. Lüters, presidente. — H. Gechter, director. — V.° B.°: Roberto Rubens, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1936.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		151477 19
Amortizaciones:		
s/ Embarcaciones	28000 —	
s/ Muebles y útiles	549 —	
s/ Utiles lanchaje	2996 54	
s/ » estibaje	947 01	
s/ Coche Ford	600 —	
s/ Llave de negocio adquirido	8000 —	41122 55
Gastos generales, sueldos, participaciones		56050 83
		248650 57
HABER		
Lanchajes, estibajes y comisiones		99164 31
Saldo: Pérdida anterior	151477 19	
./. Utilidad del año	1990 93	149486 26
		248650 57

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1935.

H. Lüters, presidente. — H. Gechter, director. — V.° B.°: Roberto Rubens, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 nov.-N.° 5924-v.6 nov.

— 427 —

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AZOPARDO 944|970

Fechas de autorización por el P. E.: 8 de Mayo de 1931, 18 de Junio de 1935
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1931, 11 de Octubre de 1935

Capital autorizado	c$l.	7.500.000.—
» suscripto	»	6.500.000.—
» realizado	»	6.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 1936, sin modificación

ACTIVO			c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			145.720.33	
Desvíos, caminos y cloacas		151.545.97		
Menos: Amortización anterior	22.804.02			
Amortiz. del ejercicio	7.041.96	29.845.98	121.699.99	
Edificios y construcciones		1.017.070.37		
Menos: Amortización anterior	100.631.22			
Amortiz. del ejercicio	30.682.79	131.314.01	885.756.36	
Maquinaria y herramientas		1.885.508.10		
Menos: Amortización anterior	385.295.57			
Amortiz. del ejercicio	144.750.73	530.046.30	1.355.461.80	
Muebles y útiles		43.459.02		
Menos: Amortización anterior	3.451.40			
Amortiz. del ejercicio	7.921.73	11.373.13	32.085.89	
Camiones y autos		86.376.88		
Menos: Amortización anterior	11.093.72			
Amortiz. del ejercicio	25.834.40	36.928.12	49.448.76	2.590.173.13
II. Activo circulante:				
Mercaderías			3.563.989.17	
Títulos			6.460.—	3.570.449.17
III. Activo disponible:				
Caja			9.464.97	
Bancos			654.785.02	664.249.99
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		3.047.587.17		
Documentos a cobrar		590.835.44		
Deudores morosos		54.048.97		
		3.692.471.58		
Menos: Reservas		456.661.54	3.235.810.04	
Deudores varios			3.846.—	
Depósitos en garantía			5.122.20	3.244.778.24
V. Activo transitorio:				
Gastos pagados por adelantado				44.731.08
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				10.114.381.61
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				70.000.—
				10.184.381.61

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6.500.000.—	
Reserva legal	34.076.31	6.534.076.31
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	24.993.29	
Firestone Tire and Rubber C.°	1.306.709.44	1.331.702.73
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		687.436.37
Ganancias:		
Ganancia anterior	169.739.07	
Más:		
Ganancia del ejercicio	1.391.427.13	1.561.166.20
		10.114.381.61
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		70.000.—
		10.184.381.61

E. E. Pardee, vicepresidente. — V.° B.°: V. Venn, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Desvíos, caminos y cloacas	7.041.96	
Edificios y construcciones	36.682.79	
Maquinaria y herramientas	144.750.75	
Muebles y útiles	7.921.73	
Camiones y autos	25.834.40	216.231.61
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		1.224.602.11
Patentes e impuestos		115.230.09
Cambios		63.914.15
Intereses		26.251.19
Saldo:		
Saldo anterior	169.739.07	
Más: Ganancia del ejercicio	1.391.427.13	1.561.166.20
		3.207.395.35

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		169.739.07
Mercaderías		3.031.221.34
Entradas varias		6.434.94
		3.207.395.35

E. E. Pardee, vicepresidente. — V.° B.°: V. Venn, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 nov.-N.° 5836-v.6 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Pedro C. Tudury, martillero público, hace saber que **Manuel Morente**, vende a **Víctor Morochko**, su negocio de pensión sito Santa Fe 3367, en donde constituyen domicilio.

4|11|36.

e.5 nov.-N.° 6023-v.10 nov.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse el negocio de panadería mecánica establecido en esta Capital, calle Malábia 771|75. Interpónganse las reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Bruno Juan Anacleto López**. Malabia 771. Comprador: **Domingo Juan Rottondi**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 nov.-N.° 6027-v.10 nov.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse negocio de panadería mecánica sito Gurruchaga 381|85. Interpónganse las reclamaciones, término de ley en las oficinas de los intermediarios. Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Mario Migasso y Salvador Ulldemolins**. Gurruchaga 381. Compradores: **Manuel Lois y Andrés Suárez Blanco**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 nov.-N.° 6028-v.10 nov.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse negocio de despacho de pan y factura, Juan Bautista Alberdi 1499. Interpónganse las reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Luis Gómez Baños**, Juan Bautista Alberdi 1499: Comprador: **Manuel Campos Ledo**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 nov.-N.° 6029-v.10 nov.

Celestino S. Nápoli avisa a quien interesa que vende a **Nazareno Camerucci** negocio de materiales de construcción situado en la calle Pedro Goyena 17, donde ambas partes constituyen domicilio legal para atender los reclamos de ley.

e.5 nov.-N.° 6052-v.10 nov.

Adolfo Giunta, oficinas Alberti 1059, al comercio comunica, con su intervención se vendió el negocio despensa calla Zañartú 1202, de **Amable Roca**, domiciliada Alberti 1059, a **Benigno Blanco**, domiciliado el negocio.

e.5 nov.-N.° 6.018-v.12 nov.

Por escritura que pasará ante el escribano Daniel Berra Pagliere, con oficina en la calle Esmeralda 123, el señor **Luis Postiglione** por la Sociedad Anónima Comercial "Rosario" venderá al señor **Juan de Mata López** los puestos Nos. 1 y 7 de la Feria Mayorista de Concentración Dorrego, del rubro frutos, que explotaba hasta la fecha.

Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-N.° 6054-v.10 nov.

M. Fernández calle Alsina 429 avisa que **Manuel Alonso** vende su café y fonda, Salta 185 su domicilio a **Cesario Cedrón**, que vive Juan Bautista Alberdi 6101. Reclamaciones de ley.

e.5 nov.-N.° 6056-v.10 nov.

José Velazco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio **Emilio Arturo Del Carlo**, domiciliado Wenceslao Villafañe 406, venderá su negocio de farmacia ubicado en Almirante Brown 801, a **Alfredo Lucerna**, domiciliado Santa Fe 2037. — Reclamaciones dentro del término de ley, en la escribanía del señor Romualdo Sáenz, calle Victoria 476.

e.5 nov.-N.° 6.057-v.10 nov.

Jesús Vega, martillero público, Triunvirato 3456, U. T. 51-0394, avisa que con su intervención **José Ernesto Brega** vende a **Pedro Momo** y **Josefina Pisetta de Momo**, su negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Lavalle 3600, esquina Sadi Carnot, domicilios de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 6.058-v.10 nov.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Martes** 10 a las 10 horas, la peluquería calle Juan B. Alberdi 5956, propiedad señor **Antonio Veleiro.** — Reclamos término ley.

e.5 nov.-N.° 6.016-v.10 nov.

Aviso al comercio que he vendido a **Manuel García Garrido** con domicilio en la calle Venezuela 258 mi negocio de carnicería situado en la calle Defensa 1376.

Reclamaciones a Diag. R. S. Peña 628 3er. piso, Dep. F.

Vendedor **José Argento**, domiciliado en Defensa 1376. Capital.

e.5 nov.-N.° 6026-v.10 nov.

Al comercio. Bloise, Turco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Castro Barros 1372, don **Manuel Alonso**, vende a don **Alejandro Farvegiotti**, su negocio de despensa calle Monte Dinero 3502 esquina Orán, domicilio de ambos, mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
e.4 nov.-N.° 5996-v.9 nov.

Al comercio: aviso que con intervención del suscripto, don **Pedro Romano Barzán**, procederá a vender a don **Enrique Corgnali**, su negocio de panadería establecido en Resistencia, Chaco, calle Buenos Aires N.° 416, debiendo hacerse las reclamaciones del caso dentro del término de ley.
Barranqueras (Municipio de Resistencia) Octubre 26 de 1936. — M. Feldmann, escribano.
e.4 nov.-N.° 5997-v.9 nov.

Vendí mi negocio de garage y anexos, Azcuénaga 1723|1725 al señor **Antonio Lareo**, ambos domiciliados mismo lugar, donde se reclamará término de ley. Vendedor: **Avelino Ramos.**
e.2 nov.-N.° 5.935.-6 nov.

Anúnciase que el señor **Jesús Lois**, domiciliado en la calle Castro Barros 752, vende al señor **Ramón Raimundo Marchi**, domiciliado en la calle Pereyra 1519, la fábrica de manufactura de calzados, ubicada en la calle Castro Barros 752.
e.4 nov.-N.° 6.008-v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa al comercio, que **José María Suárez Gamarra**, vende su despacho pan, Castillo 434, su domicilio, a **Gumersindo Masenlle**, domiciliado Acoyte 932.
e.4 nov.-N.° 6.010-v.9 nov.

Se avisa por el término de ley, que **Costanzo De Rosa**, domiciliado Suárez 2860, vende a **Luis De Luca** y **Vicente Scalzo**, domiciliados Suárez 2900, el negocio de despacho de bebidas, café y fonda, denominado "Restaurant Trocha", calle Suárez 2884, 2896 y 2900, esquina Vélez Sársfield, con intervención del escribano Carlos Alberto Vivanco, Ada. de Mayo 981, ante quien deben dirigirse las reclamaciones pertinentes.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
e.4 nov.-N.° 5992-v.9 nov.

A. y M. Rodríguez, Garrido, balanceadores y martilleros públicos, avisan se vendió puesto N.° 2, en el mercado "5 esquinas" Juncal 1169, al señor **Juan D. Brea**, libre de gravamen. — Vend.: **Pedro Andrés Biasotti.** — Recl. térm. de ley, en n| of. donde constit. dom. legal, Avda. Cruz 936.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
e.4 nov.-N.° 5995-v.9 nov.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Pedro Abad Sánchez**, vende a **Angel G. Alvarez**, su café, bar y billares Gaona 3249, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.
e.3 nov.-N.° 5982-v.7 nov.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de café, bar, confitería y restaurant, denominado "El Cóndor", sito en esta Ciudad, calle Cangallo N.° 699, esq. Maipú N.° 213 al 225. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Eduardo Bravo.** — Comprador **Braulio Fuertes.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
e.3 nov.-N.° 5983-v.7 nov.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Argemiro Vázquez**, 24 de Noviembre 980, vende a los señores **Manuel** y **José Daniel Vázquez**, Corrientes número 1399, el restaurant y despacho de bebidas, calle Carlos Calvo 3302, esq. Loria, Recl. término de ley.
e.3 nov.-N.° 5989-v.7 nov.

Fausto Alejandro Rastelli vende "Tintorería" Juramento 2492, a **Jesús Ramilo y Regina Gattelli de Balbastro.** — Reclamos al escribano Osvaldo M. Pueta, Av. de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 nov.-N.° 5985-v.7 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: **Jesús Duarte** vende a **José Ogea** su despensa Congreso 2802, domicilio de ambos.
e.3 nov.-N.° 5943-v.7 nov.

Avisamos que con intervención del escribano doctor Juan Carlos Ferraría, con oficina en Tucumán 1481, el señor **Rotberto Gruss** vende al señor **Zacarías Fainberg**, el negocio de mueblería y colchonería, sito en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen 1366. Interponer reclamaciones dentro término legal.
e.3 nov.-N.° 5990-v.7 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la despensa establecida en el mercado Urquiza, calle Independencia 3076, puestos 7|9|11. — Vendedora: **Anita Radich**, domicilio Paraná 335. — Compradora: **Carmen Fernández**, domiciliada en el negocio.
Buenos Aires, Noviembre 4 1936.
e.4 nov.-N.° 6.002-v.9 nov.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de venta de comestibles y vinos, sito en esta Ciudad, calle Santa Fe número 2687. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedora: **Dominga P. de Aragó.** — Comprador: **Serafín Martínez**, domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
e.4 nov.-N.° 6.003-v.9 nov.

Héctor Medina Artola, escrit. Aráoz 2838, U. T. 71-2550, rematará **el 10 del corriente y días subsiguientes**, hasta su terminación, a las 16 horas, zapatería e instalaciones calle Jorge Newbery 3468, de **Roberto Deferrari**, allí domiciliado.
e.4 nov.-N.° 6.006-v.9 nov.

Aguilera y Marcheli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Juan Suárez** vende su chocolatería Bolívar 1037, su domicilio, a **Francisco Menéndez**, domiciliado Jaramillo 3847. — Reclamos término de ley.
e.4 nov.-N.° 6.007-v.9 nov.

Palacios & Cía. Cangallo 1133, avisa por su intermedio que doña **Clara Gómez** ha comprado el hotel sito Victoria 855 de doña **Petrona Ramos**, domiciliados ambos Cangallo 1133.
e.4 nov.-N.° 6051-v.9 nov.

A. Merchan, balanceador, Rivadavia 1385 avisa que **Manuel Do Pazo y Mariano González** venden negocio restaurant Brasil 1309 a **Donato Molinero.** Reclamo ley oficina balanceador.
e.4 nov.-N.° 6005-v.9 nov.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c|. ofic. Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención don **Juan Baglietto**, vende a don **Gabriel L. Carpintieri**, domiciliado en la calle Méndez de Andés 526, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de almacén de comestibles y anexos, calle Azul 801 esquina Gral. Eugenio Garzón y domicilio real del vendedor.
e.4 nov.-N.° 5994-v.9 nov.

Se hace saber que **Juan Pescio** vende a **Benito Aschero** su negocio de carnicería sito en San Juan 3178, domicilio de ambos contratantes.
Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.2 nov.-N.° 5976-v.6 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el restaurant, vinos y cervezas, establecido en Avenida Alcorta 2836.
Vendedor: **Manuel Pérez López**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Juan Martínez**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
e.4 nov.-N.° 6001-v.9 nov.

Scavino, Pintos & Cía., martilleros públicos, oficinas Perú 135, avisan al comercio que el día **viernes 6 de noviembre** a las 15, rematarán sin base al contado, las instalaciones y maquinarias por cesación del negocio de chasinados sito en la calle Rioja 1995 con entrada por Pedro Echagüe 3015, por cuenta y orden de sus dueños **José E. Decia y Juan Sánchez.** Reclamos de ley en nuestra casa.
e.2 nov.N.° 5.936.-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio del ramo de panadería mecánica sito calle Murguiondo número 1833|35.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.
Vendedor: **Carlos Cavagna**, Murguiondo 1833.
Comprador: **Rogelio Pérez Puga**, Bartolomé Mitre 2258.
e.3 nov.-N.° 5949-v.7 nov.

Al comercio: Con intervención del balanceador público Jordano Asensio, oficinas Belgrano 1171 U. T. 37-3952, vendimos nuestro almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en Humberto 1.°, 1002, a los señores **Parga y Fernández.** Reclam. en ley en Belgrano 1171. **Vend.: Calvo y Nieco.**
e.2 nov.-N.° 5.937.-v.6 nov.

Los señores José A. Rossi y Olivero, martilleros públicos con escritorios en la calle Ayacucho N.° 219, U. T. 47-Cuyo 7780, procederemos a vender en remate público la carpintería mecánica, **el día 6 de noviembre de 1936**, a las 14 horas por orden de su dueño señor **Rodolfo Gorvein**, situada en la calle Querandíes N.° 4364, los reclamos deben formularse dentro del término de la Ley número 11.867.
e.2 nov.-N.° 5675-v.6 nov.

Abásolo Tomás V. martillero público oficinas Charcas 1934 avisa al comercio que con su intervención **Juan Guayarelo** vende su despacho de pan calle Solís 1873, su domicilio a **Beatriz Argos de Gómez.**
e.2 nov.-N.° 5980-v.6 nov.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio, **Jesús Salgado**, vende su restaurant, Estados Unidos 700, a **C. García y Francisco Gilardenghi.** — Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.4 nov.-N.° 6.012-v.9 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día viernes 6 de noviembre, a las 18.30 horas, en el salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Se autoriza a la Comisión Directiva para construir una pileta de natación en el local social del Club, utilizando para ello, si lo cree necesario, los recursos extraordinarios obtenidos de acuerdo al proyecto que la misma presenta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
El Secretario.
e.21 oct.-N.° 5815-v.5 nov.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 1|2 horas en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, vicepresidente.
e.22 oct.-N.° 5821-v.7 nov.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las 15 15 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente
diente al noveno ejercicio e informe del

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio
e.23 oct.-N.° 5.790-v.9 nov.

Societá Italiana
"PRO ASILI D'INFANZIA"

De acuerdo al Art. 8 del Estatuto Social, se convocan los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente a las 15 horas, en el local Social de la calle Deán Funes 955, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Consejo Directivo para adquirir la propiedad de la calle Guanacache 5678, Villa Urquiza.

2.° Elección de dos Socios, para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.
e.5 nov.-N.° 6.025-v.14 nov.

FABRICA DE MANTECA
"LA CAPITAL"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Directorio.
e3 nov.-N.° 5988-v20 nov.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las 15,45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S.A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y soncideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo cuarto ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5.792-v.9 nov.

RIO ATUEL LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 12 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 329, Estudio del doctor Marcos Satanowsky, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización del Directorio para vender parte de los bienes de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.21 oct.-N.° 5765-v.6 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el diez y seis de noviembre de 1936, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.
2.° Remuneración a los Directores y Síndicos.
3.° Aprobación y ratificación del convenio celebrado entre los Accionistas para el canje de Acciones Ordinarias.
4.° Elección de Directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales.
5.° Elección de Síndicos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 oct.-N.° 5885-v.14 nov.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre próximo, a las 18 horas, en su local Azcuénaga 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1936.
2.° Elección de nueve Directores titulares, tres suplentes y Síndico titular y suplente, que han terminado su mandato.
3.° Reducción de la cuota de abono de los Accionistas para el próximo Ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.31 oct.-N.° 5.971-v.9 nov.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 16 de noviembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVII ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.
4.° Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico.
7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 32 y 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.29 oct.-N.° 5906-v.16 nov.

TOURING CLUB ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se previene a los señores socios que el día 6 de noviembre a las 18 horas, se efectuará la vigésima novena Asamblea General Ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido, elegir siete miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22, que se transcribe a continuación: Art. 22. — "La Asamblea General se considerará con quórum con la presencia de 100 socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con 10 días de intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante 10 días y con transcripción del presente artículo":

Rómulo Yegros, secretario general.
e.29 oct.-N.° 5908-v.6 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE PADRES DE FAMILIA
Callao 542

Para el día 15 de noviembre de 1936, a las 10 horas, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance y memoria.
2.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea.

La Comisión
e.31 oct.-N.° 5962-v.14 nov.

JAMES CO. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de noviembre 1936, a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.999-v.21 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 30 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Horacio B. de Nevares, doctor J. Carlos Mercau y Pedro Berbeni. Asimismo corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 31 ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta el 23 de Noviembre de 1936, a las 16.

El Directorio.
e.3 nov.-N.° 5.984-v.23 nov.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al Art. 27 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 358, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, e informe del Sr. Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplentes.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

e.3 nov.-N.° 5.986-v.14 nov.

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 4 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Monte de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de útilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
El Secretario.
e.3 nov.-N.° 5945-v.14 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de octubre 1936, por no haberse depositado el número necesario de acciones, se convoca nuevamente para el día 17 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
b) Elección de directores y dos suplentes.
c) Elección de síndico y suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio
e.31 oct.-N.° 5963-v.12 nov.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1936, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDEZ
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de "Empresa Mate Larangeira Méndez Sociedad Anónima de Comercio e Industrias", se convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre en curso, en la sede social, Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 34 de los estatutos aprobados por Decreto del P. E. de fecha septiembre 12 de 1936.
2.° — Para el caso de resultar electos Directores titulares el Síndico o el Síndico Suplente actuales, elección de los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria.
3.° —Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma establecida en el artículo 24 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Directorio.
e3 nov.-N.° 5942-v24 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en Avenida Vélez Sársfield N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 nov.-N.° 5.987-v.14 nov.

Sociedad Anónima
GALERIA GENERAL GUEMES LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el 12 noviembre 1936, a las 16 horas, en el edificio Tornquist, calle Bortolomé Mitre 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3.° Ratificar el nombramiento de un Director.
4.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

El Directorio
e.30 oct.-N.° 5.959-v.10 nov.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 16 de Noviembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5.791-v.9 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de las concesiones y demás bienes que la Compañía Hispano - Americana de Electricidad S. A., posee en la República Argentina.
2.° — Aumento del número de miembros del Directorio y Comité.
3.° — Elección de nuevos miembros del Directorio y Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato los elegidos.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Presidente
e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1936, en el local de la sociedad, Malabia N.° 452, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideación y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Distribución de utilidades y destino que se dará al saldo de las mismas.
3.° Retribución a los directores y síndicos.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.

El Directorio
e.26 oct.-N.° 5832-v.14 nov.

INTERAMERICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar lo resuelto por el Directorio el 23 de Octubre según constancia en Acta 2.
2.° Elección de dos Directores y de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.27 oct.-N.° 5866-v.13 nov

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1936.
2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — José Filippini, presidente.
e.26 oct.-N.° 5.853-v.14 nov.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Av. Pte. R. S. Peña 832 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1936, a las 10,30 horas en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Emisión de acciones nominativas.
3.° Cambio de fecha de clausura del ejercicio financiero.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.4 nov.-N.° 6.000-v.21 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio, con el informe del Síndico, correspondiente al décimo-noveno ejercicio de la Sociedad, que terminó el 31 de julio de 1936.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular, por el período de tres años, y de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Directorio.
e.17 oct.-N.° 5729-v.5 nov.

Elaboración del Corcho
"ELCOR"
Sociedad Anónima

Escritorios y Fábrica:
1747 — Basualdo — 1753
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de julio ppdo.
2da. — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.
3ro. — Elección de Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1939, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4to. de los Estatutos.
4to. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1937.
5to. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 9 de los Estatutos, cuya parte pertinente dice así: "Los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

e.27 oct.-N.° 5.850-v.13 nov

"LA PROGRESISTA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre a las 16 ½ horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos, del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.993-v.19 nov.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el miércoles 18 de noviembre de 1936, a las 11 horas en el local de Bartolomé Mitre 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga del mandato del síndico y de los directores desde el 1.° de agosto de 1935 hasta el 31 de julio de 1936.
2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936 (1935|1936), y resoluciones relativas.
3.° Remuneración a los directores y síndico.
4.° Elección de cuatro directores por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de un depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la sociedad la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho, (artículo 22 de los estatutos).

El Directorio
e.26 oct.-N.° 5860-v.12 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Autorizar al Directorio para que, por intermedio de su Presidente y Vicepresidente, otorgue escritura pública ratificando y confirmando la garantía hipotecaria a que se refiere la escritura pública pasada ante el escribano don Ignacio Paz, el día treinta de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, a favor de las instituciones bancarias; Banco de la Nación Argentina, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Francés del Río de la Plata y Banco Anglo Sud Americano.

Punto 2.° Ratificar todas las actuaciones realizadas por el Directorio con motivo de la escritura de hipoteca citada en el punto 1, aprobar la conducta del mismo, reconocer las obligaciones que se detallan en la misma y dar por válido el acto jurídico que motiva la garantía hipotecaria.

Punto 3.° Autorizar al Directorio para subastar públicamente la finca y terreno lindante de propiedad de la Sociedad, ubicada en la calle San Juan 2025 al 2035 de la ciudad de Rosario, para que, realizada la venta y cubierto el importe del acreedor hipotecario, entregue el remanente a las instituciones bancarias nombradas en el primer punto de la orden del día, a fin de ser distribuído a prorrateo y a cuenta de sus créditos.

Punto 4.° Designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.3 nov.-N.° 5941-v.24 nov.

UNION MEDICA ARGENTINA S. A.
Compañía de Seguros Generales
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Liquidador y conforme al 2.° párrafo del artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de noviembre de 1936, a las 13 ½ horas, en la Sala del Juzgado de Comercio de la Capital Federal a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Palacio de los Tribunales, Plaza Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio ad referéndum de la asamblea celebrado en los autos "Levi contra Unión Médica, pedido de quiebra", que tramitan ante el Juzgado citado, Secretaría del doctor Bouquet.

2.° Adopción de las medidas consiguientes, consistentes en la integración de la 4.ª cuota y demás puntos a que se refiere dicho convenio.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo efecto deberán efectuar el depósito prescripto, en las oficinas del Liquidador, calle Bartolomé Mitre 559, piso 5.°, escritorio 503, estudio del doctor Walter Jakob.

El Liquidador

e.2 nov.-N.° 5.978-v.13 nov.

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad a contar desde el 17 de marzo de 1937, fijando el plazo de la misma, y modificación del artículo 8.° de los Estatutos de la Compañía.

2.° Autorización al Presidente o en su defecto al Vicepresidente del Directorio para tramitar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la prórroga de la Sociedad y modificación del artículo 8.°, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección de Justicia.

3.° Retiro de la circulación de los bonos de capital y pago a los tenedores de su importe, determinando la fecha para el rescate y fecha hasta cuyo término se efectuará el pago de los intereses.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los señores accionistas.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso 1.°), de acuerdo con los artículos 18 y 32 de los Estatutos, con tres días de anticipación al de la reunión (hasta el 16 de noviembre de 1936), para obtener la tarjeta de entrada y de votación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5.977-v.16 nov.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para noviembre 20 de 1936, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores suplentes y síndicos.

3.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5979-v.19 nov.

"COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA"
(En liquidación)

Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración y el Síndico de la Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata en liquidación, convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Av. Eduardo Madero N.° 908, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.

2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.

3.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de Administración.

4.° Renuncia del Consejo de Administración y Síndico.

5.° Elección de nueva Comisión Liquidadora.

6.° Designación de un Síndico (Art. 340, inciso 6, del Cód. de Comercio). — Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Av. Eduardo Madero N.° 908, diez días antes del fijado, para la Asamblea. — El Consejo. — El Síndico.

e.29 oct.-N.° 5904-v.16 nov.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 18 de Noviembre de 1936, a las 16 y 16,30 horas, respectivamente, en su local calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.

e.29 oct.-N.° 5.899-v.16 nov.

"AEROLUZ S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° Ejercicio, vencido el 30 junio 1936.

2.° — Liquidación de la Sociedad.

3.° — Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio del Banco Central de la República Argentina realice la liquidación de la Sociedad.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 oct.-N.° 5.835-v.12 nov.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 424

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Sarmiento 424, el día 12 de noviembre 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades, y remuneración al Directorio y síndico titular.

3.° Elección de nuevos directores y fijación del término de su mandato.

4.° Fecha de cierre del ejercicio 1936-1937.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.22 oct.-N.° 5819-v.7 nov.

BROMBERG Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el salón de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A." calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 5831-v.9 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie que cesan en su mandato de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos.

3.° Elección de 5 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos (titular y suplente) honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Directorio.

e28 oct.-N.° 5887-v14 nov.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y considerar la operación de compra a la Sociedad Anónima "La Eléctrica del Norte" de sus bienes relacionados con la produción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

el Directorio.

e.27 oct.-N.° 5869-v.13 nov.

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar y resolver sobre la operación de venta a la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, S. A., de los bienes de la Sociedad, relacionados con la producción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5.838-v.12 nov.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, presidente.

e.22 oct.-N.° 5820-v.7 nov.